

**Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo**

**Libro de Actas del Ayuntamiento**

# **PLENO**

**Año 2001**

**Núm. 97**



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

LIBRO DE ACTAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO

LIBRO NUM. 97

DILIGENCIA DE APERTURA.- El Presente libro de actas, consta de CIEN folios útiles, encuadrados, numerados y legalizados cada uno de ellos, con la rúbrica del Presidente y sello de la Corporación, que se estampan al pié de esta Diligencia.

Tambien se hace constar que el presente libro consta de papel timbrado del Estado SERIE 1G1441251 al 1G1441300.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,



EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALAJÓ

LIBRO DE ACTAS DEL AYUNTAMIENTO PLANO

LIBRO NUM. 97

El presente libro de actas consta de 100 folios, de los cuales se han consumido 97, quedando por utilizar 3 folios en blanco. Este libro de actas se ha confeccionado en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de la Provincia de Badajoz, aprobado por el Real Decreto 1063/1986, de 28 de mayo de 1986, y en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de la Provincia de Badajoz, aprobado por el Real Decreto 1063/1986, de 28 de mayo de 1986.

1986

AL SEÑOR ALCAIDE

AL SEÑOR ALCAIDE



28 FEB. 2001



161441251

CLASE 7.<sup>a</sup>

ruego.

Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que así constará.

Por el Sr. Bueno Becerra se pregunta en que situación se encuentra el expediente que se aprobò, por via de urgencia, en este pleno, en orden a zona saturada de ruido en la Avda. de la Paz.

Tambien pregunta por el tema de las balsas en la depuradora, por importe de cien millones de pesetas, con cargo a los fondos FEDER, y sobre todo, por la canalización de las aguas en la margen izquierda de la Crtra. de Badajoz y que va incluido en ese proyecto.

Tambien solicita que se le faciliten los costes del Carnaval.

Tambien pregunta por los cobros de agua y alcantarillado que, segun le han podido manifestar algunos vecinos, se han variado los recibos respecto a la forma que venia expidiendose.

- Por la Sra. Fernández Monge se manifiesta que los componentes de la Comisión de Festejos, entre los que hay representantes del grupo P.P. sabian el presupuesto de los Carnavales y cuyos detalles se les pasará.

Han costado mas baratos que los despidos de enchufes del Partido Popular.

- Por el Sr. Belinchòn Garcia y con respecto a la pregunta de zona saturada de ruidos, le sorprende que no se haya formulado la misma en la Comisión Informativa que mensualmente se celebra y que para eso estàn, y que al no disponer en estos momentos de los datos se le comunicará por escrito.

- Por el Sr. Martinez Moreno, se contesta que en la Comisión



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

28 FEB 2001

INFORMATIVA se dijo como estaba el expediente de las balsas, en espera de la reunión a celebrar con la empresa adjudicataria Degremont, la Confederación Hidrográfica y con la empresa que se ha hecho cargo del mantenimiento de la Estación Depuradora.

- Por el Sr. Sanchez Moreno, se manifiesta que, al no tener un conocimiento exacto y claro de lo que le han manifestado al Sr. Bueno los vecinos, en orden a la expedición de estos recibos, se informará y se le dará la contestación que corresponda, o en su caso, se adoptaría otras medidas que también correspondiesen.

Por el Sr. Pérez García se manifiesta que no va a hacer ninguna pregunta y solo recuerda que, en el pleno del 29 de febrero de 2000, el Sr. Gutiérrez Rubio, preguntaba que donde y cuando se iba a celebrar la VINAC 2000, y que no estaba de acuerdo con que se haga en las instalaciones deportivas del Polideportivo municipal.

No va a hacer ninguna pregunta y solo recordar esto.

Ruega a los responsables del Salón del Vino de este año que se haga lo mas posible para no alterar las actividades deportivas, ya que las fechas de celebración van a ser mas complicadas que el año pasado, que fueron y mayo, y que se haga una valoración de esas molestias para que luego se les pueda reconocer.

- Por el Sr. Gutiérrez Rubio se manifiesta que dijo, manifestó, manifiesta y sigue manifestando que no está de acuerdo en que el Polideportivo Municipal se celebren eventos que no sean deportivos.

Las circunstancias obligan y todos sabemos que, para este año, no se puede celebrar el Salón del Vino y la Aceituna de Extremadura en las instalaciones que se están realizando para su ubicación.

Desde el mes de diciembre se vienen manteniendo conversaciones con los Agentes Deportivos para paliar las molestias que puedan acarrear la celebración del Salón del Vino y la Aceituna en el Polideportivo durante los días 14 al 18 de marzo.

También sería importante conseguir, que en esas instala-



28 FEB. 2001

2



--- ciones nuevas para el Salòn del Vino y la Aceituna, puedan utili-  
--- zarse para hacer pràcticas deportivas.

- Por el Sr. Ortiz Peralta, se manifiesta que, el año pasado, se  
- hizo lo que se podía hacer exactamente igual que, piensa, que se  
- está realizando este año, y los deportistas de verdad de  
- Almendralejo, así lo entendieron.

- Se criticò por la oposición de entonces al también  
- entonces Concejal de Deporte y esta ha sido la razón de su  
- intervención.

Lo que el pueblo de Almendralejo quiere es que el Salòn  
- del Vino y la Aceituna se celebre con las máximas posibilidades y  
- con el máximo éxito.

- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que, le consta al  
- Sr. Ortiz la postura del PSOE, al que representaba en persona en  
- el Comité Ejecutivo del año pasado.

- Por el Sr. Pérez García, se pregunta a la Concejal de la  
- Juventud si es ella la que ha convocado una reunión con las  
- organizaciones juveniles y si puede acudir, ya que no ha sido  
- invitado.

Por la Sra. Pérez Pachòn se manifiesta que puede venir,  
- si quiere.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde  
- Presidente levantò la sesión, siendo las veintitres horas, de  
- todo lo que yo, el Secretario general, doy fè.

*H. Ramírez*  
*S. Secretario*

DILIGENCIA. - Para hacer constar que el acta transcrita se recoge  
- en los folios números 75 del libro nº. 96, al folio nº. 1 vuelto,  
- el libro nº. 97, en papel timbrado del Estado SERIE 1G1441238 al  
- 1G1441251.

El Secretario,  
*[Signature]*

8 MAR. 2001

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.  
- AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO DE ALMENDRALEJO EL DIA 8 DE MARZO



1005 297 85

DEL 2001. EN PRIMERA CONVOCATORIA.

SRES. CONCURRENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

En la ciudad de Al-  
Don José M<sup>a</sup>. Ramírez Morán ) mendralejo a ocho de marzo

SRES. CONCEJALES:

del dos mil uno. Presididos  
Don Juan Carlos Belinchon Garcia ) por el Sr. Alcalde-Presidente

Don José M<sup>a</sup>. Bueno Becerra ) te DON JOSÉ M<sup>a</sup>. RAMIREZ MO--  
Don Miguel Cansado Padreda ) RAN, se reúnen en el Salón

Don Manuel Curado Fernandez ) de Actos de este Excmo. Ayun  
D<sup>a</sup>. Casilda Fernández Morán ) tamiento los Sres. que al -

Don Fco. Javier Fernandez Perianes ) margen se expresan, al obje  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Gómez Navarrete ) to de celebrar sesión plena

Don Juan Ramón Gutiérrez Rubio ) ría extraordinaria, y para  
Don Isidro Hurtado Alvarez ) la que previamente habían -

D<sup>a</sup>. Esperanza Lozano Rivado ) sido citados.

Don Matias Pérez Garcia ) Por la Alcaldía-Pre-  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Victoria Pérez Pachón ) sidencia se declara abierta

Don Juan de Dios Rayo Jurado ) la sesión siendo las dieci-  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Josefa Rejano Garcia ) nueve horas y treinta minu-

Don Juan Sánchez Moreno ) tos.

Sr. Interventor acctal:

Don Juan Antonio Diaz Aunión ) Excusan su asisten--  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Victoria Pérez Pachón ) cia los Sres. Fernandez Mon-

Sr. Secretario acctal:

Don Diego Garrido Álvarez ) ge; Martínez Moreno y Ortiz  
Peralta.

**U N I C O.**- DECLARACION INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER TRABAJADORA.- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que, antes de la lectura de la Declaración Institucional se va a conceder un turno de intervenciones a los portavoces de los grupos políticos:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del grupo IU, Sr. Cansado Padreda, manifestando que en la consecución de la igualdad de las mujeres con el hombre, todavia queda un camino por recorrer.

En esta sociedad democrática todavia no son iguales ante



8 MARZO 2001



1G1441252

**CLASE 7.a**

el trabajo, porque no tienen un salario igual al del hombre.

Las mujeres sufren todavia la violencia domestica por parte de algunos hombres.

Los grupos de izquierda estan en contra de todo esto.

Las mujeres trabajadoras todavia hoy tienen muchisimas dificultades para poder alcanzar la plenitud de derechos.

A nivel internacional hay muchisimas mujeres, como ocurre en paises arabes y asiaticos, donde sufren una gran persecucion.

Por todo ello y en este acto, el grupo IU da su apoyo en esta lucha de las mujeres en la consecucion de la igualdad con el hombre en la sociedad.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la portavoz del grupo PSOE; Sra. Lozano Rivado, manifestando que agradece la exposicion de I.U. pues con estas opiniones se conseguirà un dia llegar a que el 8 de marzo desaparezca como Dia Internacional de las Mujeres y serà el dia internacional de las mujeres y los hombres, pues habrà conseguido esa igualdad.

Se ha convocado este pleno con caràcter institucional para conmemorar este Dia Internacional de la Mujer Trabajadora, con un contenido muy positivo y que nos lleva a la reflexion.

El pasado siglo sacò a la luz la situacion de discriminacion en la que se encontraban millones de mujeres en todo el mundo.

Los avances han sido muchos, especialmente en los paises europeos donde pràcticamente todos los Estados han elevado a categoria institucional el principio de igualdad.

Sin embargo, entre la plasmacion y la practica, siguen existiendo diferencias y asi se sigue manteniendo diferencias de salarios a igual trabajo con el hombre; se siguen sufriendo violencias en las casas, en las calles y en el trabajo.

Apenas se les ha dado participacion en la toma de decisiones politicas y economicas.

- 8 MAR. 2001

En países árabe miles de mujeres tienen prohibida la participación en educación.

Tampoco pueden decidir las mujeres sobre su propio cuerpo.

Por todo ello, aún no existe la igualdad real y, por eso, las reivindicaciones tienen que seguir exigiéndose.

Con el esfuerzo de todos y todas será posible un futuro de igualdad real.

Con la venia de la Presidencia, haque uso de la palabra la portavoz del grupo P.P. Sra. Gómez Navarrete, manifestando que:

Se celebra con todo merecimiento el Día Internacional de la Mujer Trabajadora a través de la comunidad internacional.

Este pleno, por este motivo, es plenamente satisfactorio como ejemplo de reconocimiento a la lucha a favor de la igualdad de oportunidades y del trabajo y otros muchos campos de la sociedad que han protagonizado todas las mujeres en el mundo entero, y también porque es signo de que esa lucha de la igualdad aún no se ha conseguido.

Los últimos años del pasado siglo han sido especialmente significativos en lo que se refiere a estos logros conseguidos.

De una parte, la incorporación al mundo del trabajo ha avanzado de forma determinante y, por ello, a pesar de que solo el 75% de las mujeres que anda a la consecución de un trabajo lo consiguen.

De otra parte y de forma reciente han conseguido desterrar los impedimentos que, con motivo de la maternidad, existían en el terreno laboral y no hace mucho, se ha ampliado el periodo de tiempo disponible para que las mujeres pudiesen responder con un mayor nivel de responsabilidad al cuidado de los hijos en los primeros meses de su crianza:

Las mujeres también en estos últimos años se han incorporados a trabajos de responsabilidad que antes estaban destinados solo a hombres.

Lo que importa ahora, como se acredita en estos actos constitucionales, es impulsar al margen de lo ya conseguido, que entre todos los agentes sociales, que no son otros que la sociedad misma. Las vías de solución que permitan a las mujeres igualdad social, política, real y laboral.

8 MAR. 2001



4

En este acto tiene que tener un recuerdo a aquellas mujeres en otras partes del mundo que sufren el azote de la marginación y a las que, desde, el Partido Popular, se les ofrece su solidaridad.

Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que, por la Concejal delegada de la Mujer, se va a dar lectura a la Declaración Institucional.

Por la Sra. Lozano Rivado, como Concejal delegada de la Mujer, se dió lectura a esta Declaración Institucional en los términos siguientes:

"El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, por unanimidad de todos los grupos políticos manifiesta que este día 8 de marzo de 2001, su compromiso por el promover la mayor presencia de las mujeres en todos los ámbitos sociales y políticos, así como la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, desarrollando políticas activas que hagan realidad este compromiso.

Considerando que la desigualdad en la participación política de hombres y mujeres es aun hoy una constante en todo el mundo, y también en España, donde la representación de mujeres en las Instituciones es todavía escasa.

Considerando que todavía hoy las mujeres siguen teniendo dificultades para acceder al empleo, así como a los bienes y recursos económicos, a la vez que se encargan de forma exclusiva de las responsabilidades familiares, lo que representa una importante contribución a la sociedad en su conjunto.

Considerando que las mujeres siguen sufriendo la violencia de género, fruto de esa situación de desigualdad histórica con respecto a los hombres.

Considerando que este año se cumplirá el 70 aniversario del derecho al voto femenino, que fue aprobado por las Cortes de la República española, cuya Constitución estableció entre otros principios, que todos los españoles sin distinción de sexo tenían los mismos derechos electorales, tanto a votar como a ser elegidos diputados/as, derecho que tras la Dictadura fue restituido por la vigente Constitución Española.

Considerando que las instituciones deben garantizar la igualdad no solo legal, sino real, y el ejercicio efectivo de los derechos, tales como la participación política y social y que la





- 8 MAR. 2001

1005 MAR 8

«conmemoración de fechas tan significativas son elementos simbólicos de apoyo a las mujeres, al avance hacia la igualdad y al desarrollo de nuestra democracia».

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADO EN EL DIA DE HOY, HA ACORDADO:**

- Suscribir la presente declaración Institucional recordando la importancia y el significado del otorgamiento del voto femenino, que supuso un gran avance para la democracia española, tanto en aquel momento histórico como en la realidad.

- Comprometerse a promover la participación igualitaria de hombres y mujeres en la vida política y social de nuestro Municipio.

Por tanto desde mi grupo, pedimos la aprobación de esta Declaración a los demás grupos políticos".

La Corporación, por unanimidad, acordó aprobar esta Declaración Institucional.

Por la Alcaldía-Presidentencia se manifiesta que se enviará certificación de esta sesión plenaria a la Dirección General de la Mujer y al Instituto de la Mujer.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión, siendo las veinte horas, de todo lo que yo, el Secretario general, doy fe.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**DILIGENCIA.**-Para hacer constar que el acta transcrito, se recoge en los folios núm.2 al 4 vuelto en papel timbrado del Estado, SERIE 1G1441251 al 1G1441252.

El Secretario,

*[Handwritten signature]*

8 MAR. 2001

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO, EL DIA 21 DE MARZO DEL 2001, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

**SRES. CONCURRENTES:**



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

21 MAR. 2001



161441253

**CLASE 7ª**

**Sr. Alcalde-Presidente:** ) En la Ciudad de Al--  
 Don José Mª. Ramírez Moràn ) mendralejo a 21 de marzo -  
**SRES. CONCEJALES:** ) del dos mil uno. Presididos  
 Don Juan Carlos Belinchon Garcia ) por el Sr. Alcalde-Presidente  
 Don Bartolomé Cortès Lòpez ) te DON JOSÈ Mª. RAMIREZ MO--  
 Don Miguel Cansado Padreda ) RAN, se reunen en el Salòn  
 Don Manuel Curado Fernandez ) de Actos de este Excmo. Ayun  
 Dª. Casilda Fernàndez Moràn ) tamiento los Sres. que al -  
 Don Fco. Javier Fernandez Perianes ) margen se expresan, al obje  
 Dª. Mª. Teresa Gòmez Navarrete ) to de celebrar sesiòn plena  
 Don Juan Ramòn Gutièrrez Rubio ) ria extraordinaria, y para  
 Dª. Victoriana Fernandez Monge ) la que previamente habian -  
 Dª. Esperanza Lozano Rivado ) sido citados.  
 Don Francisco Ortiz Peralta )  
 Don Felipe Martinez Moreno ) Por la Alcaldia-Pre-  
 Dª. Mª. Luisa Rastrollo Fèlix ) sidencia se declara abierta  
 Don Juan de Dios Rayo Jurado ) la sesiòn siendo las vein-  
 Dª. Mª. Josefa Rejano Garcia ) te horas.  
 Don Juan Sànchez Moreno )  
**Sr. Interventor acctal:** )  
 Don Juan Antonio Diaz Auniòn ) Excusan su asisten--  
**Sr. Secretario acctal:** ) cia los Sres. Fernandez Mon-  
 Don Diego Garrido Àlvarez ) ge; Martinez Moreno y Ortiz  
 ----- ) Peralta.

**Ú N I C O.-DECLARACIÓN INSTITUCIONAL REFERENTE AL HOSPITAL COMAR-  
 CAL "TIERRA DE BARROS".-** Por la Alcaldia-Presidencia se da lectu-  
 ra a la Declaración Institucional en los términos siguientes:  
**LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO PRESENTAN  
 AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

"El Ministerio de Sanidad y Consumo ha comunicado a través de la Subsecretaria del mismo que no considera necesaria la creación de un nuevo Hospital en Tierra de de Barros.

2  
1213 MAR. 2001

Las demoras existentes en primeras consultas en la zona, la dotación global de camas y de personal en el área, la frecuentación y el índice de ocupación en relación con la media. los tiempos de desplazamientos contradicen claramente la posición y la decisión del INSALUD y del Ministerio de Sanidad.

Por todo ello se acuerda:

1º.- Instar al Ministerio de Sanidad y Consumo y al de Administraciones Públicas a incluir el Hospital de Tierra de Barros en las previsiones presupuestarias del INSALUD, y a dotar económicamente su construcción y mantenimiento en el proceso de transferencias de la asistencia sanitaria a la Junta de Extremadura si ésta se lleva a cabo antes de que sea efectivo el compromiso.

2º.-Dar traslado de la presente Moción al Gobierno de la Nación y a los grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado".

Almendralejo 19 de marzo de 2001.

Grupo PSOE.

Grupo IU.

Grupo Popular.

Fdº.V.Fdez.Monge.Fdº.Cansado Padreda.Fdº.Fcº.J.Fdez. Perianes.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del grupo I.U., Sr.Cansado Padreda, manifestando que, el artículo 43 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud y compete a los poderes públicos organizar y tutelar pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

Como Ayuntamiento se va a poner la primera piedra para crear estos servicios necesarios y para que, este hospital, sea una realidad.

El gobierno actual de la nación no puede seguir teniendo oídos sordos y cerrar los ojos ante este gran problema.

Con la Ley de Sanidad y con la Constitución, el gobierno puede y debe empezar y dotar el proyecto de construcción de este hospital comarcal.

Las exigencias de los ciudadanos y de todos los representantes políticos de los Ayuntamiento se tienen que tener en cuenta.

La Democracia es escuchar los problemas comunes y sociales de todas las personas.



21 MAR. 2007



Por todo ello, la construcción del hospital comarcal se debe hacer realidad y que, por el gobierno de la nación, se empiece a construir lo que es una necesidad para toda la Comarca.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo PSOE, Sra. Fernández Monge, manifestando:

En estos momentos se están celebrando plenos en todos los pueblos de la Comarca para reivindicar este hospital comarcal.

La voluntad de todos es patente y unànime, como se acredita en las movilizaciones ciudadanas.

Todos nos llevamos una sorpresa cuando se conociò que en los presupuestos generales del Estado no se recogía esa dotación económica para la construcción del hospital comarcal.

Se efectuò una visita para el Director Territorial del INSALUD que nos prometì todo.

Posteriormente se sufrió una decepción en la visita a Càceres.

A pesar de todo, se ha conseguido luchando por estas reivindicación en movilizaciones ciudadanas, por la Plataforma y por los políticos.

Tambien se recibió el escrito del INSALUD que nos decía que no era necesaria la construcción del Hospital Tierra de Barros.

Ahora ya se empieza a ver una pequeña luz y todos los grupos políticos se han puesto de acuerdo para reivindicar este hospital.

Se tiene y se cuenta con la postura clara y contundente de la Junta de Extremadura, como la han expresado el Consejero de Sanidad, Don Guillermo Fernández Vara, en la visita que ha efectuado a Almendralejo, manifestando que es necesario este Hospital e indicando su ubicación.

Hay que seguir haciendo grandes esfuerzos entre todos los grupos políticos para transmitir a las mas altas instituciones y a los grupos políticos en el Parlamento Nacional de la necesidad de este hospital.

Hay que conseguir que en las negociaciones de las transferencias sanitarias que van a iniciarse el dia 29, por el gobierno de la nación se incluya este hospital, ya que se tiene



21 MAR. 2001

que hacer con el dineros de todos los españoles y no solo con el de los extremeños.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del grupo P.P. Sr. Fernandez Perianes, manifestando que la intención de los ciudadanos y de los representantes políticos queda manifiesta.

La sanidad es un derecho reconocido en la Constitución y en la Ley General de Sanidad.

Este acto es una piedra mas del esfuerzo que vienen haciendo todos los ciudadanos de la Comarca de Tierra de Barros y de los grupos políticos que componen la Corporación en este acto.

El Partido Popular de Almedralejo ha estado, está y seguirá luchando por esta hospital, ya que es una aspiración necesaria.

Hay que instar al Gobierno, a la Junta o al órgano que sea competente en cada momento, que se construya.

Hay que seguir unidos en este tema siempre.

Por la Alcaldía-Presidencia se hace una referencia a acuerdos unánimes adoptados por esta Corporación y en esta legislatura, citando el del 26 de octubre de 1.999, donde se aprobò por unanimidad solicitar el segundo Centro de Salud y la mejora en el Centro de Especialidades.

En el Pleno de 25 de enero del 2000, se formulò una primera petición del Hospital.

En el Pleno de 28 de marzo de 2000, se vuelve a formular petición y se pone a disposición del INSALUD los terrenos para construcción del hospital.

En el Pleno de 31 de octubre de 2000 se acordò solicitar del Gobierno la inclusión de partidas presupuestarias en los Presupuestos generales del Estado.

En otro pleno posterior se acordò solicitar explicación al INSALUD de la visita efectuada a Cáceres y volviendo a solicitar la planificación del Centro Hospitalario.

Ha sido un largo camino el que se ha recorrido, pero que en absoluto estamos en el final.

Hasta que no esté en funcionamiento el hospital, no se debe decaer en la reivindicaciones.

Recuerda a los ciudadanos que, tanto por el Ayuntamiento



27 MAR. 2001



CLASE 7ª

como por la Plataforma, se ha planteado para el dia 28 un paro general, que espera sea seguido en toda la comarca, para que por las Instituciones superiores sean conscientes de que esta peticiones son de todos los ciudadanos.

La Corporación, por unanimidad de los diecisiete Sres. Concejales asistentes, aprobò la Declaración Institucional referente al Hospital Comarcal "Tierra de Barros".

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantò la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos, de todo lo que yo, el Secretario general, doy fè.

DILIGENCIA. Para hacer constar que el acta transcrita se recoge en los folios números 4 vuelto al 7, en papel timbrado del Estado SERIA 1G14412 52 al 1G1441254.

El Secretario,

27 MAR. 2001

ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO EL DIA 27 DE MARZO DE 2001, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

SRES. CONCURRENTES:

Sr. Alcalde-Presidente: ) En la Ciudad de Al--  
Don José Mª. Ramirez Moràn ) mendralejo a veintisiete de

) marzo del dos mil uno. Pre-

SRES. CONCEJALES:

Don Juan Carlos Belinchòn Garcia ) sididos por el Sr. Alcalde--

Don José Mª. Bueno Becerra ) Presidente DON JOSE Mª. RA-

Don Miguel Cansado Padreda ) MIREZ MORÀN, se reunen en-

Don Bartolomè Cortès Lòpez ) el Salòn de Actos de este -

10051 27 MAR. 2001



Don Manuel Curado Fernàndez ) Excmo. Ayuntamiento los Sres  
 D<sup>a</sup>. Victoriana Fernàndez Monge ) que al margen se expresan,  
 D<sup>a</sup>. Casilda Fernàndez Moràn ) al objeto de celebrar sesi-  
 Don Fco. Javier Fernàndez Perianes ) òn plenaria ordinaria, y pa  
 D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Gòmez Navarrete ) ra la que previamente ha--  
 Don Juan Ramòn Gutièrrez Rubio ) bian sido citados.  
 Don Isidro Hurtado Alvarez )  
 D<sup>a</sup>. Esperanza Lozano Rivado ) Por la Alcaldìa-Pre-  
 Don Felipe Martìnez Moreno ) sidencia se declara abierta  
 Don Francisco Ortiz Peralta ) la sesiòn, siendo las vein-  
 Don Matias Pèrez Garcia ) te horas.  
 D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Victoria Pèrez Pachòn )  
 D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luisa Rastrollo Fèlix ) 1<sup>a</sup>.- ACTAS ANTERIORES.- La  
 Don Juan de Dios Rayo Jurado ) Corporaciòn, por unanimidad,  
 D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Josefa Rejano Garcia ) acordò aprobar el acta de -  
 Don Juan Sànchez Moreno ) la sesiòn plenaria ordina--  
Sr. Interventor acctal: ) ria celebrada el dia 28 de  
 Don Juan Antonio Diaz Auniòn ) febrero de 2001, asi como -  
SR. Secretario acctal: ) las actas de las sesiones -  
 Don Diego Garrido Alvarez. ) plenarias extraordinarias -  
 ----- celebradas los dias 8 y 21  
 de marzo del 2001 respectivamente.

2<sup>a</sup>.- APROBACIÒN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÒN DEL P.G.O.U.  
 RELATIVA A USOS EN EL CENTRO SANTIAGO APOSTOL.-Se diò cuenta de  
 dictamen de la Comisiòn Informativa de Urbanismo, Obras y  
 Servicios, en reuniòn celebrada el 22 de marzo de 2001, en los  
 tèrminos siguientes:

- "Se diò cuenta de informe de la Sra. Tècnico de Admòn.  
 Gral del tenor siguientes.

"El Pleno de la Corporaciòn, en sesiòn ordinaria celebrada  
 el 30 de octubre de 2000 acordò aprobar inicialmente la  
 modificaciòn puntual del P.G.O.U. referida.

Dicho acuerdo de aprobaciòn inicial se publicò en el  
 Periòdico de Extremadura de fecha 16 de noviembre de 2000 y en el  
 Diario Oficial de Extremadura de 1 de febrero del 2001.

Durante el periodo de informaciòn pùblica no se han  
 presentado alegaciones ni reclamaciones de clase alguna.

27 MAR. 2001



8

La normativa aplicable viene constituida por los siguientes preceptos:

- Art. 128 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.Legislativo 1/92 de 26 de junio; "1.- Las modificaciones de cualquiera de los elementos de los Planes, Proyectos, Programas, Normas y Ordenanzas se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su tramitación y aprobación".
- Artículo 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo citada: "1. Aprobado inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana (...) por la entidad u organismo que lo hubiera formulado, este lo someterá a información pública durante un mes(...)"
- 2.- La Entidad u Organismo que hubiese formulado inicialmente los instrumentos citados, en vista del resultado de información pública, lo aprobará provisionalmente con las modificaciones que procedieran. Si dichas modificaciones significaran un cambio sustancial del Plan inicialmente aprobado, se abrirá un nuevo periodo de información pública antes de otorgar la aprobación provisional (...). Cumplidos estos trámites someterá el Plan, con el expediente completo, al organo competente que deba torgar la aprobación definitiva a fin de que lo examine en todos sus aspectos y resuelva sobre dicha aprobación".

De conformidad con la normativa aplicable estimo que procede aprobar provisionalmente la modificación puntual del P.G.O.U. relativa a usos en el Centro Santiago Apostol y posterior remisión del expediente a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva."

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la aprobación del a modificación puntual del P.G.O.U. relativa en el Centro Santiago Apostol y que se remita el expediente a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva."

La Corporación, por unanimidad de los veintiún Sres. Concejales asistentes que de hecho y de derecho formen la Corporación, acordó aprobar provisionalmente la Modificación del PGOU relativa en usos en el Centro Santiago Apostol y que se remita el expediente a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva."



27 MAR. 2001

3º.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU. DE SISTEMA GENERAL DOTACIONAL (RECINTO FERIAL).- Se dió cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el día 22 de marzo del 2001, en los términos siguientes:

"Se dió cuenta de esta expediente de modificación puntual deel P.G.O.U, comprensivo de:

- Proyecto de Modificación puntual redactado por la Oficina Técnica de Obras, comprensivo de Memoria justificativa y Planos.

- Informe de la Técnico de Admón. Gral. relativo al procedimiento de tramitación de la modificación puntual propuesta.

Sometido a votación este expediente, la Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la aprobación inicial de la Modificación Puntual del P.G.O.U. en Sistema General Dotacional (Recinto Ferial)".

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Sr. Candado Padreda, manifestando que, en nombre del equipo de gobierno, interviene en este punto y su intervención también es extensible al siguiente punto.

Como consecuencia de la construcción del campo de futbol se perdía, por parte del Ayuntamiento, patrimonio urbano residencial.

Por el anterior equipo de gobierno se efectuó una modificación en expediente conjunto de todo lo que hoy se está tratando en este punto del Orden del Día y en el siguiente.

La Comisión de Urbanismo, no aprobó aquella modificación por falta de puntualizaciones en el Proyecto y aportaciones de mas datos y documentos.

La documentación complementaria que pidió en aquel entonces la Comisión de Urbanismo no se cumplimentó y, en consecuencia estaba sin aprobar las modificaciones del PGOU que se contenían en aquel expediente.

Hoy se traen estas modificaciones en dos expedientes independientes y en los que se recogen las sugerencias y requerimientos que la Comisión de Urbanismo observaron en su momentos.



27 MAR. 2001

9



1G1441255

CLASE 7ª

La Corporación, por unanimidad de los veintiún Sres. Concejales asistentes que de hecho y de derecho forman la Corporación, acordò:

- 1ª.- Aprobar inicialmente la modificación puntual del P.G.O.U. de Sistema General Dotacional (Recinto Ferial).

- 2ª.- Que se someta a información pública esta aprobación inicial durante un mes, mediante anuncio en el D.O.E. y en uno de los Diarios de mayor circulación de la Provincia.

4ª.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. DE LA U.E. 87 (ESTADO MUNICIPAL "FRANCISCO DE LA HERA").- Se diò cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el 22 de marzo del 2001 en los términos siguientes:

"Se diò cuenta de este expediente de modificación puntual del P.G.O.U. comprensivo de:

- Proyecto de Modificación Puntual redactado por la Oficina Técnico de Obras, comprensivo de memoria justificativa y planos.

- Informe de la Técnico de Admón.Gral.relative al procedimiento de tramitación de la modificación puntual propuesta.

Por el Sr.Rayo Jurado se manifiesta que el vial que se crea con esta modificación del PGOU puede resultar un poco estrecho con relación a la altura del edificio que en su día se construya, proponiendose que dicho vial se amplie en un metro. Asimismo, propone que, por el Sr.Arquitecto Municipal, se haga un plano de sección de como quedaria el edificio con relación al vial.

Sometido a votación este expediente, la Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la aprobación inicial de la Modificación del PGOU en la U.E. 87 (Estadio Municipal Francisco de la Hera), condicionandose la misma a la posible ampliación del vial de un metro de anchura".

A los efectos recogidos en el dictamen de la Comisión

27 MAR. 2001

Informativa, se da lectura a informe que, con fecha 23 de marzo, emite el Arquitecto Municipal, Don Pablo Gutierrez Casillas, comprensivo de los particulares siguientes:

"Con la relación al vial propuesto por la Modificación Puntual de la Unidad de Ejecución número 87 del Plan General de Ordenación Urbana (Estadio Francisco de la Hera) de Almendralejo (Badajoz) redactada por esta Oficina Técnica Municipal.

**INFORMO:** Que en la vigente revisión del Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad, en la situación propuesta por la Modificación, se contempla un vial de 10 metros de anchura, con edificación residencial de cinco plantas y una altura de 16,50 metros a ambos lados.

Que en la Modificación el vial se ensancha 2 metros, debido a las características del uso dotacional propuesto, pasando de 10 a 12 metros. La edificación residencial de alineación Este se incrementa en una planta, pasando de 16,50 metros a 19 metros y la altura de la edificación dotacional de la alineación Oeste se disminuye en 6 metros respecto de la prevista para el uso residencial por el PGOU.

Que debido a la orientación Norte-Sur del vial y a la anchura de la vía perpendicular a la propuesta (Calle Colombia), se garantiza el soleamiento de la calle de nuevo trazado durante las primeras horas de la tarde, mas si tenemos en cuenta que la altura de la alineación Oeste se disminuye en 6 metros.

Con todo lo expuesto se cree convenientemente justificada la anchura propuesta para el vial (12 metros), no creyéndose necesario el incremento de anchura en un metro (Vial de 13 metros), pues supondría una pérdida de edificabilidad de 360 metros cuadrados en un solar residencial de propiedad municipal, con la consiguiente pérdida de beneficios para la comunidad".

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el portavoz del grupo PP. Sr. Rayo Jurado, manifestando que, en la Comisión de Urbanismo se solicitaba que por parte del Arquitecto Municipal se presentase un alzado que puede hacerse por parte del Técnico en unos minutos.

Todos ello para hacerse una idea visible de como queda esa situación del vial con ese edificio.

Al no disponer de este alzado, del contenido del solo



27 MAR. 2001



informe del Arquitecto, no se obtiene una vision grafica.

Por todo ello el voto del grupo PP.en este expediente va a ser el de abstencion.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Sr. Cansando Padreda, manifestando que, en el informe del Arquitecto se dice, expresamente, la anchura que debe tener este vial, y por ello, van a prestar conformidad a lo manifestado por el Técnico Municipal.

Sometido a votacion este expediente, arrojò el siguiente resultado:

- Vota a favor el grupo IU integrado por 1 Concejales asistentes.
- Vota a favor el grupo PSOE, integrado por 10 Concejales asistentes.
- Vota en abstencion el grupo PP. integrado por 10 Concejales asistentes.

En consecuencia, la Corporacion con el voto favorable de once Sres. Concejales de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoria absoluta legal, acordò:

- 1º.- Aprobar inicial la modificacion puntual del PGOU en la Unidad de Ejecucion 87 (Estado Municipal "Francisco de la Hera").
- 2º.- Que se someta a informacion publica esta aprobacion inicial durante un mes mediante anuncio en el D.O.E. y en uno de los Diarios de mayor circulacion de la Provincia.

5º.- EXPEDIENTE DE RENUNCIA A LA PARCELA Nº.44, DE LA MANZANA C", DEL POLIGONO INDUSTRIAL.-Se diò cuenta de dictamen que emite la Comision Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios en reunion celebrada el 22 de marzo de 2001, en los terminos siguientes:

"Se diò cuenta de informe de la Técnico de Admòn. Gral. del tenor siguiente:

-1º.- Con fecha 1 de marzo de 2.001, se presenta escrito en este Excmo. Ayuntamiento por Dª.Mª.Leonor Rodriguez Fernandez, solicitando la renuncia a la parcela nº.44 de la Manzana C" del Poligono Industrial de Almendralejo.

- 2º.- EL Pleno de la Corporacion, en sesion ordinaria celebrada el 29 de febrero de 2000 al punto 5º.de la misma, acordò adjudicar la parcela nº.44 de la manzana C, del Poligono

27 MAR. 2001

Industrial a D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup>.Leonor Rodriguez Fernandez, siendo notificado dicho acuerdo a la interesada con fecha 10 de abril de 2000.

De conformidad con lo anterior y con el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que rigió en la enajenación de esta parcela, publicado en el B.O.P. de 28 de enero de 2000 estimo que procede.

Primero.- Adoptar acuerdo por el Pleno de la Corporación aceptando la renuncia de D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup>.Leonor Rodriguez Fernandez a la parcela n<sup>o</sup>.44 de la Manzana C" del Polígono Industrial.

Segundo.- No acceder a la devolución de la fianza depositada por cuanto que la renuncia a la parcela se hace voluntariamente este expediente de renuncia a la parcela 44 del a manzana C"y que no se devuelva la fianza depositada".

La Corporación, por unanimidad de los veintiún Sres. Concejales asistentes, acordó:

1<sup>a</sup>.- Aceptar la renuncia de D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup>.Leonor Rodriguez Fernandez, en la adjudicación de la parcela n<sup>o</sup>.44 de la manzana C" del Polígono Industrial.

2<sup>a</sup>.- No acceder a la devolución de la fianza depositada.

6<sup>a</sup>.- EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE TERRENOS EN "LAS PIZARRILLAS".-

Se dió cuenta de publicación en el B.O.P. de fecha 23 de febrero de 2001, del Pliego de Cláusulas administrativas particulares que ha regido en la subasta para la enajenación de terreno de propiedad municipal al sitio de Las Pizarrillas.

Tambien se da cuenta de que, con fecha 12 de marzo de 2001, se ha recibido Resolución de la Dirección General de Administración Local e Interior a los efectos preceptuados en el art.109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Tambien se da cuenta del acta de apertura de proposiciones de la subasta para la adjudicación de terrenos de propiedad municipal al sitio de Las Pizarrillas en los términos siguientes:

"En la Ciudad de Almendralejo, a 22 de marzo de 2001, siendo las 13,00 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma arriba señalada, para proceder a la apertura de proposiciones presentadas optando a la subasta para la enajenación de terrenos de propiedad municipal al sitio de "Las Pizarrillas".

27 MAR. 2001



CLASE 7ª

Por el Sr. Presidente de la Mesa se dió comienzo al acto de apertura de proposiciones.

Previa lectura de los preceptos legales y demás particulares del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procedió a la apertura de proposiciones presentadas y admitidas, ofreciendo el siguiente resultado.

- Proposición nº.1. suscrita por Don MARCIAL SOSPEDRA GUTIÉRREZ, optando a la parcela nº.2, cuya oferta económica es de 2.762.760,-- pesetas.

A la vista de las ofertas presentadas y admitidas la Mesa de Contratación acordó proponer la siguiente adjudicación de parcelas:

- Parcela nº.2 a favor de DON MARCIAL SOSPEDRA GUTIÉRREZ.
- Declarar desierta la parcela nº.1 al no haberse presentado ninguna oferta sobre la misma y elevar el acta al Pleno de la Corporación para proceder en su caso, a la adjudicación del contrato.

Una vez finalizado el acto, se extiende la presente acta de la yo, la Secretaria doy fè."

También se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el día 22 de marzo de 2001, en los términos siguientes:

"Se dió cuenta del acta de apertura de proposiciones por la Mesa de Contratación celebrada el día 22 de marzo de 2001, haciendose propuesta de adjudicación provisional de la parcela nº.2 a favor de DON MARCIAL SOSPEDRA GUTIERREZ, declarandose desierta la parcela nº.1 al no haberse presentado ninguna oferta sobre la misma.

La Comisión por unanimidad, dictamina favorablemente la adjudicación provisional de la parcela nº.2 a favor de DON MARCIAL SOSPEDRA GUTIÉRREZ."

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el portavoz del grupo PP. Sr. Rayo Jurado, manifestando que van a



127 MAR 2001

votar favorablemente la adjudicación de la parcela nº.2 de este expediente.

En la Comisión Informativa, cuando se configuró el pliego de condiciones, se manifiesta que la parcela nº.1 tendría muchas posibilidades de que quedara desierta por sus dimensiones.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el portavoz del grupo IU, Sr.Cansado Padreda, manifestando que la división de la superficie de esta parcela plantea el problema de que están incluidos los terrenos en tres Unidades de Ejecución, las núm. 25, 26 y 27, como así se recogía en el pliego de condiciones y para una mejor actuación del posible adjudicatario, se estimaba mejor mantener la superficie total de la parcela nº.1 con los 11.820 m2.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la portavoz del grupo PSOE, Sra.Fernandez Monge, manifestando que se está debatiendo temas muy importantes en este pleno y no puede decirse, como se ha dicho por el grupo PP, que se trata de un pleno de mero trámite.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del grupo P.P.Sr.Rayo Jurado, manifestando que debería hacerse la reparcelación de acuerdo con cada una de las Unidades de Ejecución y así Juntas de Compensación de cada una de ellas tendrían mejor conocimiento de los terrenos que afectan a cada Unidad de Ejecución.

Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que no debe olvidarse que, habiendo quedado desierta, previa subasta pública, la adjudicación de esta parcela, pueda efectuarse una contratación mas directa y que beneficiaria económicamente al Ayuntamiento, manteniendo siempre el tipo de licitación del pliego de condiciones que ha regido en la subasta.

La Corporación por unanimidad de los veintium Sres. Concejales asistentes que de hecho y de derecho la componen, acordó:

1º.- Adjudicar la parcela nº.2 descrita en el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha regido en la subasta para la enajenación de terrenos de propiedad municipal al sitio de Las Pizarrillas, a Don Marcial Sospedra Gutiérrez, por el precio de 2.762.760,--ptas.

27 MAR. 2001



29.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la formalización de la escritura pública de venta de esta parcela y conforme a las cláusulas del pliego que ha regido en la subasta para la enajenación de terrenos de propiedad municipal al sitio de Las Pizarrillas.

72.- EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL PARA CONSTRUCCIÓN DE BODEGA CON FACHADA A CAMINO GALERIZO.- Se dió cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunion celebrada el 22 de marzo de 2001, en los términos siguientes:

La Comisión, por unanimidad, acordó la urgencia de este expediente:

Se dió cuenta de este expediente comprensivo de:

- Escrito de S.A.T. "El Perdigon", solicitando la tramitación de expediente para la declaración de utilidad pública e interés social de Bodega de laboración de vinos.
- Informe del Sr.Arquitecto Municipal relativo al cumplimiento de las determinaciones marcadas por el Reglamento de Gestión Urbanística y del vigente P.G.O.U.de Almendralejo.
- Informe de la T.A.G. sobre el procedimiento a seguir para tramitar la declaración de utilidead pública e interés social.

Por el Sr.Bueno Becerra se manifiesta que estos expedientes de declaración de utilidad pública e interés social pueden deavirtuar los Polígonos Industriales, Asimismo, manifiesta que se debe seguir un mismo criterio para todas las solicitudes.

Por el Sr.Curado Fernandez se manifiesta que el informe del Arquitecto es favorable y se justifica este expediente por la inexistencia del suelo industrial.

EL Sr.Ortiz Peralta manifiesta que se trata de una zona en la que ya existen varias industrias por lo que en un futuro habrá que clasificar esa zona como suelo industrial.

El Sr.Cansado Padreda, manifiesta su conformidad con esa propuesta.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la aprobación de este expediente de declaración de utilidad pública e interés social de Bodega y se remita a la Comisión de Urbanismo



27 MAR. 2001

votar favorablemente la adjudicación de la parcela nº.2 de este expediente de la Junta de Extremadura para la tramitación correspondiente". El informe del Arquitecto Municipal que se menciona en el dictamen de la Comisión Informativa es del tenor literal siguiente:

"El Arquitecto Municipal que suscribe, en relación al expediente que presenta en esta Oficina Técnica de Obras, Don José Luis Moreno Vazquez, en representación de la S.A.T. El Perdigón nº.- 7.576, y relativo a declaración de Utilidad Pública e Interés Social al objeto de la Construcción de una Bodega, tiene el honor de trasladar lo que sigue:

El Complejo Bodeguero, se ubica en suelo calificado como No Urbanizable, del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo, y se incluye en una parcela de 12.277 m2. de superficie, teniendo una fachada al Camino Calerizo de 90 ml. y se conforma a base de las parcelas nº.130 y nº.131 del Parcelario de Rústicas del término de Almendralejo, estando a una distancia de 100 ml. del límite del Suelo Urbano del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo.

El Complejo Bodeguero a construir ocupará una superficie de 8.755 m2. dentro de la cual la superficie ocupada por las edificaciones es de 914 m2. dedicándose el resto de la parcela urbanizada a instalación de depósitos aéreos, viales y jardines.

Las edificaciones que se proyectan son:  
 Edificio social de 128,85 m2. de superficie, de dos plantas de altura y de 6,30 ml. de altura de edificación. Proyectada a base de obra civil de fábrica con cubierta de teja, carpintería metálica y de madera, y pintura plástica en exterior.  
 Nave de elaboración de 683,59 m2. de superficie, de una sola planta, y de 8,50 ml. de altura de edificación. A base de estructura metálica, cubierta de panel, cerramiento de bloque de termoarcilla, carpintería metálica en puertas y ventanas, y pintura en exterior.

Zona de descarga de uva de 120 m2. de superficie, de una sola planta, y de 8,50 ml. de altura de edificación.

Se urbanizará la zona exterior a base de pavimentación de viales con aglomerado asfáltico, res de saneamiento y zonas ajardinadas.

Dicha instalación, se proyecta en suelo No Urbanizable

27 MAR. 2001

13



1G1441257

CLASE 7ª

del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almedralejo, en el cual no se pueden implantar edificaciones de este tipo, sin la previa declaración de Utilidad Pública e Interés Social, siendo el artículo 138 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. basado en los artículos 44 y 45 del Reglamento de Gestión Urbanística, el que dicta la tramitación para la obtención de dicha declaración.

El expediente presentado cumple con las determinaciones marcadas por el Reglamento de Gestión y Plan General respecto a la documentación y tramitación del expediente; como así mismo la edificación proyectada cumple con las Normas Urbanísticas fijadas por el Plan General para este tipo del suelo respecta a:

- Condiciones de la parcela y de la edificación. El Plan General marca parcela mínima de 25.000 m<sup>2</sup>. y el Complejo tiene una superficie de 12.277 m<sup>2</sup>. El retranqueo mínimo de edificación a linderos es de 15 ml. en suelo No Urbanizable; y en el Expediente presentado la separación es de 18 ml. a lindero izquierdo; 16,80 ml. a lindero derecho; 13,00 ml. a fachada del Camino Calerizo; y de 33,80 ml. al fondo de la parcela. Deberá retranquearse la edificación en 2,00 metros desde la fachada al Camino Calerizo.
- Tipología edificatoria. Edificación Aislada y en Bloque y la ampliación tiene esta tipología edificatoria.
- Ocupación de la edificación dentro de la parcela 15% para edificaciones de utilidad pública e interés social industriales; y en el expediente la ocupación es del 7,44%.
- Número de plantas. Dos en el Plan General y las mismas en el expediente.
- Altura de la edificación. Está definida en 10 ml. en instalaciones de utilidad pública e interés social, y en el expediente la altura máxima de la edificación es de 8,50 ml.
- Edificabilidad, 0,25 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. es la edificabilidad máxima del Plan General y en el Expediente es del 0,08 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Relativo a la justificación para la declaración de Interés Social, se basa fundamentalmente en que el complejo

27 MAR. 2001 M S S



bodeguero lo forman 42 agricultores, que conforman la Sociedad Agraria de Transformación, todos con una pequeña participación en la Sociedad, como así mismo se ubica en Suelo No Urbanizable del P.G.O.U. de Almendralejo, ya que en la Ciudad, no se dispone de 8.755 m2. de Suelo Urbano Industrial para la utilización de la bodega.

Asimismo, se justifica en la existencia de servicios urbanos a 100 ml. de donde se realiza la bodega, existiendo colectores separativos para el vertido de vinazas.

Se justifica la ampliación a realizar en la creación de cuatro puestos de trabajo, necesarios para el mantenimiento y funcionamiento de la bodega.

La no formación de núcleo de población al ser aislada la edificación existente, y no poderse edificar en las fincas colindantes por la morfología de las fincas y la calificación del suelo, se tiene que las edificaciones existentes están a 100 ml. y se destinan a bodegas.

De todo lo anterior estimo procede acceder a lo solicitado, y proceder a la Tramitación del Expediente de Utilidad Pública e Interés Social, del Complejo Bodeguero".

El informe de la Técnico de Administración General que se menciona en el dictamen de la Comisión Informativa, es del tenor literal siguiente:

"Con relación al asunto de referencia, la T.A.G. que suscribe emite el el siguiente **INFORME:**

**LEGISLACIÓN APLICABLE.**

- Art. 20 de la Ley 6/1998, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones.
- Artículos 138 y 200 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Almendralejo.
- Artículo 44 y 45 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por RD 3288/78, de 25 de agosto.

El objeto de este expediente consiste en la declaración de utilidad pública e interés social de un complejo Bodeguero situado en las parcelas nº.130 y 131 del Parcelario de Rústicas del término de Almendralejo con fachada a "Camino Calerizo".

Según la legislación vigente en suelo no urbanizable, no puede implantarse otras construcciones que las destinadas a



27 MAR. 2001

14



Según la legislación vigente en suelo no urbanizable, no puede implantarse otras construcciones que las destinadas a explotaciones agrícolas, así como construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicios de las obras públicas.

Sin embargo, podrán autorizarse edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social, que hayan de implantarse en medio rural, siempre que no exista la posibilidad de formación de un núcleo de población, y los tipos de construcciones sean adecuados a su condición y situación aislada, conforme a las normas que el Plan establezca, quedando prohibidas las edificaciones características de zonas urbanas.

El procedimiento para la autorización de la construcción de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social es el siguiente:

- 1ª.- "Se iniciará mediante petición del interesado ante el Ayuntamiento respectivo, en la que se hagan constar los siguientes extremos:

a) Nombre, apellidos o, en su caso, denominación social, y domicilio de la persona física o jurídica que lo solicite:

b) Emplazamiento y extensión de la finca en que se pretende construir reflejados en un plano de situación.

c) Superficie ocupada por la construcción y descripción de las características fundamentales de la misma.

d) Si se trata de edificaciones o instalaciones de utilidad pública o social, justificación de estos extremos y de la necesidad de su emplazamiento en el medio rural y de que no se forma núcleo de población".

- 2ª.- El Ayuntamiento informará la petición y elevará el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo.

- 3ª.- La Comisión Provincial de Urbanismo someterá el expediente a información pública durante 15 días en la capital de provincia.

- 4ª.- Transcurrido dicho plazo, la Comisión, adoptará la resolución definitiva.

En la resolución se valorará la utilidad pública o interés social de la edificación de la instalación, así como las razones que determinen su emplazamiento en el medio rural y la posibilidad de formación de núcleos de población.





27 MAR. 2001  
27 MAR. 2001

### CONCLUSIONES:

Examinado el expediente, en el mismo figura la documentación exigida por la legislación vigente.

Por su parte, del informe técnico se desprende que la edificación existente cumple con las determinaciones fijadas de las normas urbanística del PGOU de Almendralejo, en lo referente a:

- Condiciones de parcela y situación de la edificación.
- Tipología edificatoria.
- Ocupación de la edificación dentro de la parcela.
- Número de Plantas.
- Altura de la edificación.
- Edificabilidad y exigencia de no formación de núcleo de población.

En lo relativo a la justificación será esta Corporación la que deba pronunciarse al respecto.

Por todo ello, estimo procede tramitar el expediente de utilidad pública, siguiendo los trámites mencionados".

La Corporación, por unanimidad de los veintinueve Sres. Concejales asistentes que de hecho y de derecho la componen, acordó:

- 1ª.- Aprobar la Declaración de Utilidad Pública e Interés Social de Bodega con fechada a Camino Calerizo, a instancias de S.A.T. "El Perdigon".
- 2ª.- Que se remita el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo.

8ª.- EXPEDIENTE 1/2001, DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO.- Se dió cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en reunión celebrada el 20 de febrero de 2001, en los términos siguientes:

"Por el Sr. Sánchez Moreno se comenta que los Presupuestos del 2001 incluyen los créditos necesarios para hacer frente a gastos que deben reconocerse extrajudicialmente, de los ejercicios 1.996 y 199, por importe total de 155.038.668 pesetas.

Sometido a votación el expediente 1/2001 de reconocimiento extrajudicial de créditos arroja el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Pérez Pachón, Sánchez Moreno,



27 MAR. 2001

15



1G1441258

CLASE 7.<sup>a</sup>

Martínez Moreno, Belinchón García, Rayo Jurado, Cortés López y Fernández Perianes.

Vota en abstención el Sr. Cansado Padreda.

La Comisión, con el voto favorable de la mayoría absoluta, dictamina favorablemente el expediente nº.1/2001 de reconocimiento extrajudicial de créditos".

También se dió cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en reunión celebrada el 20 de marzo de 2001, en los términos siguientes:

"Por el Sr. Sánchez Moreno, se expone que el pasado 13 de marzo, se han recibido facturas del año 1.998, y que sería deseable incluirlas en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos que irá al Pleno de este mes de marzo. De ahí el carácter de urgencia.

Sometida a votación la urgencia es aprobada por unanimidad.

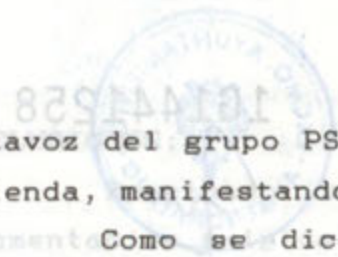
A continuación, el Sr. Sánchez Moreno, expone que se trata de dos facturas de la empresa NCR España S.A., de fecha 12 de febrero de 1.998, por importe total de 2.892.822 pesetas. Se incluye en el expediente informe del Interventor de Fondos, según el cual, al no tratarse de obligaciones derivadas de gastos legalmente adquiridos no pueden imputarse al ejercicio corriente por lo que debe acudir a la figura del reconocimiento extrajudicial de crédito por el Pleno.

En este sentido, el Concejal de Hacienda propone incluir estas dos facturas nº.107.708 y nº.107.709, de fecha 12 de febrero de 1.998, por importe de 1.809.860,-- pesetas respectivamente de la empresa NCR España S.A., es aprobada por unanimidad".

En este expediente se contiene los informes que emite el Sr. Interventor de Fondos con fechas 12 de Febrero y 19 de marzo de 2001, y relación de las facturas incluidas en el mismo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el

27 MAR. 2001



portavoz del grupo PSOE, en su carácter de Concejal delegado de Hacienda, manifestando: Como se dice en los informes del Sr. Interventor de Fondos, se trata de gastos que no pudieron ser reconocidos como pendientes de pago el 31 de diciembre de cada ejercicio, por falta de consignación presupuestaria o por no derivar de compromisos de gastos debidamente adquiridos por incumplimiento de la Normativa sobre Contratación de las Administraciones Públicas, al no haberse seguido el procedimiento establecido para la contratación de suministros o para la modificación de contratos de obras.

Esto que tiene su gravedad dentro de la responsabilidad del actual equipo de gobierno, lo van a asumir como ya lo hicieron con la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2001, generando la partida presupuestaria correspondiente para hacer frente a esta factura.

Esto no lo hacía el grupo PP. cuando presentaron el presupuesto en el mes de mayo de 2000, a pesar de que así se lo indicaba en su informe del mes de abril del 2000 por el Interventor de Fondos.

Con esta medida se va a evitar que estos proveedores tengan que acudir al Juzgado para cobrar sus facturas.

Advierte que, en el año 2000, se va a generar otro expediente de reconocimiento de crédito.

En su día el actual equipo de gobierno, en la oposición, votó en contra del presupuesto que presentaba el equipo de gobierno del PP. en el mes de mayo de 2000 porque ya estaba gastado antes de su aprobación y el tiempo les ha dado la razón, pues para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2000 se han tenido que buscar soluciones diversas ya que las consignaciones presupuestarias se habían gastado en los primeros seis meses del año 2000, con el equipo de gobierno del P.P.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del grupo IU, Sr. Cansado Padreda, manifestando que va a votar a favor de este expediente con todo el dolor de su corazón, ya que le hubiese gustado votar en contra de todo esto.

Sin embargo, y en el caso de que no saliese adelante este expediente, los proveedores recurrirían a los organismos

27 MAR 2001



judiciales y habria que pagarle ademàs los intereses.

Le manifiesta al Sr.Bueno, como Concejal de Hacienda que fuè en el equipo de gobierno del P.P., que cuando se desempeña esa Delegación de la economía del Ayuntamiento, se tiene que llevar con tanto cariño, como el de la propia casa.

No se puede pagar facturas por suministros en un 20% mas de como estàn en el mercado, y cuando se desempeña esa delegación, se tiene que saber el precio de todos los materiales que se suministran al Ayuntamiento.

Existen facturas en este expediente que demuestran que, exclusivamente, se utilizaba los servicios de una única empresa,

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del grupo P.P. Sr.Bueno Becerra, manifestando:

En el presupuesto del año 2000 que presentó el equipo de gobierno del P.P., no se hacia una previsión para este reconocimiento de crédito porque los ingresos, que de cierta forma permitia la oposición, hacian inviable que los gastos normales pudieran a su vez acoger este expediente.

Por eso, como siempre ha manifestado, lo mas importante en el Ayuntamiento son los presupuestos.

Siempre intentò negociar estos presupuestos y no fue posible y se vieron obligados a presentar los presupuestos que rechazò la oposición.

Respecto a los motivos por los que se ha generado todo esto que se contiene en este expediente, la razón està en las propias manifestaciones del portavoz del grupo PSOE, Sr.Sánchez Moreno, al expresar lo que ha pasado en el presupuesto del año 2000.

El presupuesto del Ayuntamiento, como està atrasado desde el año 97, se finalizaba, año tras año, en el mes de septiembre que se agotaban las partidas, lo mismo que ha ocurrido en el año 2000.

Cuando esto ocurría no podían paralizarse los gastos de basuras, arreglos de calles de gasolina, nóminas de funcionarios, etc.

Cuando se traiga este mismo expediente y correspondiente al año 2000, el actual equipo de gobierno contará con su comprensión y aprobación.



27 MAR. 2001

Como es suficientemente conocido, en el año que ha estado desempeñando la Concejalía Delegada de Hacienda, montó unas normas para las compras y suministros de forma que, cuando el parque de obras gastaba una partida, al día siguiente, en Intervención, se detraía de la partida presupuestaria esa cantidad.

Igualmente, estableció el Negociado de Compras y Contrataciones donde se podía comprobar las ofertas de los proveedores al exigirse mas de una oferta en cada contratación.

En el año que le ha correspondido la Concejalía de Hacienda, el déficit presupuestario del año 2001, fué de 160 millones menos de los que ya teníamos de deficit presupuestario del ejercicio anterior.

Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que, como ha dicho el portavoz del grupo IU, Sr.Cansado, también el grupo PSOE tiene que aprobar este expediente porque no hay mas remedio, pero negociando con los proveedores una quita por ese incremento en las facturas y que no es una sola, sino bastante mas.

También le manifiesta el Sr.Bueno que no podían negociar el Presupuesto que les presentaba el P.P.pues estaba gastado de antemano.

Si el P.P.tenían los presupuestos prorrogados y con unas cifras, debieron cumplir con la disciplina presupuestaria y a ella se tuvieron que haber atendido.

Ahora, el actual equipo de gobierno va a pagar las trampas que, en cuatro años ha generado el grupo P.P. durante su mandato como equipo de gobierno.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del grupo PSOE Sr.Sanchez Moreno, manifestando que el verdadero cancer que ha tenido el Ayuntamiento sean los reales en el mercado, debe partir de los propietarios concejales delegados, como así se viene haciendo ahora por el actual equipo de gobierno.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del grupo P.P.Sr.Bueno Becerra, manifestando que los presupuestos del ejercicio del 2000 se comenzaron a negociar en diciembre del 99, y se llevaron al pleno cinco meses despues como puede comprobarse en las actas de las comisiones informativas de



CLASE 7.<sup>a</sup>

Hacienda, y como es lógico, las partidas presupuestarias iban sufriendo disminuciones por los gastos que en esos meses se producían.

También solicita que se le dé conocimiento de los resultados de esas negociaciones que se van a hacer, sobre las rebajas del importe en las facturas de este expediente.

Reitera que, en julio de 2000 y como tiene copia de los movimientos presupuestarios en disquete, en este Ayuntamiento, del presupuesto del 2000, no había ni una factura fuera del reconocimiento. La Alcaldía-Providencia se manifiesta que, respecto a los presupuestos que presentó el P.P. en el mes de agosto de 2000, se refirió al debate que hubo sobre los mismos y, aún cuando se comenzará a negociar los en el mes de enero, el último borrador se entregó un mes antes de traerlo al pleno.

Le sorprende que haya dicho el Sr. Bueno que tiene una disquete con la información hasta julio, pues le parece que la documentación contable del Ayuntamiento debe estar en el Ayuntamiento, pues es información, que estima, tiene un grado de confidencialidad grande. El Sr. Bueno sabrá lo que hace.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del grupo PSOE, Sr. Sánchez Moreno, manifestando:

Este expediente se está refiriendo a los años 96, 97, 98 y 99 que gobernaba el P.P.

En el mes de julio del año 2000 el P.P. había pagado todas las facturas por la elemental razón de que, a esa fecha, ya se había gastado todo el presupuesto de ese año.

Por eso, ya ha anunciado en su primera intervención que respecto a los meses de septiembre a diciembre del año 2000, habrá que hacer un nuevo expediente de reconocimiento de crédito.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del grupo P.P. Sr. Bueno Becerra, manifestando que, la información que tiene en el disquete es la que le corresponde



27 MAR. 2001

tener como Concejal para el desempeño y ejercicio de sus funciones, y en el aquel entonces, como Concejal de Economía.

Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que, el Sr. Bueno ha dicho, textualmente, información que tiene en el disquete, luego se ha llevado a casa información municipal, y por eso le reitera que cree que esa información debe estar en el Ayuntamiento.

Cualquier información que precise en su labor como Concejal, le será suministrada sin ningunas trabas.

Cuando se acaban las funciones, cree que los papeles deben dejarse en el despacho para que el siguiente que venga, sea del partido que sea, pueda disponer de los mismos y no llevarselos para casa.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del grupo PP. Sr. Bueno Becerra, manifestando que, todos estos datos están en los servicios municipales.

Por la Alcaldía-Presidencia, se manifiesta que, copias de los mismos en poder del Sr. Bueno que será responsable si, algún día, salen por ahí esos disquetes de esas informaciones y alguien los utiliza indebidamente.

Sometido a votación este expediente, la Corporación, por unanimidad de los veintiún Sres. Concejales asistentes que de hecho y de derecho y de componen, acordó aprobar el expediente nº.1/2001 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito.

En estos momentos se ausentan del Salón de Sesiones el miembro corporativo Sr. Cortés López.

9º.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL Nº.17, REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL.- Se dió cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en reunión celebrada el día 20 de febrero de 2001, en los términos siguientes:

"El Sr. Sánchez Moreno expone que había una Ordenanza Fiscal aprobada, y al mismo tiempo, un convenio aprobado con la Hermandad de Santa Marta que está expirado. Se pretende actualizar la Ordenanza Fiscal y la propuesta del grupo socialista es que la tasa por ocupación de vías públicas por



27 MAR 2001



189

mesas y sillas, en temporada de verano completa (junio, julio agosto y septiembre), se ajuste al informe del Arquitecto Municipal, y que son las siguientes:

- Primera y parques 1.432 Ptas/m2.
- Segunda 1.102 ptas/m2.
- Tercera 881 ptas/m2.
- Cuarta 881 ptas/m2.

Considera que es un aumento razonable de entre el 9 y el 12% con respecto actuales del convenio; Quiere que conste en acta que esta propuesta se negociará con la Hermandad de Santa Marta.

Sometida a votación la propuesta del grupo PSOE, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal nº.17 arroja el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.Pérez Pachón, Sánchez Moreno, Martínez Moreno; Belinchón García y Cansado Padreda.

Votan en contra los Sres.Rayo Jurado y Fernandez Perianes.

La Comisión, con el voto de la mayoría absoluta de los miembros que de hecho y de derecho la componen, informa favorablemente la propuesta del grupo PSOE, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal nº. 17 reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio local mediante la ocupación de vuelto, subsuelo y/o suelo".

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del grupo PSOE y en carácter de Concejal Delegado de Hacienda, Sr.Sánchez Moreno, quien manifiesta:

Se trata de la tasa que se cobra a los bares y restaurantes por poner las sillas y veladores en las calles.

Hace diez años se aprobó una Ordenanza Fiscal que contemplaba unos precios públicos por esta ocupación de vías públicas.

Paralelamente se aprobó un convenio en la Hermandad de Santa Marta, para facilitar el cobro de los recibos y unos conciertos con el pago de esta tasa.

Teniendo en cuenta que, desde hace diez años, no se ha actualizado esta y, en función de los informes técnicos, se ha procedido a la actualización de la misma y se ha intentado negociar con la Hermandad de Santa Marta, los conciertos que se

27 MAR. 2001



tenían establecidos.

Así se dijo en la Comisión Informativa de Hacienda y así quedó sobre la mesa en la sesión plenaria del día 28 de febrero.

Todo esto se le ha hecho llegar a la Hermandad y por ésta no se ha contestado nada al Ayuntamiento hasta el día de ayer, y en consecuencia, con fecha posterior al de la circulación del orden del día de este pleno.

Les gustaría mantener estas negociaciones en conversaciones y reuniones personas, como así se tenía solicitado a la Hermandad.

Por todo ello solicita que se deje sobre la mesa, otra vez, este expediente para negociar, y así se hará constar al Presidente de la Hermandad, a los hosteleros correspondientes, y a todos los afectados individualmente para que todos conozcan este expediente.

Todo ello se tiene que hacer a la mayor brevedad, dada la época en que nos encontramos.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del grupo P.P. Sr. Bueno Becerra, manifestando que la propuesta del P.P. iba a ir en el mismo sentido que ha propuesto el portavoz del grupo PSOE de dejar sobre la mesa este expediente.

Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que aún cuando el Sr. Cortés López se ha ausentado en este punto por considerarse parte afectada como Presidente de la Hermandad de Santa Marta, quiere manifestarle, y que así conste en el acta del Pleno, que le parece que la actuación de la Presidencia de la Hermandad no ha sido leal con el Ayuntamiento.

Este punto de la Orden del Día, venía en el pleno pasado, y a instancias de la Hermandad, la Alcaldía propuso dejarlo sobre la mesa para negociarlo y así se acordó.

Se lo ha hecho saber varias veces al Sr. Cortés y no se ha dirigido, en ningún momento, al Ayuntamiento dicha Hermandad.

Ayer llegó un escrito, con una serie de exposiciones, dando por hecho y criticando la actuación del Ayuntamiento.

Le parece que no es esto lo que se le ha dicho a la Hermandad de Santa Marta, ni a los Concejales de la oposición en



27 MAR. 2001

CLASE 7.<sup>a</sup>

la comisión informativa.

Supone que lo que se ha hecho llegar por la Hermandad a todos los asociados es que el Ayuntamiento va a subir esas tasas sin más, y por eso presentan el escrito de ayer oponiéndose y criticando.

Entiende que detrás de todo esto hay una manipulación política, y por ello, se ha dirigido a cada uno de los asociados de la Hermandad de Santa Marta, para hacerles saber cual es la postura del Ayuntamiento y que siempre ha sido la de negociar.

Por tanto, negociación con los asociados y no con el Presidente de la Hermandad, para que de esta forma cada uno pueda conocer la postura del equipo de gobierno en este expediente.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del grupo P.P. Sr. Rayo Jurado, manifestando que, a las manifestaciones del Sr. Alcalde, cree que la propia Hermandad de Santa Marta, si lo estima conveniente, dará cumplida contestación.

Por el Sr. Cortés, como Concejal y componente del grupo P.P. si la dará.

Por la Alcalde Presidencia se manifiesta que, en lugar de negociar el Presidente de la Hermandad, lo que ha hecho es mandar ese escrito, con fecha de ayer, donde hace un alegado político de la subida de impuestos, en lugar de negociar.

La Corporación, por unanimidad de los veinte Sres. Concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acordó dejar sobre la mesa este expediente.

En estos momentos se reincorpora al Salón de Sesiones el miembro corporativo Sr. Cortés López.

10º.- CONVENIO CON LA CON LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, PARA LA REPOBLACIÓN FORESTAL DE TERRENOS EN LA FINCA "LOS ESTILES".- Se dió cuenta de dictamen de la Comisión

27 MAR. 2001

0357401  
Informativa de Agricultura, Industria, Comercio y Medio Ambiente, en reunión celebrada el día 13 de marzo, en los términos siguientes:

"Por parte de la Srta. Pérez Pachón se somete a la Comisión la aprobación del convenio para la reforestación de la zona de los Estiles, tratada en anteriores reuniones. Dicho convenio se llevará a cabo con COREFEX. Indicó que van a ser plantadas especies como pinos, alcornoques, así como algunas especies de rápido crecimiento. Se pretende crear también una zona de recreo, en la misma (barcaos, bancos etc...).

Por unanimidad se aprueba el convenio".

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del grupo PSOE Sr. Pérez Pachón, manifestando que en el pleno anterior se trajo la rescisión del contrato que existía entre el Ayuntamiento e ICONA.

Ahora se trae un nuevo convenio para que, de las 122 h<sup>2</sup>. de la finca de Los Estiles y reforesten 100 h<sup>2</sup>. con especies autóctonas de pino piñonero, encinas, albez, fresnos y otros.

La intención del este Ayuntamiento es apostar por el medio ambiente y con este convenio se va a garantizar en un futuro próximo que la finca de Los Estiles, además de contar con esta forestación, sirva de zona de recreo y de expansión.

Este convenio no va a suponer ningún coste económico para el Ayuntamiento.

La Corporación, por unanimidad de los veintiun Sres. Concejales asistentes, que de hecho y de derecho la componen, acordó aprobar el convenio de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para la repoblación forestal de la finca Los Estiles y facultando a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mismo.

11<sup>a</sup>.- SOLICITUD DE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURA DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO "HUERTA MONTERO".- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que de conformidad con lo preceptuado en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales que se adopte acuerdo ratificando su inclusión en el orden del día:



La Corporación, por unanimidad de los veintiun Sres. Concejales asistentes que de hecho y de derecho la componen, acordó ratificar este expediente en el Orden del Día.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la portavoz del grupo PSOE Sra. Rastrollo Félix, manifestando que se ha presentado una solicitud con fecha 26 de julio de 2000, por Don Manuel Ortiz Alesón, solicitando se instruya expediente de declaración del yacimiento arqueológico "Huerta Montero", como Bien de Interés Cultural.

Se acompaña un informe arqueológico firmado por el Coordinador del yacimiento, y en el que literalmente se dice:

"El presente documento tiene por objeto poner en conocimiento de las autoridades competentes las razones y motivos por los que se solicita la declaración de Bien de Interés Cultural un yacimiento arqueológico situado en el término municipal de Almendralejo, por que su antigüedad y especiales características se hace acreedor de ello.

El hallazgo del monumento que nos ocupa en el paraje conocido como Huerta Montero, situado en las cercanías del nacimiento del arroyo Harnina, entre la llamada Vereda Corona y el Camino de Lobón, no hace sino evidenciar y confirmar lo que ilustres paisanos nuestros como el V Marqués de Monsalud o Don Antonio Martínez de Pinillos, ya en el siglo pasado y a principio de este, apuntaban sobre el remoto pasado de nuestra localidad.

El yacimiento de Huerta Montero, se asigna culturalmente al periodo Calcolítico, con una antigüedad cercana a los cinco mil años, y es uno de los más claros exponentes de las primeras construcciones humanas que son propias de esta época. Dada la antigüedad y fragilidad del monumento que lo integra, actualmente se encuentra enterrado y convenientemente protegido, en espera de la puesta en valor que por su importancia cultural y científica merece.

El monumento es un sepulcro de cámara circular con falsa cúpula y corredor corte (tholos) que no conserva el tumulo. Otro semejante ha sido hallado a unos 25 kilómetros al oeste, en el yacimiento de la Pijotilla (Solana de los Barros). Tiene una longitud total de 15,40 m. de los que 7 m. no corresponden a la rampa de acceso 4 m. al corredor y 4,40 m. a la cámara. Por su su

27 MAR 2001  
27 MAR 2001

construcción podríamos decir que nos encontramos ante un tipo de enterramiento colectivo "híbrido", entre las cuevas artificiales y las construcciones megalíticas, pues, aprovechando las características del terreno, se excavó hasta una profundidad cercada a los dos metros, por lo que la cámara, recubierta de losas de pizarra, y el corredor, de tradición megalítica, tienen un carácter subterráneo, mientras la falsa cúpula y el túmulo que suponemos que la cubrican tenían un desarrollo aéreo.

La estratigrafía del yacimiento es bastante clara, al tener un carácter básicamente cerrado. Tiene una potencia de 2,17 m. que se divide en los siguientes estratos:

-Capa de tierra vegetal, tierra arcillosa de color marrón rojizo de 20-30- cm. de espesor.

-Capa de caleño, que se alterna en una tierra color marrón claro, mezcla de arcilla y caliza de 35-45 cm. de espesor. En este estrato se sitúa el arranque de la bóveda entre los 0,45 m. y los 0,73 m. de profundidad, dado el buzamiento del terreno.

-Capa de derrumbre de bóveda, con lajas de pizarra principalmente y una tierra compacta color marrón claro, de 45-55 cm. de espesor.

-Segundo nivel de utilización, la tierra es del mismo color aunque menos compacta, aparecen restos humanos y materiales. Tiene un espesor medio de 30 cm. esta capa buza desde 1,38 m. de profundidades en el fondo de la cámara hasta 1.67 m. en la puerta del corredor.

-Capa intermedia, la tierra del mismo color se hace muy suelta, no aparecen restos humanos pero son abundantes los restos de microfauna. Tiene unos 10 cm. de espesor.

- Primer nivel de utilización, la tierra se hace más oscura y todo el espacio aparece lleno de restos humanos. Tiene 47 cm. de espesor.

Los materiales procedentes del monumento tienen igualmente un indudable interés, tanto por su variedad como por su originalidad: vasos y platos cerámicos, vasos en piedra caliza, hachas y puntas de flecha, cuchillos de sílex, agujas y peinas de huesos, caracolas marinas, etc. Y como ya apuntamos en su día, la cantidad y variedad de ídolos encontrados formando parte del ajuar de un solo sepulcro, es ya de por sí importante.

27 MAR. 2001



**CLASE 7.a**

Siguiendo las tipologías al uso aparecen ídolos bitriangulares, ídolos falange y su limitación sobre piedra caliza, ídolos sobre hueso largo e ídolos placa. Es decir, que si atendemos a las posibles relaciones o influencias de acuerdo con los supuestos focos de origen, e igualmente con respecto a las periodizaciones y asignaciones culturales apuntadas para cada tipo, nos encontramos que su incidencia en Huerta Montero presente cierta variabilidad, tanto geográfica como cronológica. Todo ello puede ser indicativo de la situación intermedio que ocupa el yacimiento entre los dos potentes focos peninsulares, el occidental-atlántico y el sudoriental-mediterráneo, como nos puede dar idea sobre la perdurabilidad del momento, hecho contrastado por la fechas obtenidas con el C-14. E incluso, exponente de la personal propia, que estamos empezando a conocer y valorar, de la Cuenca Media del Guadiana en este periodo.

En pocos yacimientos como el de Huerta Montero, aparece in situ tal cantidad y variedad de objetos que constituyen el aguar funerario y los restos materiales mas antiguos de los primeros habitantes de esta tierra. Por ello, dada su importancia en el contexto de la arqueología regional y nacional, y primer resto monumental de la historia de nuestro patrimonio local. Consideramos de especial importancia de la historia de nuestro patrimonio local. Consideramos de especial importancia que se solicite ante la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura la declaración de Bien de Interés Cultural para el yacimiento arqueológico de Huerta Montero".

También se manifiesta por la Sra. Rastrollo Felix, que de este expediente, también se emite informe por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal acompañando un plano descriptivo y en el que se dice lo siguiente:

"El Ingeniero Técnico Municipal que suscribe, en relación a la ubicación del Yacimiento Arqueológico, tiene el honor de trasladar lo que sigue:

27 MAR. 2001

El Yacimiento Arqueológico se encuentra situado en un solar de propiedad municipal, el cual tiene como linderos:

- Al Norte con el Camino Vereda de Corona.
- Al Sur con José Arias Arias y Camino Lobón.
- Al Este con la Vereda de Corona.
- Al Oeste con Pablo Suárez García.

El citado solar tiene una superficie aproximada de 15.000 m<sup>2</sup>. y no se encuentra incluido en los terrenos destinados al Polígono Ganadero de este Ayuntamiento":

Con estos informes espera que queden disipadas las dudas del grupo PP. por cuanto que este yacimiento queda fuera del Polígono Ganadero y lo que procede es adoptar acuerdo de solicitar a la Consejería de Cultura y Patrimonio para que instruya expediente para declarar como Bien de Interés Cultural el yacimiento arqueológico Huerta Montero.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el portavoz del Grupo PP. Sr. Rayo Jurado, manifestando que el grupo P.P. al aprobar un expediente, tiene que conocer en toda su extensión lo que se va a aprobar.

De los informes que se adjuntan a este expediente no se concreta las razones de afectación que conllevaría la declaración de este yacimiento como Bien de Interés Cultural y es lo que han estado demandando cada vez que se ha planteado el mismo.

Como en los presentes momentos tampoco existen estos datos, se va a abstener en este expediente.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la portavoz del grupo PSOE Sra. Rastrollo Félix, manifestando que, conforme a la Normativa de la Ley 2/99 de 29 de marzo, del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, el Ayuntamiento exclusivamente le compete solicitar a la Consejería de Cultura y Patrimonio, la iniciación del expediente y la instrucción le compete a la Consejería y en la que, por los técnicos de la mismas se fija la zona afectada.

Sometido a votación este expediente, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el grupo IU, integrado por un Concejal asistente.
- Vota a favor el grupo PSOE, integrado por 10





27 MAR 2001  
27 MAR 2001

Concejales asistentes.

- Vota en abstención el grupo PP. integrado por 10 Sres. Concejales asistentes.

En consecuencia, la Corporación, con el voto favorable de once Sres. Concejales asistentes, de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, y por mayoría absoluta legal, acordó solicitar a la Consejería de Cultura y Patrimonio declaración como Bien de Interés Cultural del yacimiento arqueológico Huerta Montero.

12ª.-CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES (S.I.U.S.S.) ENTRE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL Y EL SERVICIO SOCIAL DE BASE.- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que este expediente, al no haber sido dictaminado en Comisión Informativa, procede de conformidad con lo preceptuado en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales que se adopte acuerdo ratificando su inclusión en el orden del día.

La Corporación, por unanimidad de los veintiun Sres. Concejales asistentes que de hecho y de derecho la componen, acordó ratificar este expediente en el Orden del Día.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la portavoz del Grupo PSOE Sra. Fernández Monge, manifestando que, como el grupo PP, cuando fue equipo de gobierno, no trabajó, este convenio es consecuencia de una de las cosas que no hicieron.

En años anteriores este convenio se mandaba para atrás, pues era mas importante gastar el dinero en personal que en informatizar los Servicios Sociales de Bases y dependencias municipales.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del grupo PP. Sr. Fernández Perianes, manifestando que, aun cuando haya expedientes como este en donde estimando que es bueno para el Ayuntamiento y debe prestarse conformidad, las intervenciones de la portavoz del grupo PSOE motivan el que se tuviesen que votar en contra.

Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que debe aceptarse las criticas politicas que se hacen.





27 MAR. 2001

La Corporación, por unanimidad de los veintiún Sres. Concejales asistentes que de hecho y de derecho la componen, acordó aprobar el convenio de colación para la implantación del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.), entre la Consejería de Bienestar Social y el Servicio Social de Base y facultando a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mismo.

### 13ª.-EXPOSICIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.-

- Hacer mención que conste en acta, la felicitación de la Alcaldía y de toda la Corporación a los participantes expositores y empresarios que han estado presentes en el segundo Salón del Vino y la Aceituna y han hecho posible que el mismo sea un éxito e igualmente a todas las instituciones que han colaborado en el mismo.

### U R G E N C I A S.-

- A) Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que, por el grupo PO. se ha presentado un escrito en forma de Moción y al que da lectura en los términos siguientes:

"Tras los nueve meses desde la moción de censura, ese equipo de gobierno que usted preside, ha realizado, y sigue realizadno toda una serie de subida de impuestos totalmente desproporcionada. Por otra parte una gran parte del patrimonio municipal se ha visto puesto en venta y pasando a manos privadas, tanto en terrenos urbanos, como en suelo industrial.En base a todo ello, y en consecuencia con las propuestas realizadas y aprobadas en plenos anteriores por todos los grupos de la Corporación, el Partido Popular, solicita:

Que se haga un recuento de los ingresos habidos en este tiempo en las arcas del Excmo.Ayuntamiento por venta de parcelas en el Poligon Industrial y siguiendo la reiterada manifestación de todos los grupos, se pase a invertir en el poligono industrial urbanizando aquellas partes que aún estan sin hacerse":

Por la Presidencia y tras la lectura de este escrito, se concede turno de intervenciones para defender la urgencia de este escrito en forma de Moción.

Por el portavoz del grupo P.P. Sr.Bueno Becerra, se





CLASE 7a

manifiesta que lo que se intenta y pretende es recordar lo que se ha venido planteando en los plenos en los últimos años y que se cumpla.

Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que el Sr. Bueno tiene que justificar en este turno la urgencia de este escrito en forma de Moción y el porque no se ha llevado antes a una comisión informativa y se trae directamente a este pleno.

Por el Sr. Bueno Becerra, se manifiesta que la urgencia proviene porque es un acuerdo de pleno que se ha establecido desde hace mucho tiempo y que creen necesario que, cuanto antes se empiece a cumplir, pues mejor.

Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que por operatividad administrativa, este escrito en forma de Moción, debería pasar por comisión informativa, pero, para que no pueda interpretarse por el grupo P.P. que no se quiera debatir entrando en el fondo del mismo, va a pedir a su grupo que vote a favor de la urgencia.

Reitera que la forma de funcionar debería haber sido pasarlo por la Comisión informativa de Hacienda, tanto más cuanto que hace menos de una semana se celebró la última.

La Corporación, por unanimidad de los veintiún Sres. Concejales que de hecho y de derecho la componen, acordó aprobar la urgencia de esta moción.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el portavoz del grupo PP. Sr. Bueno Becerra, manifestando que el objeto de la moción es que se ratifique lo que en otras ocasiones y en diversos plenos se ha defendido.

Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que, en estos momentos no puede precisar si existe un acuerdo concreto en este sentido o si solo se ha comentado en los debates y concretarse en un acuerdo concreto.

No obstante si tiene que significar que, los ingresos se obtienen por enajenaciones de bienes deben dedicarse a inver-



27 MAR. 2001

siones por imperativo legal, por lo que no es preciso que exista un acuerdo de voluntad política:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del grupo IU; Sr. Cansado Padreda, manifestando que su grupo si ha planteado muchas veces que el Polígono Industrial no estaba urbanizado, y que, por parte de los ingresos que el PP. en su etapa de equipo de gobierno obtenía por la venta del patrimonio del Polígono Industrial, no lo destinaba a inversiones en el Polígono Industrial.

Para presentar este escrito, el Sr. Bueno Becerra, debería haber conocido antes como están en estos momentos las financiaciones de las obras que faltan para efectuar en viales del Polígono Industrial.

Con respecto al Vial A, por este mismo pleno se ha aprobado un pliego de condiciones en la venta de terrenos de propiedad municipal, situados en ese vial y cuyo adjudicatario vendrá obligado a urbanizar el mismo.

Respecto al vial existente junto al Matadero Municipal, también se está gestionando su urbanización por el propietario o adjudicatario al que se le pretende adjudicar otra parcela de propiedad municipal dentro del Polígono Industrial.

El vial D que está junto a las parcelas pequeñas está financiado por el P.O.L.

El último vial que falta por urbanizar es el que está junto al cementerio donde se está pendiente de enajenar las parcelas situadas en este vial y con cuyos ingresos se destinará para la urbanización del mismo; el otro trozo que daría de este vial no se puede urbanizar en los presentes momentos porque los terrenos no son aun de propiedad municipal.

Por todo ello, solicita que se retire esta Moción, ya que todas las gestiones están hechas.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del grupo PSOE Sr. Sánchez Moreno, manifestando que este escrito que presente el PP. en forma de moción, tiene dos partes.

Un encabezamiento del que se discrepa totalmente.

Y tiene también una forma de ruego al que no tiene nada que objetar, pues es algo que constantemente el grupo PSOE ha

27 MAR. 2001



venido reivindicando en todo el mandato de gestión del PP. y por así determinarlo también la Ley. ----

El actual equipo de gobierno, como así también se recoge en los presupuestos, todo lo que se obtenga en venta de patrimonio se destinará a inversiones.

El equipo de gobierno del PP. todo lo que obtenía por venta de patrimonio lo destinaba a contrataciones.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del grupo PP. Sr. Bueno Becerra, manifestando que se ratifica en el encabezamiento del escrito.

Respecto a la intervención del Sr. Cansado, se alegra el que se reconozca ahora que gran parte del Polígono Industrial está hecho.

Los empresarios de la zona están demandando ampliación y mejoras en las infraestructuras urbanísticas del polígono.

La Corporación anterior si destinó inversiones en el Polígono Industrial.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el portavoz del grupo IU, manifestando que, efectivamente, el equipo de gobierno del PP. efectuó una actuación en el Polígono Industrial, como fue la del vial fantasma, que nadie sabía quien lo estaba realizando ni quien había encargado las obras y que luego, al final, quien ha tenido que pagarlas en el actual equipo de gobierno.

Reitera que lo que se plantea en esta moción ya está gestionado, y por esta razón, si no se retira la misma, la van a votar en contra:

Sometida a votación esta Moción del grupo PP. arrojó el siguiente resultado.

-Vota en contra el grupo IU. integrado por un Concejal y asistente.

-Vota en contra el grupo PSOE, integrado por 10 Concejales asistentes.

- Vota a favor el grupo PP. integrado por 10 Concejales asistentes.

En consecuencia, la Corporación con el voto en contra de once Sres. Concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, por mayoría absoluta legal, acordó



10127 MAR. 2001

desestimar esta moción del grupo PP.

En estos momentos se ausenta del Salón de Sesiones el miembro corporativo Sr. Sánchez Moreno.

#### 14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- Por el Sr. Gutiérrez Rubio se ruega que conste en acta la felicitación a Don Lorenzo García Camacho, médico de la selección española de Fútbol-Sala, que ha obtenido recientemente el Campeonato de Europa e igualmente felicitar al jugador extremeño en esta misma selección Javi Sánchez.

También ruega que conste en acta la felicitación al Club Baloncesto Almendralejo, por el XXV Aniversario que va a celebrar el próximo sábado con un partido con el Real Madrid de veteranos.

- Por el Sr. Curado Fernandez se ruega conste en acta el agradecimiento a la Caja Rural de Almendralejo, por la concesión de 1.500.000 de pesetas para costear los gastos de adquisición de un vehículo para guardería rural.

- Por el Sr. Perez Garcia se adhiere desde el grupo PP. a las dos felicitaciones que ha hecho el Sr. Gutiérrez Rubio y añade el agradecimiento a los deportistas por los sacrificios al no poder disponer de las instalaciones del polideportivo municipal durante los días en que se ha celebrado el Salón del Vino y de la Aceituna.

- Por el Sr. Bueno Becerra se pregunta que, como se manifestó en la última sesión plenaria que, por el Concejal Delegado de Hacienda se le informe de la situación de los recibos de agua y depuración.

También en ese pleno se quedó que, por la Concejalía de Festejos, se le enviara los presupuestos de carnaval.

También pregunta y como también quedó reflejado en el último pleno, si se ha pagado, a la mayor brevedad a Minusbarros.

También solicita del Concejal de Policía un informe lo mas detallado que pueda ser, de los sucesos acontecidos en los



1G1441263

CLASE 7.<sup>a</sup>

últimos días, y en relación a los grupos de chavales con motos.

- Por la Alcaldía-Preidencia se manifiesta que se ha ausentado el Sr. Sánchez Moreno, y si se reintegrase antes de terminar la sesión contestaría a las preguntas que le ha formulado el Sr. Bueno Becerra, y en otro caso, le serán contestadas en la inmediata Comisión Informativa de Hacienda.

No obstante y con respecto al pago a Minusbarros, el nivel de deuda que hay con esta empresa va decreciendo y no llega, con mucho, al que tuvo el Sr. Bueno con ella mientras fué Concejal de Hacienda.

El actual equipo de gobierno está pagando no solo lo que gasta, sino lo que gastó el equipo de gobierno del PP. y no lo pagó.

Por la Sra. Fernández Monge se manifiesta que, en una semana o quince días, tendrá el Sr. Bueno Becerra la información en su poder de los presupuestos del carnaval.

- Por el Sr. Fernández Perianes se pregunta al Concejal de Tráfico sobre los bidones que están en la Crtra. de la Fuente y que medidas se tienen pensadas adoptar en esa zona.

Por el Sr. Belinchón García se manifiesta que esta vía está cortada de forma provisional y se está pendiente de la autorización preceptiva de la Diputación, a quien corresponde esta carretera, la colocación de unos macetones.

Respecto a la pregunta que le ha formulado el Sr. Bueno Becerra, le manifiesta que todo lo referente al orden público corresponde a la Policía Nacional y la Policía Local colabora cuando es requerida por aquella.

De todas formas, se pedirá al Intendente Jefe de la Policía Local un informe que se verá en la próxima Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior.

27 MAR. 2001



- Por el Sr. Fernandez Perianes se ruega al Sr. Cansado, como Concejal de Cementerio, que le han llegado noticias de que procure que el cementerio no se convierta en una escombrera, ya que en muchas ocasiones se acumulan allí ripios aunque luego se retiran.

Por el Sr. Cansado Padreda se contesta que le sorprende este ruego, cuando la mayoría de los ciudadanos están tan contentos con el cementerio y el Sr. Fernandez esté tan disconforme.

No existen escombreras en el cementerio e invita al Sr. Fernandez Perianes a visitarlo conjuntamente cuando quiera.

- Por el Sr. Rayo Jurado se reitera dos ruegos que ha formulado en Comisiones y personalmente a los Concejales Delegados siguientes:

La situación de peligrosidad en que se encuentra el inmueble que fué propiedad de la Cruz Roja.

Posibilidad de que por la Policía Local se vigile la entrada y salida de los colegios.

Por el Sr. Martinez Moreno se manifiesta que, por la Oficina Técnica de Obras se ha oficiado al propietario del inmueble para que proceda al arreglo de estos desperfectos, y que se interesará del Sr. Arquitecto Municipal, si existiese peligrosidad por ruina, informe de la misma para adoptar las soluciones inmediatas.

Por el Sr. Belinchon Garcia se manifiesta que, dado el número de miembros de la Policía Local, se están gestionando y estudiando otras disponibilidades de vigilancia en los centros escolares, en la entrada y salida de los alumnos, como pudiera ser con personal de Protección Civil.

- Por el Sr. Gutiérrez Rubio se manifiesta que se adhiere a la felicitación del Sr. Pérez Garcia, con respecto a los deportistas y las facilidades que han dado para la celebración del Salón del Vino y la Aceituna y ojalá que, en un tiempo no muy lejano, los deportistas y el deporte puedan resarcirse de eso que han prestado a la sociedad de Almendralejo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde







Presidente levantò la sesión, siendo las veintidos horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo que yo, el Secretario general, doy fe.

**DILIGENCIA.** - Para hacer constar que la presente acta se recoge en los folios números 7 al 25 vuelto, en papel timbrado del Estado SERIE 1G1441254 al 1G1441263.

El Secretario.

30 ABR. 2001

ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA, CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO, EL DIA 30 DE ABRIL DEL 2001, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

**SRES. CONCURRENTES:**

**Sr. Alcalde-Presidente:**

Don José M<sup>a</sup>. Ramírez Morán

**SRES. CONCEJALES:**

Don Juan Carlos Belinchón García

Don José M<sup>a</sup>. Bueno Becerra

Don Miguel Cansado Padreda

Don Bartolomé Cortès Lòpez

Don Manuel Curado Fernández

D<sup>a</sup>. Victoriana Fernández Monge

D<sup>a</sup>. Casilda Fernández Morán

Don Fco. Javier Fernández Perianes

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Gómez Navarrete

Don Juan Ramón Gutiérrez Rubio

Don Isidro Hurtado Alvarez

D<sup>a</sup>. Esperanza Lozano Rivado

Don Francisco Ortiz Peralta

Don Matias Pèrez Garcia

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Victoria Pèrez Pachòn

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luisa Rastrollo Fèlix

Don Juan de Dios Rayo Jurado

) En la ciudad de Al--  
) mendralejo a treinta de --  
) abril del dos mil uno. Pre-  
) sididos por el Sr. Alcalde--  
) Presidente DON JOSE M<sup>a</sup>. RA-  
) MIREZ MORÁN, se reunen en -  
) el Salòn de Actos de este -  
) Excmo. Ayuntamiento los Sres  
) que al margen se expresan,-  
) al objeto de celebrar se---  
) sion plenaria ordinaria, y  
) para la que previamente ha-  
) bian sido citados.  
)  
) Excusa su asistencia  
) el Sr. Martinez Moreno.  
)  
) Por la Alcaldia-Pre-  
) sidencia se declara abierta  
) sesion, siendo las veinte -

230 ABR. 2001

D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup>.Josefa Rejano Garcia ) horas.  
 Don Juan Sánchez Moreno )  
Sr. Interventor acctal: ) 1<sup>o</sup>.- ACTA ANTERIOR.- La Cor  
 Don Juan Antonio Díaz Aunión ) poración, por unanimidad, -  
Sr. Secretario acctal: ) acordò aprobar el acta de -  
 Don Diego Garrido Alvarez ) la sesión plenaria ordina--  
 ----- ria celebrada el dia 27 de  
 marzo de 2001.

2<sup>o</sup>.- PROYECTO ENCUADRADOS EN EL PROGRAMA "PACTO POR LA NOCHE".-  
 Se diò cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Educación  
 Cultura y Deporte, en reunión celebrada el 16 de abril de 2001,  
 en los términos siguientes:

"Por la Sra. Concejala Delegada D<sup>a</sup>. Victoria Pèrez Pachòn,  
 se manifiesta que este convenio se ha enviado ya a la Dirección  
 General de Juventud, pues habia que mandarlo antes de que  
 cumpliera los plazos, pero necesitan enviar acuerdo de pleno  
 independientemente de que sea antes o después de su concesión.

Se trata de unas subvenciones de la Junta de Extremadura  
 para financiar proyectos enmarcados en el Programa "Pacto por la  
 Noche" y que se convocan por Orden de 2 de enero de 2001, para  
 entidades locales de mas de 10.000 habitantes.

Con este contivo se ha diseñado un programa de actua-  
 ciones formado por tres proyectos: Proyecto Telaraña Local, con  
 un presupuesto de 2.505.000; Proyecto Recuperación de Espacios,  
 con un presupuesto de 3.250.000; y Proyecto Desarrollando  
 Valores, con un presupuesto de 1.300.000.

Con estos proyectos se trata de educar al colectivo  
 juvenil hacia un hábito de consumo responsable y ofreciendoles  
 nuevas alternativas de ocio y tiempo libre y, para ello, se  
 cuenta con el apoyo de distintos colectivos sociales, de médicos,  
 psicólogos, etc.

Para ello se impartiran cursos de formación de monitores  
 en la especialidad de ocio y tiempo libre, que a su vez luego, se  
 encargaràn de realizar las actividades juveniles.

Se abriràn gimnasios e instalaciones deportivas por la  
 noche, como alternativa al botellòn.

Tambien han llegado a un convenio con el cine Victoria





1G1441264

**CLASE 7.a**

para que todas las semanas, se proyecten películas sobre diversos temas dirigidos a colectivos juveniles, y que les costará 150 ptas. la entrada.

Se abrirá el Conventual San Antonio por la noche con el tema de Internet.

También se ofertaran autobuses gratuitos para hacer la Ruta de la Plaza.

Cada uno de estos proyectos tiene un mínimo de 2.000.000 de ptas. y no pueden conceder los tres proyectos o dos, o uno, según.

Por el Sr. Rayo Jurado se manifiesta que lo tienen a estudiar mas detenidamente, pues no han recibido estos proyectos hasta esta mañana, y por tanto se van a abtener en este expediente.

Por el Sr. Pérez García se pregunta, como es que se ha mandado este convenio y si no hay una copia del mismo para verlo.

Por la Sra. Perez Pachón, se reitera que se ha tenido que mandar para que no les cumpliera el plazo, y ahora se llevará a pleno, pues necesitan el acuerdo plenario. De todas formas no se trata de un convenio, sino de una Orden de 2 de enero 2001, por la que se convocan ayudas públicas de la Junta de Extremadura para enmarcados en el programa "Pacto por la Noche". En realidad es como una continuación del convenio que se firmó el año pasado sobre alternativa al Botellón, y que estaba enmarcado dentro del mismo programa.

Sometido a votación este expediente, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el grupo IU.
- Vota a favor el grupo PSOE.
- Vota en abstención el grupo PP.

La Comisión, por mayoría absoluta, dictamina favorablemente este expediente de solicitud de subvenciones para proyectos enmarcados en el programa "Pacto por la Noche".





30 ABR. 2001



Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la Concejal delegada de Juventud, Sra. Perez Pachón, reiterando las exposiciones manifestadas en la Comisión Informativa y que han quedado transcritas en el citamen de la misma.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del grupo P.P. Sr. Pérez García, manifestando que, todo estos que se propone, es una continuación de las actividades que ya se hicieron el año pasado en relación con el Pacto por la Noche.

Para este ejercicio, en lugar de utilizarse la fórmula de convenio, se regulan las ayudas a través de una Orden.

En función de la Normativa de la Orden, su Grupo considera que debería esperarse hasta conocer la aprobación por la Junta de los proyectos que se han presentado y adoptarse el acuerdo corporativo con el importe que el Ayuntamiento ha de aportar en estos proyectos y que, en el supuestos de que se aprobasen los tres, la aportación municipal ascendería a 1.700.000 ptas.

Por todo ello, el grupo PP. se va a abstener.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la Concejal Delegada de Juventud, Sr. Pérez Pachón, manifestando que, respetando la opinión del portavoz del grupo PP. reitera que los tres proyectos responden a las mismas líneas que se han venido desarrollando y lo que se está pretendiendo es agilizar los trámites.

Por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación este expediente, que arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el grupo IU., integrado por 1 Concejal asistente.
- Vota a favor el grupo PSOE, integrado por 9 Concejales asistentes.
- Vota en abstención el grupo PP. integrado por 10 Concejales asistentes.

En consecuencia, la Corporación, con el voto favorable de diez Sres. Concejales y que constituyen mayoría simple, acordó aprobar los tres proyectos encuadrados en el Programa "Pacto por la Noche", y el importe de los presupuestos de cada uno de ellos.

3ª.- ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE TENENCIA Y CIRCULACIÓN DE

30 ABR. 2001



ANIMAQLES DE COMPAÑIA.-Se dió cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad y consumo, en reunión celebrada el día 16 de abril, en los términos siguientes:

"Por la Sra.Pérez Pachón se manifiesta que se ha presentado el borrador de Ordenanza sobre tenencia y circulación de animales de compañía RECAL, quien ha introducido una serie de puntualizaciones en dicha Ordenanza.

EL Sr.Fernández Perianes, manifiesta su conformidad con la Ordenanza y solicita que se le remita copia de la misma tal como ha quedado con las modificaciones introducidas por RECAL.

Sometido a votación este expediente, la Comisión, por unanimidad, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza sobre tenencia y circulación de animales de compañía."

También se dió cuenta de informe que emite el Sr. Secretario general, comprensivo de de los trámites de aprobación de las Ordenanzas Municipales, en los términos siguientes:

"De conformidad con el art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local y art. 56 del texto refundido de Normas de Régimen Local, el procedimiento de aprobación de las Ordenanzas Municipales es el siguientes:

- A) Aprobación inicial por el Pleno.
- B) Información pública por plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamación y sugerencias.
- C) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

#### PUBLICACIÓN

Las Ordenanzas, incluido el articulado, una vez aprobadas definitivamente, se publican en el B.O.P. y no entran en vigor hasta que haya transcurrido el plazo de 15 días, contados a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo por la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas (art.70.2 y 65.2 de la L.B.R.L.)".

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la Concejala Delegada de Sanidad Sra.Pérez Pachón, manifestando



que, este punto es muy importante porque desde hace mas de veinte años, no se ha producido una actualización en esta Ordenanza.

Seguidamente hace una exposición de la estructura de esta Ordenanza en los términos siguientes:

Título Preliminar: Objetivo y ámbito de aplicación (1-6).

Título 1.- Condiciones de locales e instalaciones (7-35).

Capítulo 1: Condiciones Generales.

Capítulo 2: Condiciones Específicas.

Sección 1ª.- Condiciones Higiénico-sanitarias.

Sección 2ª.- Consultorio, Clínicas y Hospitales Veterinarios.

Sección 3ª.- Exposiciones y Concursos.

Sección 4ª.- Criaderos, Guarderías y Establecimientos de animales de compañía.

Sección 5ª.- Censo Canino Municipal.

Título 2.- Normas para animales de compañía (36-49).

Capítulo 1: De carácter general.

Capítulo 2: Normas Específicas para gatos y perros.

Título 3.- Normas de Convivencia en la Vía Pública (50-57).

Título 4.- Presencia de Animales Domésticos en la vía pública (58-72).

Título 5.- De la Tenencia de Animales Potencialmente peligrosos (75-93).

Capítulo 1: Disposiciones Generales.

Capítulo 2: De los Perros Potencialmente Peligrosos.

Título 6.- Experimentación con animales (94-97).

Título 7.- Régimen Disciplinario y Sancionador (98-107).

- UNA DISPOSICIÓN TRANSITORIA

- UNA DISPOSICIÓN FINAL.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el portavoz del grupo PP. Sr. Fernandez Perianes, recordando la gran labor que RECAL viene haciendo en favor de la protección de los animales y también el reconocimiento para que se incluya en el articulado de esta Ordenanza las aportaciones que RECAL ha presentado.

Como esa Ordenanza tendrá que salir a información pública se podrá, a la misma, añadir las sugerencias que se presenten y se estimen convenientes.

30 ABR. 2001

29



**CLASE 7.ª**

Por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación este expediente y la Corporación, por unanimidad de los veinte Sres. Concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, y en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordò:

1ª.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal, sobre tenencia y circulación de animales de compañía.

2ª.- Que se someta a información pública esta Ordenanza por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, anunciándose este plazo de información pública en el B.O.P.

4ª.- PROYECTO DE ACTIVIDADES DE LA O.M.I.C. para el año 2001.-Se diò cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad y Consumo, en reunión celebrada el día 16 de abril, en los términos siguientes:

- "Por la Sra. Pérez Pachon, se manifiesta que el Ayuntamiento se ha acogido a la Orden de 19 de marzo de 2001, que regula las Normas para la concesión de ayudas en materia de consumo.

Se ha elaborado un proyecto de actividades, en dicho proyecto falta incluir el presupuesto dentro de los gastos se ha incluido a un titulado superior y a un auxiliar administrativo, así como los gastos de las actividades.

Sometido a votación este expediente arrojò el siguiente resultado:

- Grupo IU. voto a favor.
- Grupo PSOE: Voto a favor.
- Grupo PP. Voto a favor condicionado a conocer el presupuesto del Proyecto. La Comisión acordò aprobar el Proyecto de actividades de la OMIC del año 2001".

El presupuesto de gasto de personal y de actividades asciende a la cantidad de 9.488.385,-- ptas.



30 ABR. 2001



Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la Concejal delegada de Sanidad, Sra. Pérez Pachón, manifestando que las actividades se llevaràn a cabo en: Actividades de Educación Alimentaria; Campañas Informativas y Divulgativas con respecto al EURO; Difusión del Arbitraje de Consumo; Educación en el Consumo. Dirigido a la Población Escolar; Programas Radiofónicos; Campaña de Zoonosis en Centros Enseñanza; Charla sobre Transporte Terrestre de Alimentos; Charlas sobre Encefalopatía Espongiforme bovina; Campaña de Salud Bucodental con la Colaboración de la Consejería de Sanidad y Consumo; Actividades sobre Toxicomanía; Matanza Domiciliaria Tradición y Salud; otras Actividades.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del grupo PP. Sr. Fernández Perianes, manifestando que van a votar a favor de este expediente.

Habian pedido en la Comisión Informativa que se le enviase un desglose del presupuesto de este proyecto de Actividades de la OMIC.

En este momento quiere recordar una frase que se dijo en esta sesión plenaria, ante una situación semejante, y referente a que no se intentara engaar a la Junta en estos presupuestos de actividades de la OMIC. Es decir, que los presupuestos sean reales.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del grupo PSOE, Sra. Fernandez Monge, manifestando que no iba a intervenir en este expediente, pero como la alusión que ha hecho el portavoz del PP. se refiere a la intervención que efectuò cuando se presentó este proyecto por el equipo de gobierno del PP. le manifiesta que se ratifica en todo lo que expuso.

En el presupuesto que elaboraba el equipo del P.P. aparecia como gastos una partida del Técnico Superior y no existia tal persona en la Ofcina de la OMIC, pero hoy ya si existe y, por eso, se recoge en los presupuestos.

Por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación este expediente y la Corporación, por unanimidad de los veinte Sres. Concejales asistente de los veintiuno que de hecho y de derecho forman la misma, y en consecuencia, por mayoría absoluta legal,



1300 ABR. 2001



31  
30

acordò aprobar el Proyecto de Actividades de la OMIC, año 2001, y el presupuesto del mismo asciende a la cantidad de 9.488.385 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y CINCO PESETAS).

58.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL Nº.2 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECANICA.-Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en reunión celebrada el 20 de abril en los términos siguientes:

"El Concejal de Hacienda manifiesta que se trata de que no desaparezcan los llamados vehículos antiguos con una antigüedad superior a los 25 años. En este sentido se trata de modificar el artículo 8 de la Ordenanza Fiscal reguladora incluyendo una bonificación del 95 por 100 de la cuota incrementada para aquellos vehículos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación, tal y como se especifica en el informe del Sr. Interventor de Fondos.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº.2, reguladora del I.V.T.M. consistente en la modificación del artículo 8, en la forma prevista en el informe técnico".

El informe del Sr. Interventor de Fondos, es del tenor literal siguiente:

"El Funcionario que suscribe, Interventor de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad, con lo preceptuado en los art.54.1.b) del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigente en Materia de Régimen Local y 173.1 b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en relación con el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, emite el siguiente:

#### I N F O R M E

PRIMERO: LEGISLACION APLICABLE.- La legislación aplicable viene determinada fundamentalmente por lo dispuesto en los artículos 6 a 19 y 93 a 100 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora

30 ABR. 2001

de las Haciendas Locales.

Más concretamente el artículo 96.6 en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, administrativas y del orden social, establece la posibilidad de que los Ayuntamientos pueda regular en sus Ordenanzas Fiscales una bonificación de hasta el 100 por 100 de la cuota del Impuesto incrementada o no, para los vehículos históricos, o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de su fabricación. Si ésta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación, o en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

**SEGUNDO: PROCEDIMIENTO.** - Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los municipios en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, tienen potestad financiera y tributaria:

Respecto a la competencia, corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de las Ordenanzas y la determinación de los recursos propios de carácter tributario, según lo preceptuado en el artículo 22.2 d) y e) de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril.

La adopción de los acuerdos de imposición y ordenación de los recursos propios de carácter tributario precisan el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, según previene el artículo 47.3 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El procedimiento a seguir es el siguiente:

- 1º.- Aprobación provisional del acuerdo de modificación del Impuesto, así como de la correspondiente Ordenanza fiscal reguladora.
- 2º.- Exposición pública del citado acuerdo en el tablón de nuncios del Ayuntamiento durante treinta días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y publicación de los asuncios de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.



161441266

**CLASE 7.ª**

- 3.ª.- Finalizado el periodo de exposici3n p3blica, la Comisi3n adoptar3 acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando definitivamente la modificaci3n de la Ordenanza. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entender3 definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.
- 4.ª.- Publicaci3n en el Bolet3n Oficial de la Provincia de los acuerdos definitivos, incluyendo los provisionales elevados autom3ticamente a tal categor3a y del texto integro de las modificaciones de la Ordenanza, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicaci3n.
- 5.ª.- Al tener este municipio una poblaci3n superior a 20.000 habitantes, es preciso editar el texto integro de la Ordenanza Fiscal dentro del primer cuatrimestre del ejercicio econ3mico correspondiente.

Centra la Ordenanza Fiscal aprobada conforme al procedimiento expuesto, podr3 interponerse unicamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicci3n".

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Concejal delegado de Hacienda, Sr. S3nchez Moreno, reiterando el contenido del dictamen de la Comisi3n Informativa y el del Sr. Interventor de Fondos.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del grupo P.P. Sr. Bueno Becerra, solicitando que se deje este expediente sobre la mesa ya que, en caso contrario, su grupo se ver3a obligado a votar en abstenci3n.

En la redacci3n que se da a esta modificaci3n de la Ordenanza no se recoge con precisi3n lo que debe entenderse por veh3culos hist3ricos y lo que se est3 beneficiando es a todos los veh3culos viejos, en general, sin esas caracter3sticas de hist3ricos.

Por otra parte, se ha presentado esta Ordenanza por el

30 ABR. 2001



equipo de gobierno como una fórmula de amortiguar la subida de los impuestos en plenos anteriores.

Vuelve a solicitar que se deje sobre la mesa este expediente y también se estudie la cuantificación que estas reducciones puedan suponer para las arcas municipales.

Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que, el Sr. Bueno conoce sobradamente que esta cuantificación no es importante y que lo que se está pretendiendo con este expediente es atender las diversas peticiones que se han formulado para que se recoja en la Ordenanza Municipal cuanto dispone la Ley de Haciendas Locales.

Todo esto se ha expuesto en la Comisión Informativa de Hacienda y a la que no asistió ni un solo representante del grupo PP.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Concejal delegado de Hacienda, Sr. Sánchez Moreno, reiterando que, como ha manifestado el Sr. Alcalde este expediente se trae para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales.

Como conoce el Sr. Bueno, estas bonificaciones y a este tipo de vehículos no van a efectuar de manera importante a las arcas municipales y, como también sabe el Sr. Bueno, tampoco se trae este expediente para mitigar ninguna subida de otros impuestos.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del grupo PP. Sr. Bueno Becerra, manifestando que sabe que la repercusión económica va a ser pequeña y que su exposición se ha debido a la intervención del portavoz del grupo PSOE, presentando este expediente como una baja de impuestos, y por eso, hay que colocar las cosas en su sitio.

En la Normativa de la Ley se utiliza la expresión "podrán", lo que posibilita el que se exija unos requisitos para que a estos vehículos se les pueda conceder estas bonificaciones.

El Partido Popular está de acuerdo con el fondo, pero no con la forma.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el Concejal delegado de Hacienda, reiterando que la normativa de la Ley de Haciendas Locales, de forma expresa, se está refiriendo en

30 ABR. 2001  
1005 30 ABR. 2001



estas bonificaciones a vehículos de mas de 25 años.

Por la Alcaldia-Presidencia se somete a votación la propuesta formulada por el grupo PP. de dejar sobre la mesa este expediente y que arrojò el siguiente resultado:

- Vota en contra el grupo IU, integrado por 1 Concejal asistente.
- Vota en contra el grupo PSOE, integrado por 9 Concejales asistentes.
- Vota a favor el grupo PP. integrado por 10 Concejales asistentes.

Habiendo producido empate, se efectua una nueva votación en los términos siguientes:

- Vota en contra el grupo IU, integrado por 1 Concejal asistente.
- Vota en contra el grupo PSOE, integrado por 9 Concejales asistentes.
- Vota a favor el grupo PP. integrado por 10 Concejales asistentes.

Por la Alcaldia-Presidencia se manifiesta que su voto de calidad es que no se quede sobre la mesa este expediente.

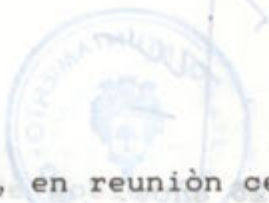
La Corporación y con el voto de calidad de la Presidencia, acordò desestimar la propuesta del grupo PP. de dejar sobre la mesa este expediente.

Seguidamente por la Alcaldia-Presidencia se somete a votación el expediente de Modificación de la Ordenanza Fiscal nº. reguladora del I.V.T.M. municipal y que arrojò el siguiente resultado:

- Vota a favor el grupo IU, integrado por 1 Concejal asistente.
- Vota a favor el grupo PSOE, integrado por 9 Concejales asistentes.
- Vota en abstención el grupo PP. integrado por 10 Concejales asistentes.

Por la Alcaldia-Presidencia se manifiesta que, exigiendo este expediente el voto favorable de la mayoría absoluta, que son once Concejales, y habiendose obtenido exclusivamente mayoría simple de diez concejales, no queda aprobado este expediente en esta sesión plenaria.

6º.- EXPEDIENTE Nº. 1/2001 DE CONCESIÓN DE CREDITO EXTRAORDINARIO.-Se diò cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de



1005 30 ABR. 2001

Hacienda, en reunión celebrada el día 20 de abril de 2001, en los términos siguientes:

"Por el Sr. Sanchez Moreno se expone que este expediente se tramita para crear una partida de gastos "Alquiler de vehículos" que recoja el gasto que se derivará del renting que se tiene previsto realizar sobre cinco vehículos municipales, según se detallan en el expediente, por importe anual previsto de 6.000.000 de pesetas.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente el expediente nº.1/2001, de concesión de crédito extraordinario."

En la Memoria justificativa de este expediente se dice:

"El gasto que se pretende llevar a cabo con la modificación propuesta es el siguiente:

El alquiler mediante el sistema de renting de cinco vehículos, de los cuales dos se destinarán a la Policía Local y tres al Parque de Obras Municipal, con un coste estimado de 6.000.000 de pesetas anuales.

La imposibilidad de demorar dicho gasto hasta el próximo ejercicio se fundamenta en la necesidad de contar con nuevos vehículos para los servicios citados, debido al mal estado en que se encuentran los actualmente disponibles, habiéndose optado por este sistema de arrendamiento por la ventaja que supone el incluir tanto el uso y disfrute como el mantenimiento mecánico y seguro a todo riesgo del vehículo.

Según se acredita con el informe del Sr. Interventor que se adjunta al expediente en el Presupuesto vigente al día de la fecha no existe el crédito necesario para atender el gasto propuesto".

El informe, en este expediente, del Sr. Interventor de Fondos es del tenor literal siguiente:

"Visto el expediente tramitado para la concesión de créditos extraordinarios dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procede emitir el siguiente informe:

PRIMERO: La Legislación aplicable viene determinada por los artículos 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 35 a 38 del

30 ABR. 2001



1G1441267

CLASE 7<sup>a</sup>

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

SEGUNDO: El expediente contiene los documentos necesarios que justifican el gasto y la financiación del mismo con cargo a bajas de créditos de partidas cuya dotación se estima reductible sin perurbación del respectivo servicio.

TERCERO: El procedimiento a seguir es el regulado en el artículo 150 y ss., en relación con el artículo 158.2 de la citada Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

1º.- Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros de la misma asistentes a la sesión.

2º.- Exposición al público del expediente por término de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados, definidos en el artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrán presentar reclamaciones por los motivos taxativamente señalados en el número 2 del citado artículo.

3º.- Aprobación definitiva, que podrá ser:

- Expresa, en el supuesto de haberse presentado reclamaciones, en cuyo caso, el Pleno de la Corporación dispondrá del plazo de un mes para sustenciarlas.

- Tácita, por no haberse presentado reclamaciones, en cuyo caso el expediente de modificación de créditos se considera aprobado.

4º.- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Presupuesto con la modificación incorporada, resumido a nivel de capítulos.

5º.- Conjuntamente con la remisión del anuncio a que se refiere el apartado anterior, se enviará copia del expediente a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda y a la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura."

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra

30 ABR. 2001



el Concejal delegado de Hacienda, reiterando el contenido de la Memoria justificativa de este expediente y del informe que emite el Interventor de Fondos.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del grupo PP. Sr. Bueno Becerra, manifestando que su Grupo va a votar a favor en este expediente.

En el estudio que el equipo de gobierno del PP. tenía efectuado se veía claro las ventajas de este sistema para los vehículos de la Policía Local y siendo más problemático en los del Parque de Obras.

Por ello, solicita que se haga un seguimiento en los vehículos del Parque de Obras para que, con el transcurso del tiempo, se vea su conveniencia.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Concejal delegado de Hacienda, Sr. Sanchez Moreno, manifestando que las ventajas de adquisición de estos vehículos y por estos sistemas, se acredita con la experiencia que se tiene en el pago de tantas facturas, por arreglo de los mismos.

Por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación este expediente que arrojó el siguiente resultado;

La Corporación, por unanimidad de los veinte Sres. Concejales asistentes, de los veintiuno que de hecho y de derecho forman la Corporación, y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó:

- 1º.- Aprobar inicialmente el expediente nº. 1/2001, de Concesión de Crédito Extraordinario.

- 2º.- Que se exponga al público este expediente por término de 15 días hábiles, mediante anuncio en el B.O.P.

7º.- EXPEDIENTE Nº. 1/2001 DE SUPLEMENTO DE CREDITO.- Se dió cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en reunión celebrada el día 20 de abril de 2001, en los términos siguientes:

"Por el Sr. Sánchez Moreno, se expone que este expediente se tramita para ampliar el crédito de la partida de gastos de "Adquisición maquinaria del Parque de Obras", con el fin de dotarse de diversa maquinaria necesaria dado el lamentable estado de las actuales. Relaciona la maquinaria prevista adquirir y el





suplemento es de "Adquisición vehículo Parque Móvil".

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente el expediente nº.1/2001, de suplemento de crédito".

La Memoria justificativa de este expediente es del tenor literal siguiente:

"El expediente de suplemente tiene como finalidad aumentar la dotación de las partidas destinadas a adquisición de maquinaria para el parque de Obras.

La urgencia de llevar a cabo dicho suplemento deriva de la necesidad de la adquisición de diversa maquinaria para el Parque de Obras, debido a la carencia de alguna de ellas y al mal estado en que se encuentran otras, lo que conlleva un elevado gasto en la prestación de servicios por empresas del sector de la construcción que disponen de las mismas a la ralentización en la ejecución de obras por no disponer de la maquinaria adecuada.

Según se acredita con el informe del Sr. Interventor que se adjunta expediente, en el Presupuesto de 2001 no existe crédito suficiente para atender a los propios gastos presupuestarios."

El informe del Sr. Interventor de Fondos es del contenido siguiente:

"Visto el expediente tramitado para suplementar créditos dentro del vigente presupuesto de esta Corporación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procede emitir el siguiente informe:

- PRIMERO.- La Legislación aplicable viene determinada por los artículos 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

- SEGUNDO.- EL expediente contiene los documentos necesarios que justifican el gasto y la financiación de los mismos con cargo a baja de crédito de partidas del vigente Presupuesto, cuya dotación se estima deducible sin perturbación del respectivo servicio.

TERCERO.- EL procedimiento a seguir es el siguiente:

1º.- Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría de los miembros de la misma,

asistentes a la sesión.



30 ABR. 2001

2ª.- Exposición al público del expediente por término de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados, definidos en el artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrán presentar reclamaciones por los motivos taxativamente señalados en el número 2 del citado artículo.

3ª.- Aprobación definitiva, que podrá ser:

- Expresa, en el caso de que se presenten reclamaciones, en cuyo caso el Pleno de la Corporación dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

- Tácita, por no haberse presentado reclamaciones, en cuyo caso el expediente de modificación de créditos se considera definitivamente aprobado.

4ª.- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Presupuesto con la modificación incorporada, resumido a nivel de Capítulos. Esta publicación marcará el comienzo de su entrada en vigor.

5ª.- Conjuntamente con la remisión del anuncio a que se refiere el apartado anterior, se enviará copia del expediente a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda, y a la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura."

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Sánchez Moreno, reiterando el contenido de la Memoria y el informe del Sr. Interventor de Fondos.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo P.P. Sr. Bueno Becerra, manifestando que van a votar a favor de este expediente, pues todo lo que es beneficioso para la ciudad lo van a votar favorablemente.

Espera que las facilidades que el Grupo PP. está dando al equipo de gobierno, éste lo sepa aprovechar.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del grupo IU., Sr. Cansado Padreda, manifestando que va a intervenir por esta manifestación del Sr. Bueno, de que el grupo P.P. está dando facilidades.

El equipo de gobierno del Sr. Bueno, dejó el Parque de Obras sin vehículos en condiciones para ser utilizados.

Los trabajadores no podían producir porque no tenían





1G1441268

CLASE 7ª

medios.

Cuando por el actual equipo de gobierno y con un gran esfuerzo se trae este expediente para solucionar todos estos problemas, no se le ocurre otra cosa al portavoz del grupo PP. que decir que se dan facilidades.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del grupo PP, Sr. Fernández Perianes, manifestando que la situación de la maquinaria no se debía a que por el equipo de gobierno del P.P. no se aportasen propuestas, lo que ocurría era que, la oposición no se les aprobara estos tipos de expedientes, como el que se está sometiendo a debate.

Por la Alcaldía-Presidencia se somete este expediente a votación y la Corporación Municipal, por unanimidad de los veinte Sres. Concejales asistentes, de los veintiuno que de hecho y de derecho forman la misma, y en consecuencia por mayoría absoluta legal, acordó:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente nº.1/2001, de Suplemento de Crédito.

2º.- Que se exponga al público este expediente por término de 15 días hábiles, mediante anuncio en el B.O.P.

8º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU EN TERRENOS DE SAN MARCOS (EXPLORACIONES AGROPECUARIA "LA HERA S.A."):- Se dió cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el día 23 de abril, en los términos siguientes:

- "Se dió cuenta de este expediente de modificación puntual del PGOU que consta de la siguiente documentación:

- Proyecto de modificación puntual redactada por la Oficina Técnica de Obras, comprensivo de Memoria justificativa y planos.

- Informe del a Técnico de Admón General, relativo al procedimiento de tramitación de la modificación puntual propuesta.



Por la Sra. Secretaria se hace constar que en el proyecto de modificación puntual que se somete a dictamen se hace referencia al contenido del Convenio Urbanístico suscrito con Explotaciones Agropecuarias La Hera S.A., en el año 1.994, cuando la presente modificación se basa en el Convenio urbanístico suscrito en 1.999 y ratificado por el Pleno en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2000.

Por el Sr. Rayo Jurado se propone que se ajuste la redacción del proyecto de modificación al contenido del Convenio suscrito en 1.999.

Sometido a votación este expediente, la Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la aprobación inicial de la Modificación puntual del PGOU en terrenos de San Marcos".

El informe técnico jurídico que se emite en este expediente, es el siguiente:

"Con relación al asunto de referencia, la T.A.G. que suscribe emite el siguiente INFORME:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.E. Legislativo 1/1992, de 26 de junio (en adelante T.R.L.S.), "Las modificaciones de cualquiera de los elementos de los Planes, Proyectos, Programas, Normas y Ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su tramitación y aprobación".

El procedimiento de tramitación de los instrumentos de planeamiento general se regula en el artículo 114 del T.R.L.S. el cual ha de seguir los siguientes pasos:

- Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.
- Información Pública durante UN MES mediante anuncio en el D.O.E. y en uso de los Diarios de mayor circulación de la provincia.
- Aprobación provisional por el Pleno, con las modificaciones que procedan a la vista del resultado de la información pública.
- Remisión del expediente a la Comisión de Urbanismo de la Consejería de Viviendas, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva:

La adopción de dichos acuerdos requiere el voto



favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (art.47,i) de la Ley de Bases de Régimen Local).

En todos los planos y demás documentos de la modificación se extenderá la oportuna diligencia por el Secretario de la Corporación.

De conformidad con el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio, la aprobación inicial de esta modificación determinará por si solo, la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del planamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, debiéndose señalar expresamente las áreas afectadas por la suspensión. No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento."

Por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación este expediente y la Corporación, por unanimidad de los veinte Sres. Concejales asistentes, de los veintiuno que de hecho y de derecho forman la Corporación, y en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó:

1º.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del PGOU en terrenos de San Marcos (Explotaciones Agropecuarias "La Hera S.A.").

2º.- Que se someta a información pública durante el plazo de un mes mediante anuncio en el C.O.E. y en uno de los Diarios de mayor circulación de la Provincia.

En estos momentos se ausenta del Salón de sesiones el miembro corporativo Sr. Curado Fernandez.

9º.- EXPEDIENTE DE CAMBIO DE TITULARIDAD EN LA ADJUDICACION PARCELAS Nº.13, DEL P.E.R.I. Nº.1 (2ª.FASE).- Se dió cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el día 23 de Abril, en los términos siguientes:

"Se dió cuenta de este informe de la T.A.G: del tenor literal siguiente:

\*Con fecha 26 de junio de 2000, registrado de entrada al nº.4856,



30 ABR. 2001  
30 ABR. 2001

se presenta escrito en este Excmo. Ayuntamiento por Don Manuel Curado Serrano, solicitando el cambio de titularidad de la parcela nº, 13 del PERI Nº,1 (2ª.FASE), a favor de su padre Don Manuel Curado Fernandez.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1.994, al punto 8º. de la misma, acordó adjudicar la parcela referida a Don Manuel Curado Serrano.

El pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió en la subasta para la enajenación de dichas parcelas, publicado en el B.O.P. de 24 de enero de 1.994, podrán enajenar las parcelas que se le adjudiquen sin que estén previamente construidas de acuerdo con la normativa de este pliego de condiciones y con las del P.E.R.I., de aplicación, excepto transmisiones familiares dentro del primer grado de consanguinidad".

De conformidad con lo anteriormente expuesto estimo que puede accederse a lo solicitado y autorizar el cambio de titularidad de la parcela nº.13 del P.E.R.I. nº.1 (2ª,FASE) a favor de DON MANUEL CURADO FERNANDEZ".

Sometido a votación este expediente arrojó el siguiente resultado:

- Grupo IU. Voto a favor.
- Grupo PSOE, voto a favor.
- Grupo P.P.voto en abstención.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente este expediente de cambio de titularidad de la parcela nº.13 del PERI nº.1 (2ª.Fase), a favor de Don Manuel Curado Fernandez":

Por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación este expediente y que arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el grupo IU, integrado por 1 Concejales asistentes.
- Vota a favor el grupo PSOE, integrado por 20 Concejales asistentes.
- Vota en abstención el grupo PP, integrado por 10 Concejales asistentes.

En consecuencia, la Corporación, con el voto favorable de nueve Sres.Concejales y que constituyen mayoría simple, acordó aprobar el cambio de titularidad de la parcela nº.13 del PERI Nº.1 (2ª.Fase), a favor de Don Manuel Curado Fernandez.



CLASE 7ª

~~SECRETADA~~

En estos momentos, se incorpora al Salón de Sesiones el miembro corporativo, Sr. Curado Fernandez.

10ª.-EXPEDIENTE DE PERMUTA DE TERRENOS DE PROPIEDAD DE DON ALONSO GARCIA DEL ALAMO, SITUADOS EN EL POLIGONO INDUSTRIAL, POR TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SITUADOS EN EL POLIGONO GANADERO.-Se dió cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en los términos siguientes:

"Se dió cuenta de este expediente de permuta que consta de los siguientes documentos:

- Escrito de Don Alonso Garcia del Alamo solicitando la permuta de 400 m2. de terrenos situado en el Poligono Industrial, por terrenos propiedad del Ayuntamiento situados en el Poligono Ganadero.
- Informe del Sr.Arquitecto Municipal de fecha 17 de abril de 2001 referente a la valoración de los terrenos a permutar e indicación de las parcelas que corresponderian en el Poligono Ganadero.
- Informe de la Técnico de Admón.Gral. del procedimiento que ha de seguirse en este expediente de permuta conforme al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Sometido a votación este expediente, la Comisión, por unanimidad dictamina favorablemente la aprobación de la permuta en los términos señalados en el informe del Sr.Arquitecto Municipal, que se de cuenta del expediente de permuta al órgano competente de la Comunidad Autónoma; y que se faculte al Sr.Alcalde-Presidente para la formalización en escritura pública de este expediente de permuta, asumiendo el Ayuntamiento todos los gastos derivados de dicha formalización y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad".

El informe del Arquitecto Municipal y al que se hace referencia en el dictamen de la Comisión Informativa es del tenor



1030 ABR. 2001



literal siguiente:

"El Arquitecto Municipal que suscribe, en relación al escrito que presenta en esta O.T. de Obras Don Alonso García del Alamo, con D.N.I. num. 8.659.851, en representación del mismo, solicitando la permuta de una superficie de suelo de su propiedad, situada en el Polígono Industrial, con acceso desde Camino de Escambron, y con una extensión de 400 m<sup>2</sup>. por terreno de propiedad municipal, situado en el Polígono Ganadero, al objeto de que el Excmo. Ayuntamiento disponga de tal superficie de terreno en el Polígono industrial, para posterior organización del mismo, y agrupación de parcelas, tiene el honor de trasladar lo que sigue:

El suelo propiedad del solicitante se descompone en un rectángulo de 400 m<sup>2</sup>. y está calificado en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo como Suelo Urbano, e incluido en el Polígono Industrial de Almendralejo, careciendo de abastecimiento de agua potable y red de saneamiento.

Relativo a valoraciones se tiene que la propiedad del solicitante asciende a 1.420 ptas/m<sup>2</sup>. el valor del suelo, cifra obtenida en función del valor medio de las Escrituras Públicas aportadas por los propietarios de la zona en el momento de su inscripción en el Registro de la Propiedad, así como la referencia de los valores actuales de mercado.

Por todo lo anteriormente expuesto se obtiene un valor total de 1420 ptas/m<sup>2</sup>.

La parcela en cuestión tiene una superficie total de 400 m<sup>2</sup>. que a 1.420 ptas/m<sup>2</sup>. asciende a una valoración total de 568.000 pesetas.

El suelo propiedad municipal de 798,90 m<sup>2</sup>.de superficie, situado con fachada a la calle Vial H del Polígono Ganadero, parcelas núms. 21, 22 y 23 están calificadas en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo, como Suelo Urbano e incluido en Zona Ganadero del Grado R.

Respecto al valor de la propiedad municipal, se tiene que los 798,90 m<sup>2</sup>.de suelo a valor de mercado en función de la cifra marcada por el Tribunal de Expropiación en las expropiaciones realizadas en el Polígono Industrial, en función de la cifra pagada por servidumbre de paso de la empresa ENAGAS en la



30 ABR. 2001  
30 ABR. 2001



39  
38

1270

ejecución de Gasoducto en el Término Municipal de Almendralejo, y el valor de tasación del suelo para ampliación de la Carretera Local de Almendralejo a Fuente del Maestro, así como la referencia a valores actuales del mercado, y la repercusión de la dotación de infraestructuras de abastecimiento de agua potable y red de saneamiento sobre el metro cuadrado, nos da un valor de 710 pesetas.

De todo lo anterior se tiene que el metro cuadrado del suelo del Polígono Ganadero propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, asciende a la cifra de 710 pta/m2.

La parcela en cuestión tiene una superficie total de 798,90 m2. que a 710 ptas/m2 asciende a una valoración total de 567.219 pesetas.

En resumen, estimo que puede accederse a la permuta solicitada, ya que el Excmo. Ayuntamiento adquiere suelo en el Polígono Industrial para las posteriores obras de Urbanización en el mismo o bien aumentar la agrupación de parcelas del Polígono Industrial de Almendralejo, ya que los bienes a permutar son, aproximadamente, de idéntico valor".

El informe de la Técnico de Administración General y al que se hace referencia en el dictamen de la Comisión Informativa es del tenor literal siguiente:

"Con relación al asunto de referencia la T.A.G. que suscribe, emite el siguiente INFORME:

El artículo 112,2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, señala que "No será necesaria la subasta en los casos de enajenación mediante permuta con otros bienes de carácter inmobiliario, previo expediente que acredite la necesidad efectuada y que la diferencia del valor entre los bienes que se trate de permutar no sea superior al 40 por 100 del que lo tenga mayor".

Por su parte, el artículo 109.1 del citado Reglamento establece que "Los bienes inmuebles patrimoniales no podrán enajenarse, gravarse ni permutarse sin autorización del órgano Competente de la Comunidad Autónoma, cuando su valor exceda del 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación. No obstante, se dará cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de toda enajenación de bienes inmueble que



30 ABR 2001  
10030 ABR 2001

se produzca".

Finalmente, el artículo 118 del Reglamento de Bienes señala que "será requisito previo a toda venta o permuta de bienes patrimoniales la valoración técnica de los mismos que acredite de modo fehaciente su justiprecio".

De lo anterior se tiene que, el procedimiento, para llevarse a cabo las permutas de terrenos propuestas, es el siguiente:

- Depuración de la situación física y jurídica del bien que se permuta, practicándose su deslinde si fuese necesario e inscribiéndose en el Registro de la Propiedad si no lo estuviese.

- Valoración pericial de los bienes.

- Justificación de la necesidad de efectuar la permuta.

- Justificación de que la diferencia de valor entre los bienes a permutar no es superior al 40 por 100 del que lo tenga mayor.

- Autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma si el valor del bien a permutar excede del 25 por 100 de los recursos ordinario del presupuesto. En otro caso, se dará cuenta, simplemente."

Por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación este expediente y la Corporación, por unanimidad de los veinte Sres.

Concejales de los veintiuno que de hecho y de derecho forman la misma, y en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó:

- 1º.- Aprobar esta permuta de terrenos y en los términos que se contienen en el informe transcrito del Sr.Arquitecto Municipal.

- 2º.- Que se de cuenta de este expediente de permuta al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

- 3º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la formalización y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.

En estos momentos se ausenta del Salón de Sesiones el miembro corporativo Sr.Ortiz Peralta.

11º.- APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL POLÍGONO Nº.1 DEL PLAN PARCIAL DE "LOS CUARTOS DE TIZA".-Se dió cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el 2 de abril, en los términos siguientes:

1030 ABR. 2001



CLASE 7ª

"Se dió cuenta de informe de la Técnico de Admón. Gral. del tenor siguiente:

"Vista la escritura de constitución de la Junta de Compensación del Polígono nº.1 del Plan Parcial de "Los Cuartos de Tiza", se propone al Pleno de la Corporación.

PRIMERO.- Aprobar la constitución de la Junta de Compensación del Polígono Nº.1 del Plan Parcial de "Los Cuartos de Tiza", formulada es escritura pública de fecha 26 de marzo de 2001, ante la Notario Dª.Maria Avelina Conde Leon, con el número 563 de su protocolo.

SEGUNDO.- Remitir el expediente de constitución de la Junta de Compensación al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras a efectos de su inscripción".

La Comisión, por unanimidad, dictamina, favorablemente la aprobación de la constitución de la Junta de Compensación, referida y que se remita el expediente al Registro de Entidades urbanísticas colaboradoras".

Por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación este expediente y, la Corporación, por unanimidad de los diecinueve Sres. Concejales asistentes, de los veintiuno que de hecho y de derecho forman la misma, y en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó aprobar la constitución de la Junta de Compensación del Polígono nº.1 del Plan Parcial de "Los Cuartos de Tiza", y que se remita el expediente al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras a efectos de su inscripción.

112ª.- MODIFICACION DEL SISTEMA DE ACTUACION EN LA UNIDAD DE EJECUCION Nº.7 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA.-Se dió cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el 23 de abril, en los términos siguientes:

"Se dió cuenta de informe del a T.A.G. del tenor siguientes:



30 ABR. 2001

"Con fecha 22 de enero de 2001, se presenta escrito a este Excmo. Ayuntamiento, por varios propietarios de terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución nº.7 solicitando el cambio del actual sistema de compensación por el sistema de cooperación.

El artículo 148.1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. legislativo 1/1992, de 26 de junio (en adelante TRLS 92), establece: "Las unidades de ejecución se desarrollarán por el sistema de actuación que la Administración elija en cada caso".

El artículo 149.1 TRLS 92 señala: "La elección del sistema de actuación, se llevará a cabo con la delimitación de la Unidad de ejecución. La modificación justificada del sistema elegido se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.2".

El sistema de actuación que se elija por el Ayuntamiento debe ser aquel que presuntamente consiga el mejor cumplimiento de los fines y objetivos del planeamiento urbanístico.

El P.G.O.U. de Almendralejo para la Unidad de Ejecución nº.7 ha fijado como sistema de actuación el de compensación, siendo la iniciativa privada y debiéndose desarrollar durante el cuatrienio 6 (2001 a 2004).

El artículo 149.2 TRLS 92 señala: "Cuando el sistema de compensación venga establecido en el planeamiento para una determinada unidad de ejecución, su efectiva aplicación requerirá que, en el plazo reglamentario establecido, los propietarios que representen al menos el 60 por 100 de la superficie de aquellas, presenten el proyecto de Estatutos, y base de actuación, debiendo la Administración sustituir el sistema, en otro caso".

En la decisión de elección del sistema de actuación debe tenerse en cuenta la eficacia de las cosas. Si se fija en el planeamiento el sistema de compensación sin saber si los propietarios van a tener posibilidad de sacarlo adelante, en lugar de ser un adelanto en la ejecución puede ser un retraso, dado que su inactividad puede llevar al cambio de sistema.

La modificación del sistema ya elegido previamente por la Administración, debe ser justificada.

En el presente supuesto, se ha producido una serie de actuaciones administrativas relativas a terrenos incluidos en la



U. E. nº. 7.

Así, la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 11 de mayo de 1999, al punto G), acordó conceder licencia de obras para construcción de viviendas unifamiliares adosadas en dos plantas en calle de Nueva creación entre Anillo de Circunvalación y PERI nº.1, y del que es promotor DON CASTO MATAMOROS CONTRERAS, debiendo ejecutarse las obras conjuntamente con el proyecto de Urbanización del vial y en la inteligencia de que no se otorgará licencia de ocupación de estas viviendas, hasta tanto no esté totalmente concluidas las obras de urbanización del vial, conforme al proyecto aprobado y a cuyo efecto y como garantía de su ejecución, se deberá constituir por el propietario un aval equivalente al 6% del importe del Proyecto de Urbanización del Vial.

Asimismo, la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1.999, al punto h) de la misma, y en relación a la Urbanización del Vial de 135 m2. de superficie en C/de Nueva Creación, entre Anillo de Circunvalación y Peri nº.1, acordó que por el Negociado de Urbanismo se tramite el expediente de aprobación de este Proyecto de Urbanización, conforme a la normativa de la Ley del Suelo y Reglamento de Planeamiento.

Dicho acuerdo fué remitido por el Sr. Arquitecto Municipal, sin que por la Técnico que suscribe se haya tenido noticia alguna relativa a la aprobación del Proyecto de Urbanización referido:

Sin embargo, si se tiene conocimiento de que las viviendas unifamiliares autorizadas por Comisión de Gobierno de 11 de mayo de 1.999 han sido ejecutadas por su promotor CASTO MATAMOROS CONTRERAS.

Todo lo anterior nos lleva a concluir que, por este Ayuntamiento se han autorizado actuaciones administrativas en terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución nº.7 sin tener en cuenta que el sistema previsto para dicha unidad de ejecución era el de compensación y que, por tanto, los propietarios estaban obligados a constituirse en Junta de Compensación (rt.157.1 TRLS 92).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140 TRLS 92, "la ejecución del planeamiento se desarrollará por los procedi-

30 ABR. 2001  
30 ABR. 2001

mientos establecidos en la legislación urbanística aplicable, que garantizará la distribución equitativa de beneficios y cargas entre los afectados, así como el cumplimiento de los deberes de cesión de los terrenos destinados a dotaciones públicas y la de aquellos en los que se localice el aprovechamiento correspondiente a la Administración, al igual que el costeamiento y, en su caso, la ejecución de la Urbanización."

Por su parte, el artículo 144 TRLS 92 establece, "1. Las Unidades de ejecución se delimitarán de forma que permitan el conjunto de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización de la totalidad de su superficie conforme a lo que establezca la legislación urbanística aplicable".

Llegados a este punto se constata que este Ayuntamiento ha consentido y autorizado actuaciones urbanísticas en terrenos incluidos en la Unidad de ejecución nº.7.

Posteriormente, la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 10 de octubre de 2000, al punto B) de la misma, a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Cansado Padreda, acordó que por la Oficina Técnica de Obras se requiera a todos los constructores que están efectuando obras de construcción en Unidades de Ejecución, que presenten los estatutos de la constitución de la Junta de Compensación de las Unidades de Ejecución y los correspondientes proyectos de compensación y proyectos de urbanización.

La constitución de la Junta de compensación es un proceso jurídico complejo que implica una tramitación que se prolonga en el tiempo por cuanto supone aprobación inicial de Estatutos y Bases de actuación, exposición pública, aprobación definitiva, formalización en escritura pública de la Junta de Compensación, presentación y aprobación de los proyectos de compensación y de urbanización, sin que la Ley permita la realización de obras de edificación hasta la aprobación definitiva del proyecto de urbanización.

Este procedimiento puede verse complicado por la negativa a algún propietario a incorporarse voluntariamente a la Junta de Compensación, lo que obligaría a la Administración a iniciar un procedimiento expropiatorio que retrasaría aun más la posibilidad efectiva de los propietarios interesados en edificar.

30 ABR. 2001



1G1441271

CLASE 7ª  
SISTEMA

Con todo lo anteriormente estimo suficientemente justificado el cambio del sistema de actuación, determinado por el P.G.O.U. de Almendralejo para la Unidad de Ejecución nº.7, sustituyéndose el sistema de compensación por el de cooperación.

El procedimiento para la sustitución del sistema de actuación de los siguientes trámites.

- Aprobación inicial por el Ayuntamiento.
- Información Pública durante quince días.
- Aprobación definitiva por el Ayuntamiento.

Una vez aprobado el cambio de sistema de actuación, deberá presentarse por los dos tercios de los propietarios interesados que representen como mínimo el ochenta por ciento de la superficie reparcelable el proyecto de reparcelación para su tramitación por el Ayuntamiento (art.165.4 TRLS 92).

Asimismo, no podrán concederse licencias de edificación hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación de la unidad de ejecución.

De conformidad con los hechos y fundamentos jurídicos expresados estimo que procede:

- 1ª.- Aprobar inicialmente el cambio de sistema de actuación de la Unidad de Ejecución nº.7 del PGOU de Almendralejo, sustituyendo el sistema de compensación por el de cooperación.
- 2ª.- Someter a información pública durante 15 días, el acuerdo de aprobación inicial mediante publicación en el D.O.E."

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la aprobación de este expediente de modificación de sistema de actuación en la Unidad de Ejecución nº.7 del P.G.O.U."

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del grupo IU, Sr.Cansado Padreda, manifestando:

Que en el PGOU de Almendralejo del año 96, las diversas unidades de ejecución que se contienen en el mismo, tenían que ser desarrolladas por el sistema de compensación, lo que significa que su ejecución se lleva a efecto por los propietarios y



1003 09 ABR 2001



promotores de los terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución, constituyéndose en Junta de Compensación con sus correspondientes estatutos y presentando los proyectos de urbanización y proyectos de compensación de esa Unidad de Ejecución y con las obligaciones de los gastos de urbanización de cada uno y las cesiones de terrenos correspondientes:

Por una mala vigilancia o actuaciones en la mayoría de estas Unidades de Ejecución no se ha seguido este procedimiento y que viene motivando, en los presentes momentos, grandes y graves problemas que necesita se adopten las medidas que nos están permitidas para su solución.

En la Unidad de Ejecución comprendida en este expediente y tras numerosas gestiones mantenidas con los propietarios afectados, se ha estima como mas conveniente para la solución de los problemas planteados en la misma, modificar el sistema de actuación de compensación a cooperación.

Por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación este expediente, y la Corporación, por unanimidad de los diecinueve Sres. Concejales asistentes, de los veintiuno que de hecho y de derecho forman la misma, y en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordò:

1º.- Aprobar inicialmente el cambio de sistema de actuación de la Unidad de Ejecución nº.7 del PGOU, sustituyendo el sistema de Compensación por el de Cooperación.

2º.-Someter a información pública, durante 15 días, el acuerdo de aprobación inicial, mediante anuncio en el D.O.E.

13º.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN DE LAS PARCELAS 12 y 13 DE LA MANZANA "G", DEL POLÍGONO INDUSTRIAL.-Se diò cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el 23 de abril de 2001, en los términos siguientes:

"Se diò cuenta del Pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir para la enajenación mediante subasta de las parcelas nº.12 y 13 de la Manzana G del Polígono Industrial.

Por la Sra.Secretaria se plantea la conveniencia de suprimir el apartado 5. Memoria Técnica del programa de actuación



30 ABR. 2001



42

en los terrenos objeto de esta subasta, de la cláusula 7.

La Comisión por unanimidad, dictaminó favorablemente la aprobación de este Pliego de Cláusula Económico-Administrativas, suprimiendo el apartado referido".

Por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación este expediente y la Corporación, por unanimidad de los diecinueve Sres. Concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho forman la Corporación, y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas para la enajenación de las parcelas nº.12 y 13 de la manzana G, del Polígono Industrial.

14º.- REVISION DE OFICIO DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS CONCEDIDA POR LOA COMISION DE GOBIERNO A DON JUAN CAMPOS PEREZ, EN EL P.E.R.I. nº.1.- Se dió cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el día 23 de abril de 2001, en los términos siguientes:

"-Se dió cuenta de propuesta de resolución suscrita por Dª.MAYTE PERIANES LOZANO, en cuyas conclusiones se propone:

- 1º.-Que por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo se ratifique el acuerdo de incoación del procedimiento de revisión de oficio efectuado por el Alcalde de fecha 8 de noviembre de 2000.

- 2º.-Declarar lesivo para el interés público el acto administrativo consistentes en la licencia concedida por la Comisión de gobierno el día 15 de febrero de 2000 como requisito procesal previo a su ulterior impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

- 3º.- Que se proceda a indemnizar a Don Juan Campos Pérez por responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, en la cantidad de 110.000 pesetas, cantidad correspondiente al presupuesto de la obra solicitada o, en su caso, en la cantidad que se estime por los tribunales.

- 4º.- Proceder posteriormente a su impugnación ante el orden jurisdiccional contencioso-Administrativo.

Sometido a votación este expediente arrojó el siguiente resultado:

- Grupo IU. Voto a favor.

30 ABR. 2001  
1005 .80A 0E

- Grupo PSOE: Voto a favor.
- Grupo P.P. Voto en abstención.

En consecuencia la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente la aprobación de este expediente".

A este expediente, también se une informe del Secretario general del contenido literal siguiente:

### ANTECEDENTES

#### - I -

"En la Comisión de Gobierno del día 15 de febrero de 2000, al punto 8º. se conoció escrito de Don Juan Campos Pérez, solicitando licencia municipal de elevación de cerramiento en C/Las Hurdes. nº.10.

Este expediente fue informado favorablemente por el Arquitecto Municipal Don Pablo Gutiérrez Casillas, y por la Técnico de Administración General, Dª. Matilde Moreno.

Las obras a realizar consistían en elevación de cerramiento trasero en una altura de 2 metros sobre cerramiento existente.

La Comisión, y a la vista de los informes técnicos, acordó conceder la licencia de obras solicitada.

#### - II -

Con fecha 27 de julio de 2000 se Decreta la suspensión de las obras del cerramiento.

#### - III -

Por Don Juan Campos Pérez, con fecha 2 de Agosto de 2000, se presenta escrito contra el Decreto de suspensión de las obras del cerramiento, expositivo de que las obras a efectuar se encuentran amparadas por la licencia otorgada el 15 de febrero de 2000 y consistentes en elevar el cerramiento en dos metros sobre el ya existente.

#### - IV -

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 29 de agosto de 2000 y respecto al escrito que había presentado Don Juan Campos Pérez, con fecha 2 de agosto, y a la vista de los informes que emitía el Arquitecto Don Amador Fernández Dávila, y el escrito de abstención de la Técnico de Administración General Dª. Carmen Gordillo Alcalá, acordó dejar sobre la Mesa el expediente y que se solicitase ampliación de informe por el





30 ABR. 2001

CLASE 7.<sup>a</sup>

Arquitecto Municipal.

- V -

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2000 y a la vista de los informes que emite el Arquitecto Municipal Don Pablo Gutiérrez Casillas, y la Técnico de Administración General D<sup>ª</sup>. Mayte Perianes, acordó desestimar el escrito presentado por Don Juan Campos Pérez, el 2 de agosto de 2000, y que se procediera a la revisión de la licencia concedida por la Comisión de Gobierno, al punto 8<sup>º</sup>. de la sesión celebrada el 15 de febrero de 2000.

- VI -

Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 8 de noviembre de 2000 y en cumplimiento de lo acordado en la Comisión de Gobierno, de fecha 3 de octubre de 2000 designa Instructora del expediente para la revisión de la licencia otorgada el 15 de febrero de 2000, a la Técnico de Administración General D<sup>ª</sup>. Mayte Perianes.

- VII -

Notificado la designación de la Instructora, se le concedió a Don Juan Campos Pérez plazo para formular las alegaciones en este expediente de revisión de la licencia municipal de obras, que le fué concedida el 15 de febrero de 2000 y cuyo pliego de alegaciones lo presenta el 12 de diciembre de 2000.

- VIII -

Con fecha 3 de enero de 2001, por la Instructora del expediente de revisión de la licencia concedida el 15 de febrero de 2000, se formula propuesta de Resolución y comprensiva de los trámites de declaración para la revisión de referida licencia y de la indemnización que correspondería abonar a Don Juan Campos Pérez.

- IX -

Durante la sustanciación del procedimiento de revisión de la licencia de obras, por Don Juan Campos Pérez, con fecha 22 de diciembre de 2000, se interpuso recurso ante el Juzgado de lo



100530 ABR. 2001

Contencioso-Administrativo nº.1 de Mérida, contra los acuerdos de la Comisión de Gobierno de fecha 3 de octubre de 2000, y en el que se desestimaba su escrito de fecha 2 de agosto de 2000 y se acordaba la revisión de la licencia municipal que le fue concedida el 15 de febrero de 2000.

- X -

Con fecha 26 de marzo de 2001 se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº.1 de Mérida, desestimando el recurso contencioso-administrativo y declarando ser ajustados a derecho los acuerdos de la Comisión de Gobierno del día 3 de octubre de 2000.

- XI -

Se somete al Pleno corporativo el expediente de revisión de la licencia concedida el 15 de febrero de 2000.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

- 1º.- Artículo 254.1 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 1/92 de 26 de junio, e incorporado como legislación de la Comunidad Autónoma de Extremadura por la Ley 13/97, de 23 de diciembre, preceptúa: "Las licencias cuyo contenido constituya manifiestamente alguna de las infracciones urbanísticas graves definidas en esta Ley, deberán ser revisadas dentro de los cuatro años desde la fecha de su expedición por la Corporación Municipal a través de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

- 2º.- El procedimiento de revisión de la licencia concedida el día 15 de febrero de 2000 se ha llevado a efecto de conformidad con el artículo 103 de referida Ley, y como consta en la propuesta de Resolución de la Instructora del expediente.

- 3º.- El expediente de revisión de la licencia, y como consta en los antecedentes, se inició por Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2000, y dictándose la Propuesta de Resolución de la Instructora con fecha 3 de enero de 2001, y en consecuencia, dentro del plazo estipulado en el nº.3 del artículo 103 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92 de 26 de noviembre).

330 ABR 2001  
1005. 804. 12001

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ALMENDRALEJO

42.- Habiéndose interpuesto, durante la sustanciación del procedimiento de revisión, por Don Juan Campos Pérez recurso contencioso ante el Juzgado nº.1 de Mérida, contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 3 de octubre de 2000 y entre los que se adoptaron el de la revisión del 15 de febrero de 2000, se ha estimado conveniente posponer el acuerdo corporativo en este expediente de revisión hasta que se dictase sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº.1 de Mérida.

Dictada sentencia, con fecha 26 de marzo de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº.1 de Mérida, declarando ajustado a derecho el acuerdo de revisión de oficio de la licencia otorgada el 15 de febrero de 2000, se trae el expediente de revisión a la primera sesión plenaria que se celebra tras el conocimiento de la sentencia.

5º.- La revisión de la licencia consiste en que le fué otorgada a Don Juan Campos Pérez licencia municipal el 15 de febrero de 2000, accediendo a que la altura de cerramiento fuese de 4 m. por no existir normativa en el PGOU que limitase las alturas máximas en los cerramientos.

Con posterioridad al otorgamiento de la licencia, por los servicios Técnicos se ha informado que, para la zona en la que se encuentra ubicada la parcela del Sr. Campos Pérez le es de aplicación la normativa específica del Plan Espacial de Reforma Interior nº.1, donde expresamente se indica que la altura máxima de los cerramientos es de 2 m.

6º.- La Normativa del PERO Nº.1, que fija la altura de 2 m. en los cerramientos, ha sido ratificada por la sentencia del Juzgado de los Contencioso-Administrativo nº.1 de Mérida.

7º.- La competencia para la revisión de oficio de este expediente le viene conferida al Pleno corporativo, a virtud de lo preceptuado en el artículo 22.1) de la L.B.R.L.

### CONCLUSIONES

PRIMERA.- Procede que por el Pleno corporativo se adopte acuerdo de revisión de la licencia otorgada por la Comisión de Gobierno el día 18 de febrero de 2000 en el sentido de que la altura del cerramiento no debe sobrepasar los 2 m. de altura.

SEGUNDA.- Plantear ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa la revisión de la licencia que le fué concedida por la

30 ABR. 2001

Comisión de Gobierno el 15 de febrero de 2000.

TERCERA.- Ratificar la indemnización que correspondería abonar al Sr. Campos y en la cuantía que fija la Instructora del expediente de revisión en su Propuesta de Resolución."

Sometido a votación este expediente, la Corporación, por unanimidad de los diecinueve Sres. Concejales asistentes, de los veintiuno que de hecho y de derecho forman la misma, y en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó:

- 1º.- La revisión de la licencia otorgada por la Comisión de Gobierno el día 15 de febrero de 2000, al punto 8, y referente a la elevación de cerramiento en C/Las Hurdes, nº.10.

- 2º.- Declarar la lesividad del acuerdo adoptado por la Comisión el día 15 de febrero de 2000, al punto 8 de la misma y plantear la revisión del acuerdo de la Comisión de Gobierno del día 15 de febrero y su correspondiente lesividad, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres,

- 3º.- Ratificar la indemnización que corresponde abonar en este expediente y por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento, por el importe de 110.000 ptas. conforme se propone en la propuesta de la Instructora del expediente de revisión de oficio que se ha efectuado contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno del día 15 de febrero, al punto 8 de la misma.

#### 15º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE SOLAR CON FACHADA A AVDA. DE AMERICA Y C/ ADELARDO COVARSI.-

Se dió cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el día 23 de abril, en los términos siguientes:

"Se dió cuenta de informe de la T.A.G. del tenor siguiente:

"-1º.- La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 6 de marzo de 2001, al punto 24º de la misma, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del solar referido.

- 2º.- Dicho Estudio de Detalle se ha sometido a información pública mediante anuncio en el PERIODICO Extremadura de 13 de marzo de 2001, y publicación en el D.O.E. nº.39 de 3 de abril de 2001.



CLASE 7a



161441273

30 ABR. 2001

... el periodo de exposici3n p3blica no se han producido alegaciones ni reclamaciones de clase alguna no se han producido alegaciones ni reclamaciones de clase alguna.

- 3º.- La normativa aplicable est3 constituida por los siguientes preceptos legales aplicable esta constituida por los siguientes preceptos legales:

- Articulos 91.117. v 118 del texto Refundido de la Ley de R3gimen del Suelo, M7 Ordenaci3n Urbana, Reducido por R.D. de R3gimen del Suelo y Ordenacion Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 1/92 de 26 de Junio.

= Articulos 65 y 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanistico, aprobado por R.D.2159/78, de 23 de junio.

De conformidad con lo expuesto estimo que procede aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del solar con fachada a Avda. de Am3rica y C/Adelardo Covarsi, y posterior publicaci3n de dicho acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Sometido a votaci3n este expediente arroj3 el siguiente resultado:

- Grupo IU. Voto a favor.
- Grupo PSOE. Voto a favor.
- Grupo P.P. Voto en abstenci3n.

En consecuencia la Comisi3n, por mayoria, dictamina favorablemente la aprobaci3n definitiva del Estudio de Detalle referido ".

Por la Alcaldia-Presidencia se somete a votaci3n este expediente y arroj3 el el siguiente resultado:

- Vota a favor el grupo I.U., integrado por 1 Concejales asistente.
- Vota a favor el grupo PSOE, integrado por 9 Concejales asistentes.
- Vota en abstenci3n el grupo PP. integrado por 9 concejales asistentes:

En consecuencia, la Corporaci3n con el voto favorable de diez Sres. Concejales y que constituyen mayoria simple, acord3 aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del solar con fachada a Avda. de Am3rica y C/Adelardo Covarsi, y que se publique el acuerdo de aprobaci3n definitiva en el D.O.E.

30 ABR. 2001



16º.- EXPEDIENTE DE NSUBASTA DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, AL SITIO DE LA ALBERCA, CON FACHADA A VIAL A) DEL POLIGONO INDUSTRIAL.- Por la Alcaldia-Presidencia se manifiesta que este expediente, al no venir dictaminado previamente por la Comisión Informativa, procede la ratificación de este punto del orden del día.

La Corporación, por unanimidad de los diecinueve Sres. Concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho forman la misma, y en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó ratificar este punto del orden del día:

Se dió cuenta de la publicación del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha regido en la subasta para la enajenación de estos terrenos, de propiedad municipal, en el B.O.P. de fecha 28 de marzo de 2001, y cuyo pliego fue aprobado en sesión plenaria celebrada el 28 de febrero de 2001.

Seguidamente se da cuenta del acta de apertura de proposiciones que ha efectuado la Mesa de Contratación, en los términos siguientes:

- "En la Ciudad de Almedralejo a 24 de abril de 2001, siendo las 13,00 horas constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma arriba señalada, para proceder a la apertura de proposiciones presentadas optando a la subasta para la enajenación de terreno de propiedad municipal al sitio de La Alberca, con fachada a Vial "A" del Polígono Industrial.

Por el Sr. Presidente de la Mesa se dió comienzo al acto de apertura de proposiciones.

Previa lectura de los preceptos legales y demás particulares del expediente, por la Secretaria de la Mesa, se procedió a la apertura de proposiciones presentadas y admitidas, ofreciendo el siguiente resultado:

- Proposición nº.1, suscrita por DON JOSE ACEDO ACEDO, optando a la parcela al sitio de La Alberca, cuya oferta económica es de 3.065.001 pesetas.

A la vista de las ofertas presentadas y admitidas la Mesa de Contratación acordó proponer la adjudicación de la parcela al sitio de La Alberca, con fachada a Vial "A" del Polígono Industrial a favor de DON JOSE ACEDO ACEDO., y elevar el



30 ABR 2001



acta al Pleno de la Corporación, para proceder en su caso, a la adjudicación del contrato".

Por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación este expediente y la Corporación, por unanimidad de los diecinueve Sres. Concejales de los veintiuno que de hecho y de derecho forman la misma, y en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó:

- 1º.- Adjudicar la parcela de propiedad municipal al sito de La Alberca, con fachada a Vial A) del Polígono Industrial, a favor de Don José Acedo Acedo, por el precio ofertado de 3.065.001 pesetas (TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL UNA PESETAS), y con las obligaciones que se contienen en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas que ha regido en la subasta.

- 2º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, para la formalización de la escritura pública de enajenación de esta parcela y conforme a las cláusulas que han regido en el pliego de enajenación, mediante subasta de referida parcela, publicado en el B.O.P. de fecha 28 de marzo de 2001.

17º.- MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS ACTIVIDADES Y CONTRATACIONES CON CARGO AL FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.- Se dió cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en reunión celebrada el 19 de Abril, en los términos siguientes:

- "El Sr. Martínez Moreno, dió cuenta de la subvención por la que se conceden 86.286.072 pesetas, 43.143.036 con cargo a la Sección Incondicionada y 43.143.036 con cargo a la Sección de Empleo, del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

La Comisión queda enterada y se acuerda que se redacta la memoria correspondiente, por el Arquitecto Municipal, y que se eleve a conocimiento del Pleno del mes de abril".

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del grupo PSOE, Sra. Fernández Monge, manifestando que próximamente de procederá a la contratación de dieciocho personas; siete oficiales, dos ayudantes y nueve peones para la realización de las funciones y trabajos que se contienen en la memoria.

La Corporación, por unanimidad de los diecinueve Sres.

30 ABR. 2001

30 ABR. 2001

Concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó aprobar la memoria descriptiva de las actividades y contratación con cargo al Fondo Regional de Cooperación Municipal, y a los efectos del art. 6 del Decreto 417/2001, de 20 de marzo, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

18ª.- MOCION DE LOS GRUPOS P.S.O.E. e I.U., DE OPOSICIÓN AL CIERRE DE LA OFICINA COMERCIAL DE LA COMPAÑIA SEVILLANA.- Por la Presidencia se manifiesta que, al no haberse dictaminado este Punto de la Orden del Día en la Comisión Informativa, procede la votación de ratificación de este punto, conforme a lo preceptuado en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

La Corporación, por unanimidad de los diecinueve Sres. Concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, y en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó ratificar este punto del orden del día.

Seguidamente, por la Alcaldía-Presidencia se dió lectura a esta Moción, en los términos siguientes:

"Ante las noticias recibidas en la Alcaldía sobre el posible cierre de la oficina comercial de la Cía Sevillana de Electricidad en nuestra ciudad, y recabada más información al respecto ante la dirección de dicha empresa, así como a los representantes sindicales de los trabajadores afectados por dicho cierre y confirmando ambas partes dicha intención de la Empresa; el grupo de Concejales del PSOE e IU, conscientes de la transcendencia que tendría para Almendralejo y su comarca la desaparición de un servicio público y esencial para los ciudadanos, para el desarrollo socioeconómico y empresarial de la zona, la disminución de la calidad del servicio y la atención personalizada, la pérdida del puesto de trabajo y la muy probable desaparición a medio plazo de la brigada técnica para el servicio de averías que existe en el mismo centro de trabajo, solicitamos del Pleno de la Corporación tome el siguiente ACUERDO:

- 1ª.- Solicitar a la Compañía Sevillana de Electricidad que no proceda al cierre de la oficina comercial en Almendralejo, pues entendemos fundamental que dicha Compañía debe prestar para el

30 ABR. 2001



1G1441274

CLASE 7.<sup>a</sup>

buen servicio a sus clientes e imprescindible como oficina de gestión para el tejido empresarial de la zona y su potencial desarrollo socioeconómico.

- 2º.- Rechazar los argumentos expuestos por la dirección de la Empresa a la Alcaldía para justificar el cierre de dicha oficina, basados en la liberalización del sector eléctrico ya que precisamente en libre competencia, es cuando la empresas se supone deben estar mas interesadas en tener una presencia territorial en su mercado de actuación.

- 3º.- Rechazar la pérdida de puestos de trabajo que supondrán en nuestra Ciudad el cierre de esta oficina, así como a medio plazo la posible desaparición de la brigada técnica del servicio de averías.

- 4º.- Solicitar de la Dirección Gral. de Ordenación Industrial de la Junta de Extremadura que realice las gestiones oportunas para que la Compañía Sevillana de Electricidad mantenga dicha oficina.

- 5º.- Solicitar de la Asamblea de Extremadura y de todos sus grupos políticos, que no permitan, en la medida de sus posibilidades, una merma en los servicios a los clientes y usuarios mediante el cierre de oficina como la de Almendralejo.

- 6º.- Trasladar a las Asociaciones de Vecinos, Asociación de Amas de Casa y Coordinadora de Empresarios de Almendralejo (CEAL), los términos de este acuerdo y fundamento, promoviéndoles a que defiendan sus intereses y se sumen al mismo, haciéndoles llegar su rechazo a la dirección de Cia. Sevillana de Electricidad".

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la portavoz del grupo PSOE, Sra. Fernandez Monge, manifestando que el contenido del a moción es bastante claro y se ratifica en el mismo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el portavoz del grupo IU, Sr. Cansado Padreda, manifestando que, esta es una de las mociones mas importantes de las que se han traído a

10030 ABR. 2001

este Pleno en defensa de los trabajadores y cuando una empresa quiere cerrar los puesto de trabajo.

La atención personal al público de esta empresa, en una ciudad como la nuestra es muy necesaria.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del grupo PP. Sr. Fernández Perianes, manifestando que su grupo se adhiere plenamente a esta Moción.

Pregunta al Sr. Alcalde, si se ha hecho alguna gestión para que esto no llegue a este término.

No le parece de recibo que, un tema que es importante para los trabajadores, por lo que supone para Almendralejo, que se haya presentado como Moción de los grupos PSOE e IU.

Este es un tema, como ha ocurrido con otros importantes, que no hubiera habido ningún inconveniente en haberlo presentado y firmado todos los grupos.

Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que, ha habido gestiones, como se expresa en el texto de la moción.

La moción, si se aprueba, se remitirá a la Cia Sevillana a las Asociaciones de Vecinos y a las Entidades que en la misma se expresan, aprobada por la Grupos que la voten a favor y no haciendose hincapiè en quienes la han presentado, o la han dejado de presentar.

Por el portavoz del grupo PP. Sr. Fernández Perianes, se manifiesta que, por las palabras que està diciendo el Sr. Alcalde, se adhieren a la moción como ha manifestado en su primera intervenciòn.

La Corporaciòn, por unanimidad de los diecinueve Sres. Concejales asistentes, de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, y en consecuencia, por mayoria absoluta legal, acordò:

- 1º.- Solicitar a la Compañía Sevillana de Electricidad que no proceda al cierre de la Oficina comercial en Almendralejo, pues entendemos fundamental que dicha Compañía debe prestar para el buen servicio a sus cliente e imprescindible como oficina de gestión para el tejido empresarial de la zona y su potencial desarrollo socioeconómico.

- 2º.- Rechazar los argumentos expuestos por la direcciòn de la Empresa a la Alcaldía para justificar el cierre de dicha oficina,

basados en la liberalización del sector eléctrico ya que precisamente en libre competencia, es cuando las empresas se supone deben estar más interesadas en tener una presencia territorial en su mercado de actuación.

- 3ª.- Rechazar la pérdida de puestos de trabajo que supondrán en nuestra ciudad el cierre de esta oficina, así como a medio plazo la posible desaparición de la brigada técnica del servicio de averías.

- 4ª.- Solicitar de la Dirección Gral. de Ordenación Industrial de la Junta de Extremadura que realice las gestiones oportunas para que la Compañía Sevillana de Electricidad mantenga dicha oficina:

- 5ª.- Solicitar de la Asamblea de Extremadura y de todos sus grupos políticos, que no permitan, en la medida de sus posibilidades, una merma en los servicios a los clientes y usuarios mediante el cierre de oficinas como la de Almendralejo.

- 6ª.- Trasladar a las Asociaciones de Vecinos, Asociación de Amas de Casa y Coordinadora de Empresarios de Almendralejo (CEAL) los términos de este acuerdo y su fundamento, promoviéndoles a que defiendan sus intereses y se sumen al mismo, haciéndoles llegar su rechazo a la dirección de la Cia. Sevillana de Electricidad.

**19ª.-EXPOSICIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.-** Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que, en este punto, no se va a hacer exposiciones en esta sesión.

**U R G E N C I A S .-** Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que se han presentado por urgencia dos mociones del grupo PP. Una en la mañana de hoy, en el Registro de Entrada, y otra, antes de comenzar la sesión plenaria.

A).- En la primera de ellas se solicita:

"Instar a la Junta de Extremadura a dar cumplimiento del Decreto 153/2000, de 27 de junio, por el que se regula las ayudas a las Corporaciones Locales para obras del AEPSA, y por ello sufragar el tanto por ciento que le corresponde del gasto de material necesario de las obras de que se trate".



30 ABR 2001

Por la Alcaldía-Presidencia se concede el turno de intervenciones para la defensa de la urgencia de esta moción.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del grupo PP. Sr. Fernández Perianes, manifestando que le hubiese gustado que el Sr. Alcalde leyese la parte primera de la argumentación de esta moción y si se lo permite la Presidencia, la va a hacer él personalmente, y en los términos siguientes:

"Tras haber tenido conocimiento de la negativa del Director General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, a hacer efectivas las ayudas para obras del AEPSA, pertenecientes al ejercicio de 2000, que anualmente han venido correspondiendo a los municipios de Extremadura, alegando para ello, falta de disponibilidad presupuestaria, y teniendo en cuenta la gravedad que el desempleo tiene en nuestra Región y en nuestra Ciudad, y dado el poco porcentaje que suponen en los Presupuestos de la Junta (370.000 millones de pesetas), los 150 millones de pesetas que se destinarían en conjunto para la provincia de Badajoz".

Por el Sr. Fernández Perianes se manifiesta que, en este argumento previo se explicita lo que motiva esta moción.

El sentido de la moción es luchar contra el desempleo, y por eso, se lucha para que el 30% de material siga por parte de la Junta en los Ayuntamientos.

EL gobierno central del PP. ha incrementado las cantidades de AEPSA,

Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que el Sr. Fernández Perianes ha defendido el fondo del asunto antes de justificar la urgencia de esta moción.

Esta es una una moción, que por parte del PP. se está presentando en toda la Provincia.

Desde la Alcaldía, en ningún momento se quiere perder dinero y este asunto y tan es así que, en el año 2000 se ha pagado a este Ayuntamiento el dinero de materiales.

Estima que, en este tema, no se está refiriendo la moción a los proyectos de la AEPSA normal, sino a los proyectos generales de empleo y que, en Almendralejo, no se han presentado desgraciadamente en estos cuatro años anteriores.

Por todo ello, y ante la falta de datos mas concretos,

30 ABR. 2001



1G1441275

**CLASE 7ª**  
**SASPA**

no se tienen argumentos a favor ni en contra de esta moción, por lo que sería conveniente que la misma, con un mejor estudio, se viese en la Comisión Informativa y recabar todos los datos que sean necesarios para su dictamen.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del grupo IU, Sr.Cansado Padreda, manifestando que la importancia de esta moción exige que se estudie con mas detenimiento, para ver y examinar todos los datos.

Es conveniente que se estudie con mas detalle en la Comisión y ver las exigencias de financiación a las dos Administraciones, tanto a la estatal como a la autonómica.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la portavoz del grupo PSOE Sra.Fernandez Monge, manifestando que reitera los razonamientos expuestos por la Presidencia para que esta moción se estudie y se dictamine en Comisión Informativa.

El grupo PSOE de Almendralejo defenderá los intereses de los trabajadores de Almendralejo ante cualquier Administración, sea del signo político que sea.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del grupo PP. Sr.Fernandez Perianes, reiterando que se vote la urgencia de esta moción, pues, si este tema se dilata, podemos llegar a hechos consumados, y por otro lado, si todos estan de acuerdo, no hay problema para aprobar la urgencia y la moción.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del grupo IU, Sr.Cansado Padreda, quien manifiesta que, en la moción faltan datos y concretar otros y, por eso, aun estando de acuerdo con el fondo de la moción, la misma, hay que completarla con otros datos y dictaminarse en la Comisión Informativa.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del grupo PSOE, Sra.Fernandez Monge, quien manifiesta que el Sr. Fernández Perianes sabe que hay tiempo suficiente para

30 ABR. 2001

que esta moción pueda estudiarse con mas amplitud en una Comisión Informativa y venga al próximo pleno.

- Con : 13 En otro caso votarán en contra de la urgencia.

Por el portavoz del grupo PP. Sr. Fernandez Perianes, se reitera que se vote la urgencia.

- Por la Alcaldía-Presidencia se reitera que, en la legislatura anterior, no se solicitó por este Ayuntamiento ningún proyecto generador de empleo y, por eso, no se puede decir que no se haya dado ayuda para materiales en los mismos.

En estos momentos, por la Presidencia, se solicita a los Sres. miembros corporativos, Cortés López y Gómez Navarrete, guarden compostura de respeto hacia la Presidencia.

Reitera que lo que se está formulando por los grupos PSOE e IU, es estudiar esta moción en una Comisión Informativa luego traerla al Pleno.

Por el portavoz del grupo PP. Sr. Fernández Perianes, se mantiene la solicitud de que se vote la urgencia de la moción.

Por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la urgencia de esta moción que arrojó el siguiente resultado:

- Vota en contra el grupo IU, integrado por 1 Concejales asistentes.

- Vota en contra el grupo PSOE, integrado por 9 Concejales asistentes.

- Vota a favor el grupo PP. integrado por 9 Concejales asistentes.

En consecuencia, la Corporación con el voto en contra de diez Sres. Concejales, acordó desestimar la urgencia de esta moción.

Por la Alcaldía-Presidencia, se manifiesta que pasará esta Moción a la Comisión de Obras para tratar la misma, y si así se solicita, se traerá al próximo pleno.

-B).- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que hay otra moción, presentada por el Grupo PP antes de comenzar la sesión, y en la que se solicita:

- "1.- Que se cumpla lo establecido en el pleno del mes de febrero de 2001 y en los acuerdos de octubre de 2000 y se abone a la citada cooperativa los cuatro meses que se adeudan dejandola al



30 ABR 2001



dia en sus relaciones comerciales con este Ayuntamiento".  
Por la Alcaldía-Presidencia se concede el turno de intervenciones para la defensa de la urgencia de esta moción.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del grupo PP. Sr. Bueno Becerra, manifestando que, antes, de intervenir, quisiera saber, y así lo solicita del Secretario, informe de si las mociones presentadas por via de urgencia deben leerse íntegramente, en su totalidad, antes de votar la urgencia de la misma, y de esta forma, se tendría un mejor conocimiento y del público asistente.

Por mi, el Secretario, manifiesto que el art. 91.4 del Reglamento de Ordenización dice que, "el portavoz del Grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el pleno votará acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuese positivo se seguirá el procedimiento previsto en el art. 93 y siguientes del Reglamento".

El art. 93 determina que, "la consideración de cada punto incluido en el orden del día comenzará con la lectura íntegra del extracto, por el Secretario, del dictamen formulado por la Comisión Informativa correspondiente, o si se trata de asunto urgente, no dictaminado por la misma, de la proposición que se somete al pleno".

En consecuencia, y en aplicación de esta Normativa, la proposición o moción que, por urgencia, se somete al pleno, no debe ser leída hasta tanto no se haya aprobado la urgencia.

Por el portavoz del grupo PP. Sr. Bueno Becerra, se manifiesta que lo que se pretende con esta moción, es clarificar este tema y que se cumpla el acuerdo que se tiene adquirido por todos los grupos con la Cooperativa Minusbarros de poner al día sus cobros.

Por todo ello, es la urgencia de esta moción.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Cocejal delegado de Hacienda, Sr. Sánchez Moreno, manifestando que no es necesaria la urgencia de esta moción, pues se está cumpliendo con el acuerdo adoptado en el pleno del mes de febrero, es decir, pagar a Minusbarros en función de la Tesorería de esta Ayuntamiento.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra



30 ABR. 2001

el portavoz del grupo IU, Sr. Cansado Padreda, manifestando que vana votar en contra de la urgencia de esta moción y, en todo caso, los firmantes de la misma podrían haberla presentado como un ruego.

Lo que hay que hacer es cumplir el acuerdo del pleno en la forma que se recogió y acordó.

Por el portavoz del grupo PP, Sr. Bueno Becerra, se manifiesta que han solicitado, en varias ocasiones, que se cumple este acuerdo y al no cumplirse, se presenta esta moción.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del grupo PSOE, Sra. Fernández Monge, quien manifiesta que, el Sr. Bueno Becerra, no puede hablar de incumplimiento de acuerdos cuando el equipo de gobierno del PP, no cumplió ni un solo acuerdo, y no pagaba a la Cooperativa Minusbarros.

Por el portavoz del grupo PP, Sr. Bueno Becerra, se manifiesta que, durante el último año, el PP, no le debía nunca 6 meses a Minusbarros y lo que pretende el PP, es que esta Cooperativa esté al día en sus cobros.

Así es el compromiso del Concejal de Hacienda, Sr. Sánchez Moreno, y para él es válido:

Por la Alcaldía se somete a votación la urgencia de esta moción, y que arrojó el siguiente resultado:

- Vota en contra el grupo IU; integrado por 1 Concejal asistente;
- Vota en contra el grupo PSOE, integrado por 9 Concejales asistente;
- Vota a favor el grupo PP, integrado por 9 Concejales asistentes.

En consecuencia, la Corporación, con el voto en contra de diez Sres. Concejales, acordó desestimar la urgencia de esta moción.

Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que esta moción se pasará la Comisión Informativa correspondiente.

## 20º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Pérez García se pregunta como va el tema de las pistas de tenis, porque en noviembre del 2000 se habló de unos ajustes económicos que había que hacer, el día 10 de enero se dijo que se iban a iniciar las obras, el 9 de febrero se dijo que era necesario que dejará de llover, el 9 de marzo se dejaron,

30 ABR. 2001

51  
52



1G1441276

CLASE 7.<sup>a</sup>

por esa causa, hasta abril; y el 16 de abril no se ha dicho nada.

La pregunta es, cuando se van a realizar y también que existen algunas dudas de como se van a hacer.

También, el Sr. Pérez García, formula el ruego de que habiendo terminado las celebraciones del Salón del Vino, el pasado día 14 de marzo, se quiten los adornos que todavía figuran de esa Feria, aunque solo sea por respeto a los que allí van a hacer deporte.

Por el Concejal delegado de Deporte, Sr. Gutiérrez Rubio, se manifiesta que le sorprende el Sr. Pérez, pues durante los 8 meses que fué Concejal y que tenía todo previsto y todo para hacerlo, como no habían hechos las previsiones para realizar estas obras.

En los momentos presentes, el polideportivo está de obras y ojalá esté de obras hasta que se termine la legislatura:

Durante la Concejalía de Deporte del Sr. Pérez, se hizo una sola obra, consistente en que se cargo de aquí para allá para crearle problemas, no iba por el despacho.

Respondiente a la pregunta, le reitera la cuestión fundamental que ha retrasado la ejecución de estas obras de las pistas de tenis y que ha sido la climatología en todo este año.

Con respecto al Ruego que ha formulado el Sr. Pérez García se imagina que se está refiriendo al rótulo de la fachada.

No se ha quitado porque la intención es borrar esas letras y aprovechar el material para rotular el polideportivo con el nombre de "Tomas de la Hera".

- Por la Sra. Gómez Navarrete se manifiesta que le gustaría aclarar, que antes, el Sr. Alcalde, ha hecho referencia a ella y a otro compañero de falta de respeto hacia la Presidencia, y manifiesta que, en ningún momento ha faltado el respeto a la Presidencia ni a ningún otro miembro corporativo, ni persona que se encuentre en esta sala.

30 ABR 2001 E



Si en algún momento ha hecho algún comentario entre compañero de escaño, son cosas normas que se efectúan en todos los plenos y en todos los grupos.

Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que se recogerà en acta estas manifestaciones de la Sra. Gómez Navarrete, y que a buen entendedor con pocas palabras basta:

- Por el Sr. Bueno Becerra, se reitera que, por la Concejalía de Festejos, se cumpla el compromiso de que le iba a enviar las cuentas del Carnaval.

Por la Sra. Fernández Monge se manifiesta que, por problemas de enfermedad familiares, no pudo asistir a la última Comisión de Festejos y que le enviarà al Sr. Bueno las cuentas de Carnaval.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantò la sesión, siendo las veintitres horas de todo lo que yo, el Secretario general, doy fe:

*J. Ramírez*

*Sr. Secretario*

**DILIGENCIA.** - Para hacer constar que la presente acta se recoge en los folios números 26 al 51 vuelto en papel timbrado del Estado SERIE 1G1441263 al 1G1441276.

El Secretario,

**ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO, EL DIA 29 DE MAYO DEL 2001, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

**SRES. CONCURRENTES:**

**Sr. Alcalde-Presidente:** En la Ciudad de Al-

Don José M<sup>a</sup>. Ramírez Moràn ) mendralejo a veintinueve de

**SRES. CONCEJALES:** ) mayo de dos mil uno. Presi-

Don Juan Carlos Belinchòn Garcia. ) didos por el Sr. Alcalde-Pre

Don José M<sup>a</sup>. Bueno Becerra ) sidente DON JOSE M<sup>a</sup>. RAMIREZ

29 MAYO 2001



52

Don Miguel Cansado Padreda ) MORÁN, se reúnen en el Salón  
Don Bartolomé Cortés López ) de Actos de este Excmo. Ayun  
Don Manuel Curado Fernández ) tamiento los Sres. que al -  
D<sup>a</sup>. Victoriana Fernández Monge ) margen se expresan, al obje  
D<sup>a</sup>. Casilda Fernández Morán ) to de celebrar sesión plena  
Don Fco. Javier Fernández Perianes ) ria ordinaria, y para la que  
D<sup>a</sup>, M<sup>a</sup>. Teresa Gómez Navarrete ) previamente habían sido cita  
Don Juan Ramón Gutiérrez Rubio ) dos.

Don Isidro Hurtado Álvarez )  
D<sup>a</sup>. Esperanza Lozano Rivado ) Por la Alcaldía-Pre-  
Don Felipe Martínez Moreno ) sidencia se declara abierta  
Don Francisco Ortiz Peralta ) la sesión siendo las vein--  
Don Matías Pérez García ) tiuna horas y diez minutos.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Victoria Pérez Pachón )  
D<sup>a</sup>, M<sup>a</sup>. Luisa Rastrollo Félix ) 1<sup>a</sup>. - ACTA ANTERIOR. - La Cor  
Don Juan de Dios Rayo Jurado ) poración, por unanimidad, -  
D<sup>a</sup>, M<sup>a</sup>. Josefa Rejano García ) acuerdo aprobar el acta de la  
Don Juan Sánchez Moreno ) sesión plenaria ordinaria -

Sr. Interventor acctal: ) celebrada el día 30 de abril  
Don Juan Antonio Díaz Aunión ) de 2001.

Sr. Secretario acctal: )  
Don Diego Garrido Álvarez ) 2<sup>a</sup>. - EXPEDIENTE PARA LA OB--

----- TENCIÓN DE AYUDAS ECONÓMI--  
CAS EN LA CONTRATACIÓN DE DOS AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO  
LOCAL. - Se dió cuenta de dictamen que emite la Comisión  
Informativa de Educación, Cultura y Deporte, en reunión celebrada  
el día 10 de mayo de 2001, en los términos siguientes:

"Se dió cuenta de este proyecto consistente en: "Plan de  
acción estratégico para el desarrollo local de Almendralejo".  
Creación de una oficina de desarrollo local, dotada de un equipo  
técnico compuesto por un/a titulado/a de grado superior y otro/a  
de grado medio.

El Presupuesto es el siguiente:

- Costes totales de sueldos y seg. social de dos técnicos a jornada completa y por año en 10.249.330,-- ptas.-
- Subvención del INEM (80%) 8.199.464,-- ptas.-
- Aportación del Ayuntamiento (20%) 2.049.866,-- ptas.-

Por el Vocal Sr. Pérez García, se manifiesta que sería



29 MAYO 2001

conveniente que se especificara la titulación del personal comprendido en este proyecto.

La Comisión dictamina favorablemente este proyecto".

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la Concejal Delegada de Formación y Empleo, Sra. Pérez Pachón, explicando el contenido de este proyecto y cuyos objetivos son:

- Dotar a Almendralejo de un equipo técnico que realice una labor de fomento del empleo y de desarrollo empresarial y económico.
- Atender y asesorar en materia de empleo y formación a desempleados y en especial a aquellos colectivos que pudieran considerarse como desfavorecidos y de exclusión social.
- Ofrecer asistencia técnica a los empresarios y a los emprendedores de Almendralejo, para potenciar la economía empresarial de la localidad.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el portavoz del grupo PP. Sr. Fernandez Perianes, solicitando aclaración e información del documento que debe aportarse en este expediente, comprensivo de las disposiciones de financiación municipal para costear la parte no subvencionada.

Por el Interventor de Fodos se manifiesta que, concedida la subvención, se incluirá en el presupuesto vía generación de crédito y posteriormente, se hará una transferencia de crédito de la partida de personal contratado general.

La Corporación, por unanimidad de los diecinueve Sres. Concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó aprobar este expediente y proyecto para la obtención de ayudas económicas en la contratación de dos Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

3ª.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA MUJER.-Se dió cuenta de dictamen de la Comisión Informativa, en reunión celebrada el día 10 de mayo de 2001, en los términos siguientes:

- "Por la Concejal delegada de la Mujer, se dió cuenta que, en relación a este convenio aprobado por el Ayuntamiento, se hace necesario modificar la redacción de las cláusulas 3ª, 5ª y 12ª



1G1441277

CLASE 7.<sup>a</sup>

por así tenerlo interesados la Dirección General de la Mujer, en escrito enviado a este Ayuntamiento con fecha 8 de mayo.

La Comisión, con los votos favorable del Grupo PSOE, dictamina favorablemente aprobar las modificaciones de redacción en las cláusulas 3.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup>, y 12.<sup>a</sup> de este convenio.

Por el grupo PP. se vota en abstención hasta conocer con mayor detenimiento el contenido de las modificaciones que se proponen."

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la Concejal Delegada de la Mujer, Sra. Lozano Rivado, manifestando que las modificaciones serian en los términos siguientes:

"Cláusula TERCERA:

Se modifica el siguiente punto, añadiendo el texto subrayado:

"2" Pago del 50% restante, una vez justificada la ejecución presupuestaria del 100% y la certificación de la finalización de las actividades del presente Convenio, así como la acreditación documental gráfica suficiente de que la entidad beneficiaria ha adoptado correctamente las oportunas medidas de identificación, publicidad e información pública, debiendose encontrar en esta Consejería dicha documentación con una antelación mínima de una semana a la fecha de finalización del convenio.

Cláusula QUINTA:

Se añade el siguiente texto:

"Asimismo, este personal contratado para la realización del objeto de este acuerdo no mantendrá relación laboral, estatutaria o de ningún otro tipo con la Junta de Extremadura".

Cláusula DUODÉCIMA:

Se añade el siguiente texto:

"Para las medidas de identificación, publicidad e información pública se estará a lo establecido por las normas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de otras Administraciones, y en particular, las establecidas en el Reglamento 1159/2000 de la Comisión Europea, a 30 de mayo de 2000, sobre las actividades

29 MAYO 2001



de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con la intervención de los Fondos Estructurales".

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la portavoz del grupo PP. Sra. Gómez Navarrete, manifestando que, una vez conocido el contenido de estas modificaciones van a votar favorablemente este expediente.

La Corporación, por unanimidad de los diecinueve Sres. Concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, y en consecuencia por mayoría absoluta legal, acordó aprobar las modificaciones de las cláusulas 3ª. 5ª. y 12ª. del convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento para el mantenimiento de la Unidad de Promoción Integral de la Mujer en los términos transcritos.

4ª.-EXPEDIENTE PARA LA OBTENCIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS AL EMPLEO PÚBLICO, EN EL AÑO 2001.- Por el Concejal delegado de Personal, Sr. Martínez Moreno, se manifiesta:

"El Decreto 71/2001, de 2 de mayo, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, convoca ayudas al empleo público para el año 2001, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Junta de Extramadura, a través del Programa Operativo FSE-Extremadura 2000-2006.

Este Excmo. Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en esta norma precedente, derivada de los acuerdos plasmados en el IV Plan de Empleo e Industria, pretende conseguir dos fines esenciales que redunden en beneficio de esta localidad.

Por un lado sepretende reducir la tasa de paro en esta localidad y la inserción de colectivos de desempleados especialmente desfavorecidos, como es el caso de mayores de 45 años.

Como segundo fin, y a no menos importante, conseguir mejoras en los diversos ámbitos de actuación de esta Entidad Local, especialmente en actividades de interés colectivo, infraestructura municipal, dinamización sociocultural, conservación y mejora del medio natural y regeneración de espacios naturales. Un conjunto de acciones que tienden a estimular el desarrollo de potencialidades existentes en el ámbito local.





29 MAYO 2001



En virtud de lo anteriormente dispuesto, por esta Corporación Local, se solicita una ayuda salarial de 30.450.000 pesetas para efectuar la contratación de 29 desempleados, mayores de 18 años, a jornada completa y por un periodo no inferior a 12 meses.

Así mismo, se compromete a aportar una cantidad superior al 20% del coste total de cada una de estas contrataciones.

**MEMORIA DESCRIPTIVA:**

Que, en cumplimiento del artículo 6 del citado Decreto 71/2001, se elabora la presente memoria descriptiva de las obras o servicios a realizar, especificando el número de contrataciones, sus características funcionales y el coste previsible de las mismas.

Número de puestos a contratar:

Denominación del Puesto	Número
- Auxiliares de Radio	1
- Auxiliar de Oficina de Turismo	1
- Ayudantes de Jardines/Guardas de Parques	10
- Ayudantes Polideportivo	2
- Peones/Operarios Servicios Varios	10
- Peones Servicio Recogida de Basuras Limpie.	4
- Peones Perrera Municipal	1

Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que, de conformidad con el art.6 del Decreto 71/2001, de 2 de mayo, por el que se convoca estas ayudas al Empleo Público se ha presentado la solicitud y se da cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebra tras la presentación de la solicitud.

La Corporación quedó enterada.

5º.-ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA.-Se dió cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en reunión celebrada el día 23 de mayo de 2001, en los términos siguientes:

-"El Sr.Presidente cedió la palabra al Concejal delegado de Personal, quien recordò, a los Sres.Concejales presentes, que el texto de esta Ordenanza, ya habia sido facilitado en la anterior Sesión de esta Comisión, para su estudio. Aclarò que tras su aprobación por el Pleno, en el plazo de reclamaciones a esta



29 MAYO 2001

Ordenanza, se podía instar a su modificación.

Tras la discusión pertinente, el Sr. Presidente sometió a votación la aprobación de esta ordenanza, arrojando el siguiente resultado:

- Por el grupo PP. se anunció su reserva de voto.
- Por el grupo PSOE e IU se votó favorablemente".

Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que del texto de la Ordenanza circulada y debatida en la Comisión Informativa, debe suprimirse el art.18 e igualmente la referencia al título 3º. de Animales Domésticos por estar incluidos en otra Ordenanza específica.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del grupo PP Sr. Fernández Perianes, manifestando que van a votar a favor de esta Ordenanza y felicita a los funcionarios y personal técnico que ha intervenido en la elaboración del articulado de la misma.

Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que, han llevado a efecto las instrucciones que se les ha dictado por el equipo de gobierno.

La Corporación, por unanimidad de los diecinueve Sres. Concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, y en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó:

- 1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana.
- 2º.- Que se someta a información pública esta Ordenanza por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, anunciándose este plazo de información pública en el B.O.P.

6º.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE LA PARCELA Nº.44 DE LA MANZANA C" DEL POLÍGONO INDUSTRIAL.- Se dió cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el día 23 de mayo, en los términos siguientes:

"Se dió cuenta del Pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir para la enajenación mediante subasta de las parcelas nº,44 de la manzana C" del Polígono



161441278

**CLASE 7.<sup>a</sup>****Industrial**

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la aprobación de este Pliego de cláusulas económico-administrativas".

La Corporación, por unanimidad de los diecinueve Sres. Concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, y en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas para la enajenación mediante subasta pública de la parcela 44 de la manzana C" del Polígono Industrial.

72.- PLIEGO DE CLAUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL AL SITIO DE DEHESA DE ARRIBA (JUNTO AL RECINTO FERIAL).- Se dió cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el día 23 de mayo, en los términos siguientes:

"Se dió cuenta de este expediente comprensivo de:

- Informe de la T.A.G. relativo al procedimiento de enajenación de parcelas.
- Informe técnico de valoraciones suscrito por el Arquitecto Municipal Don Pedro Burguillos González.
- Pliego de Clausulas económico-administrativas que ha de regir en la enajenación de estas parcelas.

Por el Sr. Bueno Becerra se manifiesta que es necesario estudiar detenidamente este expediente de parcelas, ya que son terrenos que se viene usando como parte del ferial. Se sugiere que primero se estudie donde se va a trasladar el Recinto Ferial y luego se acuerde la venta de estos terrenos.

El Sr. Rayo Jurado manifiesta que si hubiera una idea clara de donde se quiere llevar el ferial, su grupo apoyaría esta enajenación de parcelas, pero al no saber la nueva ubicación del ferial se van a abstener.

29 MAYO 2001



Por el Sr. Bueno Becerra se pregunta si la venta de estas parcelas está presupuestada.

Por el Sr. Cansado Padreda se manifiesta que sí; añadiendo que se ha hecho una modificación del PGOU para que todo el recinto ferial tuviera un uso residencial.

El Sr. Bueno Becerra manifiesta que primero habría que buscar un sitio para la feria y después vender los terrenos del ferial actual.

Por el Sr. Fernández Perianes se hace constar que todavía no hay nada decidido sobre donde va a ir el ferial.

El Sr. Cansado manifiesta que hay varias opciones.

El Sr. Fernández Perianes manifiesta que es un tema importante y piensa que se está improvisando.

La Sra. Fernández Monge manifiesta que se lleva tiempo pensando cambiar el ferial de sitio, existen distintas posibilidades y ya se decidirá, lo cual no significa que haya una falta de planificación ni que se esté improvisando.

El Sr. Bueno Becerra manifiesta que si este expediente de enajenación de parcelas se aprueba en el pleno de final de mes, se publicaría a final de junio y a mediados de julio pudieran estar vendidas, por lo que en la feria del año 2001 estos terrenos podrían ser de propiedad privada.

Sometido a votación este expediente arrojó el siguiente resultado:

- Grupo I.U. Voto a favor.
- Grupo P. P. Voto en abstención.
- Grupo PSOE: Voto a favor.

El informe de la Técnico de Administración General al que se refiere el dictamen de la Comisión Informativa, es del tenor literal siguiente:

"La normativa aplicable viene contenida en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio.

En base a dicha normativa la tramitación para la enajenación de terrenos debe ajustarse a lo siguiente:

- 1º.- Antes de iniciarse los trámites conducentes a la enajenación del inmueble se procederá a depurar la situación física y jurídica del mismo, practicándose su deslinde si fuera necesario

29 MAYO 2001

5657



e inscribiéndose en el registro de la Propiedad si no lo estuviese (art.113 RBRL).

A tales efectos los terrenos objeto de subasta fueron objeto de expediente de reparcelación que se encuentran pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

- 2º.-Serà requisito previo a toda venta o permuta de bienes patrimoniales la valoración tècnica de los mismos que acredite de modo fehaciente su justiprecio ( art. 118 RBEL).

Se adjunta informe suscrito por el Sr.Arquitecto Municipal, Don Pedro Burguillos Gonzàlez relativo a descripción del terreno y valoración del mismo.

- 3º.- Las enajenaciones de bienes patrimoniales se regiran en cuanto a su preparación y adjudicación por la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales (art. 112 RBEL).

En cumplimiento de dicho precepto se ha elaborado Pliego de Clausulas Económico-administrativas para la enajenación mediante subasta de parcelas de propiedad municipal al sitio de Dehesa de Arriba (junto al Recinto Ferial).

- 4º.- Las enajenaciones de bienes cuyo valor exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto deberàn ser acordados con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (art. 114 RBEL).

- 5º.- Los bienes inmuebles patrimoniales no podran enajenarse, gravarse ni permutarse sin autorización del òrgano competente de la Comunidad Autònoma, cuando su valor exceda del 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación. No obstante, se darà cuenta al òrgano competente de la Comunidad Autònoma de toda enajenación de bienes inmuebles que se produzca (art. 109 RBEL)".

El informe del Arquitecto Don Pedro Burguillos Gonzàlez, y al que se hace referencia en el dictamen de la Comisión Informativa, es del tenor literal siguiente:

"El Arquitecto Municipal que suscribe, con relación a la valoración de las parcelas de propiedad municipal, sitas en la denominada "Dehesa de Arriba"; junto al actual Recinto Ferial, tiene el honor de trasladar lo que sigue:

Los limites y superficies aproximadas de las parcelas son



29 MAYO 2001

Los que se describen seguidamente:

**PARCELA 1.-**

- Superficie 270,10 m2.
- Limite Norte C/Eduardo Naranjo.
- Limite Sur C/Biovanni Gritti
- Limite Esta Recinto Ferial.
- Limite Oeste Maria Martin Alvarez.

**PARCELA 2.-**

- Superficie 247,50 m2.
- Limite Norte C/Giovanni Gritti
- Limite Sur C/Octavio Bernardi
- Limite Este Recinto Ferial
- Limite Oeste Maria Martin Alvarez

**PARCELA 3.-**

- Superficie 218,50 m2.
- Limite Norte C/Octavio Barnardi.
- Limite Sur C/Emilio Membrini
- Limite Este Recinto Ferial
- Limite Oeste Maria Martin Alvarez.

**PARCELA 4.-**

- Superficie 290,60 m2.
- Limite Norte C/Emilio Membrini
- Limite Sur C/Nicolas Mejias
- Limite Este Recinto Ferial
- Limite Oeste Maria Martin Alvarez

Las parcelas de referencia estan situadas en Suelo Urbano sin desarrollar de la Unidad de Ejecución nº. 28 del Área de Reparto nº.17. Las parcelas están calificadas como Zona "A", con las características urbanísticas que a continuación se detallan:

- Parcela minima 100 m2.
- Fachada minima 5 m.
- Ocupación Planta Baja 100%
- Ocupación Resto Plantas 80%
- Altura Máxima (plantas) 2
- Altura máxima 7,5 m.
- Tipologia MD.MM.
- Edificabilidad 1,8 m2/m2.



1G1441279

**CLASE 7.<sup>a</sup>****USO**

- Residencial I, II.
- Retranqueo Frente 0 m.
  - Retranqueo Linderos 0 m.
  - Retranqueo Fondo 0 m.

La presente valoración se realiza partiendo de los datos anteriores y sobre la base de una repercusión del 15 % del precio del suelo sobre el precio de venta del metro cuadrado construido, estimado en 87.500 ptas/m<sup>2</sup> construido, esto supone un valor de repercusión de 13.125 ptas/m<sup>2</sup> edificable. Con la cantidad anterior y una edificabilidad de 1.8 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> se obtendría un precio de venta de 23.625 ptas/m<sup>2</sup> solar. Para adquirir la condición de solar, deberían realizar las cesiones preceptivas del 10% del aprovechamiento tipo y la urbanización de los viales, por tanto, el precio de venta del metro cuadrado de parcela neta se reducirá en un 20%, obteniéndose una cantidad de DIECIOCHO MIL NOVECIENTAS PESETAS POR METRO CUADRADO DE PARCELA NETA, 18.900 ptas/m<sup>2</sup> parcela neta. Subrogándose las obligaciones de cesión y urbanización en el adjudicatario de la parcela.

Con el fin de obtener la materialización física y exacta de las parcelas, se estima necesario la realización de un deslinde de las mismas, que además permitirá conocer la superficie exacta".

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del grupo PP. Sr. Fernández Perianes, manifestando que en este expediente también tiene que felicitar a los funcionarios que han elaborado este pliego de cláusulas económico-administrativas, pero no al equipo de gobierno que le ha dado las instrucciones para que lo elaboren.

Hay en este expediente improvisación y precipitación sin tenerse adoptadas todas las medidas para atender las necesidades de instalaciones en el recinto ferial.

Por otra parte tampoco comparte la política que está llevando el equipo de gobierno de enajenar los bienes que posee



29 MAYO 2001



este Ayuntamiento, y actuando en contra de como lo hacian cuando estaban en la oposicion.

Piden en estos expedientes, mas claridad.

Por todo ello, van a votar en contra.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo IU, y Concejal delegado de Obras y Urbanismo, Sr. Cansado Padreda, manifestando que este expediente de enajenación de estas parcelas proviene de un proyecto de parcelación de 1.148,14 m2 de terrenos de propiedad municipal, situado en C/prolongación de Diego Tellez y prolongación Divino Morales, y que fue presentado por el equipo de gobierno del PP y aprobado en sesión plenaria del día 27 de febrero de 1.998.

Personalmente no se oponia a la venta de parcelas o de terrenos que proponian el grupo PP cuando era equipo de gobierno, sino que lo que pedia era que, esos ingresos, se destinasen a obras de infraestructura y, esos destinos, no se hacian.

La claridad de este expediente viene fundamentada en los propios informes de los técnicos.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la portavoz del grupo PSOE Sra. Fernández Monge, reiterando y ratificando las manifestaciones que expuso en la Comisión Informativa y que recogen en el dictamen de la misma.

Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que, estas cuatro pequeñas parcelas que se van a sacar a subasta con este pliego de cláusulas económico-administrativas no se utilizan para la feria, pues como expresamente se dice en los informes de descripción de las mismas, están situadas junto al ferial y no dentro del recinto ferial, al igual que ocurre con el expediente que se debatirá en el punto siguiente:

Sometido a votación este expediente, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el grupo IU, integrado por 1 Concejal asistente.
- Vota a favor el grupo PSOE integrado por 10 Concejales asistentes.
- Vota en contra el grupo PP, integrado por 8 Concejales asistentes.

En consecuencia, la Corporación con el voto favorable de once Sres. Concejales de los veintiuno que de hecho y de derecho



29 MAYO 2001



58

la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas para la enajenación mediante subasta pública de parcelas de propiedad municipal, al sitio de Dehesa de Arriba (junto al Recinto Ferial).

8º.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL AL SITIO DE DEHESA DE ARRIBA (JUNTO AL C.P. MONTERO DE ESPINOSA Y LA ESTACION DE AUTOBUSES).- Se dió cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el día 23 de mayo del tenor literal siguiente:

"Se dió cuenta de este expediente, comprensivo de:

- Informe de la T.A.G. relativo al procedimiento de enajenación de parcelas.

- Informe técnico de valoración suscrito por el Arquitecto Municipal Don Pedro Burguillos González.

- Pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir en la enajenación de estas parcelas.

Por el Sr. Rayo Jurado se reitera lo expuesto por su grupo con relación al punto anterior.

Sometido a votación este expediente arrojó el siguiente resultado:

- Grupo I.U. Voto a favor.
- Grupo P.P. Voto en abstención.
- Grupo PSOE: Voto a favor".

El informe de la T.A.G. y al que se hace referencia en el dictamen de la Comisión Informativa, es del tenor literal siguiente:

"La normativa aplicable viene contenida en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio.

En base a dicha normativa la tramitación para la enajenación de terreno debe ajustarse a lo siguiente:

- 1º.- Antes de iniciarse los trámites conducentes a la enajenación del inmueble se procederá a depurar la situación física y jurídica del mismo, practicándose su deslinde si fuera necesario e inscribiéndose en el registro de la propiedad si no



29 MAYO 2001

lo estuviese (art.114 RBEL).

A tales efectos el terreno a enajenar se encuentra inscrito en el registro de la Propiedad de Almendralejo formando parte de la finca registral nº.2387, uniéndose al expediente nota simple informativa.

Se hace necesario facultar al Sr.Alcalde para la segregación de la finca registral nº.23872, de una superficie total de 17.443 m<sup>2</sup>. de la superficie correspondiente a las parcelas objeto de subasta: Parcela A, de 5.121 m<sup>2</sup>. y parcela B de 2.420 m<sup>2</sup>.

- 2º.- Será requisito previo a toda venta o permuta de bienes patrimoniales, la valoración técnica de los mismos que acredite de modo fehaciente su justiprecio (rt.118 RBEL).

Se adjunta informe suscrito por el Sr.Arquitecto Municipal, Don Pedro Burguillos González relativo a descripción del terreno y valoración del mismo.

- 3º.- Las enajenaciones de bienes patrimoniales se regirán en cuanto a su preparación y adjudicación por la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales (Art. 112 RBEL).

En cumplimiento de dicho precepto se ha elaborado Pliego de Cláusulas Económico-administrativas para la enajenación mediante subasta de parcelas de propiedad municipal al sitio de Dehesa de Arriba (junto al C.P.Montero de Espinosa y Estación de Autobuses.

- 4º.- Las enajenaciones de bienes cuyo valor exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, deberán ser acordados con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (art. 114 RBEL).

- 5º.- Los bienes inmuebles patrimoniales no podrán enajenarse, gravarse ni permutarse sin autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma, cuando su valor exceda del 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación. No obstante, se dará cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de toda enajenación de bienes inmuebles que se produzca (art. 109 RBEL).

El informe del Arquitecto Don Pedro Burguillos Gonzalez, y al que se hace referencia en el dictamen de la comisión



29 MAYO 2001

CLASE 7.<sup>a</sup> informativa, es del tenor literal siguiente:

- "El Arquitecto Municipal que suscribe, con relación a la valoración de las parcelas de propiedad sitas en la denominada "Dehesa de Arriba", junto al C.P.Montero de Espinosa y la Estación de Autobuses, tienen el honor de trasladar lo que sigue; Los límites y superficies aproximadas de las parcelas son los que se describen seguidamente:

PARCELA A.

- Superficie 5.121 m2.
- Límite Norte C/Santa Maria de Cora
- Límite Sur C/Eduardo Naranjo
- Límite Este Vial Propiedad Municipal.
- Límite Oeste C.P. "M. de Espinosa".

PARCELA B.

- Superficie 2.420 m2.
- Límite Norte C/Sta.M<sup>a</sup>.de Cora
- Límite Sur C/Eduardo Naranjo
- Límite Este C/J.Campomanes
- Límite Oeste Vial Propiedad Municipal.

Las parcelas de referencia están situadas en Suelo Urbano sin desarrollar de la Unidad de Ejecución n<sup>o</sup>.29 del Área de Reparto n<sup>o</sup>.17. Las parcelas están calificadas como Zona "E", con las características urbanísticas que a continuación se detallan.

- Parcela mínima. 130 m2.
- Fachada mínima. 6 m.
- Ocupación Planta Baja 100%
- Ocupación resto plant. 90%
- Altura máxima (plantas) 3
- Altura máxima 10,5 m.
- Tipología MD,MM.
- Edificabilidad 2,8 m2/m2.
- Uso Residencial I, II.

29 MAYO 2001



- Retranqueo Frente 0 m.
- Retranqueo linderos 0 m.
- Retranqueo fondo 0 m.

La presente valoración se realiza partiendo de los datos anteriores y sobre la base de una repercusión del 15% del precio del suelo sobre el precio de venta del metro cuadrado construido estimado en 87.500 ptas/m<sup>2</sup>. construido, esto supone un valor de repercusión de 13.125 ptas/m<sup>2</sup>. edificable. Con la cantidad anterior y una edificabilidad de 2,8 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> se obtendría un precio de venta de 36.750 ptas/m<sup>2</sup>. solar. Para adquirir la condición de solar, deberían realizar las cesiones preceptivas del 10% de aprovechamiento tipo y la urbanización de los viales, por tanto, el precio de venta del metro cuadrado de parcela neta se reducirá en un 12%, obteniéndose una cantidad de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTAS CUARENTA PESETAS POR METRO CUADRADO DE PARCELA NETA, 32.340 ptas /m<sup>2</sup>.parcela neta. Subrogándose las obligaciones de cesión y urbanización en el adjudicatario de la parcela.

Con el fin de obtener la materialización física y exacta de las parcelas, se estima necesario la realización de un deslinde de las mismas, que además permitirá conocer su superficie exacta".

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del grupo PP, Sr.Fernandez Perianes, reiterando las manifestaciones expresadas en el punto anterior y considera que no está tan claro que estos terrenos no hayan sido destinados para instalaciones feriales, ya que, concretamente en estos, estuvo instalada la caseta municipal.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del grupo IU, y Concejal delegado de Obras y Urbanismo, Sr.Cansado Padreda, manifestando que, si las fundamentaciones del grupo PP. para oponerse a las enajenaciones que se traen en estos expedientes es solo la preocupación de donde se van a ubicar instalaciones del recinto ferial, le manifiesta que hay terrenos suficientes para atender las necesidades que se demanden y, en concreto, para aparcamiento de camiones, podrían utilizarse otros terrenos junto al recinto ferial de unos 12.000 m<sup>2</sup>. aproximadamente.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra



149 MAYO 2001

60



la portavoz del grupo PSOE Sra. Fernández Monge, manifestando que desde hace muchos años la caseta municipal se instala dentro del recinto ferial.

Como ha manifestado el Concejal delegado de Obras y Urbanismo, Sr. Cansado Padreda, se dispone de terrenos para atender las necesidades de instalaciones feriales.

Sometido a votación este expediente, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el grupo IU, integrado por 1 Concejal asistente;
- Vota a favor el grupo PSOE, integrado por 10 Concejales asistentes.
- Vota en contra el grupo PP, integrado por 8 Concejales asistentes.

En consecuencia, la Corporación con el voto favorable de once Sres. Concejales de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, y en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas para la enajenación mediante subasta pública de parcelas de propiedad municipal, al sitio de Dehesa de Arriba (junto al C.P. Montero de Espinosa y Estación de Autobuses).

92.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL FRENTE AL VIAL MIGUEL ANTOLIN.- Se dió cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el día 23 de mayo, del tenor literal siguiente:

- "Se dió cuenta de este expediente comprensivo de:
- Informe de la T.A.G. relativo al procedimiento de enajenación de parcelas.
  - Informe técnico suscrito por el Arquitecto Municipal Don Pablo Gutierrez Casillas.
  - Pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir en la enajenación de estas parcelas.

Por el Sr. Rayo Jurado se manifiesta que cuando se expropiaron estos solares los propietarios recurrieron y cree que existe una sentencia que dice que los terrenos debían revertir a los propietarios si el destino que se les daba no fuera público. Solicita un informe jurídico completo sobre si esto es realmente

asi. Hasta tanto van a votar en contra.  
Sometido a votación este expediente arrojó el siguiente resultado:

- Grupo I.U. Voto a favor.
- Grupo P.P. Voto en contra.
- Grupo PSOE: Voto a favor."

El informe de la T.A.G. y al que se hace referencia en el dictamen de la Comisión Informativa, el del tenor literal siguiente:

"La normativa aplicable viene contenida en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D. 1372/1986 de 13 de junio:

En base a dicha normativa la tramitación para la enajenación del terreno debe ajustarse a lo siguiente:

1º.- Antes de iniciarse los trámites conducentes a la enajenación del inmueble se procederá a depurar la situación física y jurídica del mismo, practicándose su deslinde si fuera necesario e inscribiéndose en el Registro de la Propiedad si no lo estuviese (Art. 113 RBEL).

A tales efectos el terreno a enajenar se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Almendralejo formando parte de las fincas registrales nº. 10.916 (en una superficie de 90 m<sup>2</sup>) y nº. 31.121 (en una superficie de 1.310 m<sup>2</sup>).

Se hace necesario facultar al Sr. Alcalde para la segregación necesaria y posterior agrupación de los terrenos objeto de subasta, al objeto de constituir una finca independiente con superficie total de 1.400 m<sup>2</sup>.

2º.- Será requisito previo a toda venta o permuta de bienes patrimoniales la valoración técnica de los mismos que acredite fehaciente su justiprecio (Art. 118 RBEL).

Se adjunta informe suscrito por el Sr. Arquitecto Municipal Don Pablo Gutiérrez Casillas relativa a descripción y valoración del mismo.

3º.- Las enajenaciones de bienes patrimoniales se regirán en cuanto a su preparación y adjudicación por la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales (Art. 112 RBEL).

En cumplimiento de dicho precepto se ha elaborado Pliego

10029 MAYO 2001

61



1G1441281

**CLASE 7.<sup>a</sup>**

de cláusulas económico-administrativas para la enajenación mediante subasta de solar de propiedad municipal en C/Miguel Antolín.

- 4º.- Las enajenaciones de bienes cuyo valor exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto deberán ser acordados con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (Art. 114 RBEL).

- 5º.- Los bienes inmuebles patrimoniales no podrán enajenarse, gravarse ni permutarse sin autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma, cuando su valor exceda del 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación. No obstante, se dará cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de toda enajenación de bienes inmuebles que se produzca (art. 109 RBEL).

El informe del Arquitecto Municipal Don Pablo Gutierrez Casillas y al que se hace referencia en el dictamen de la Comisión Informativa, es del tenor literal siguiente:

"El suelo propiedad del Excmo. Ayuntamiento de forma de corona rectangular de una superficie de 1.400 m<sup>2</sup>. está incluido en una superficie de mayor cuantía. Los 1.400 m<sup>2</sup> descrito se conforman a base de una corona semicircular de una anchura de 17,50 ml. por una longitud de 80 ml. suelo calificado en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almedralejo como Suelo Urbano con la categoría de solar al tener marcadas las alineaciones y rasantes y estar dotado de todas las infraestructuras urbanas.

El suelo descrito en este Informe está clasificado en el vigente PGOU de Almedralejo como Suelo de Equipamiento Público y Terciario Grado "P", en la cual la parcela mínima apta para ser edificada es libre, la fachada mínima de parcela es libre, la ocupación máxima de edificación es de 10,5 ml, y el uso predominante el Asistencial, Administrativo Comercial, Deportivo, Enseñanza, Espectáculos, Garajes, Aparcamientos, Hotelero,

29 MAYO 2001

Oficinas, Recreo y Expansión, Religioso, Sanitario, Socio Cultural, Transportes y Comunicaciones, Espacios Libres y Zonas Verdes, siendo la edificabilidad máxima de 3 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y la alineación oficial coincide con la alineación actual, el cual está conformado por antiguas fincas originales:

Superficie de Don Manuel González Navia 1.310 m<sup>2</sup>.

Superficie de Don José López Zuazo 90 m<sup>2</sup>.

La superficie objeto de este informe, y de una cantidad de 1.400 m<sup>2</sup>. limita al Norte con la C/Miguel Antolín a la cual presenta fachada en una longitud de 30 ml. al Sur con la explanada de la Plaza de San Antonio, y al Este y Oeste con suelo propiedad municipal destinado a equipamiento, incluido en el P.E.R.I. del Polígono de San Antonio en una longitud de 17,50 ml.

Relativo a valoración de este Suelo, y en función de la situación actual del mismo dentro de la población; grado de urbanización, aprovechamiento urbanístico y usos a ubicar sobre el mismo, se estima que el valor del metro cuadrado asciende a 80.000 ptas. por lo cual los 1.400 m<sup>2</sup>. contenidos en este Informe, asciende su valoración a 112.000.000 pesetas (ciento doce millones de pesetas).

Lo que traslado a esta Excm. Corporación para su conocimiento y resolución".

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del grupo PP. Sr. Fernández Perianes, manifestando que para un estudio más detallado de este expediente y con el fin de que se les dé una mayor participación, su grupo solicita que se deje sobre la mesa este expediente.

Por la Alcaldía -Presidencia se manifiesta que cuando al Sr. Fernández Perianes, y antes de comenzar la sesión, le ha manifestado que iba a formular esta propuesta le indicó que ello conllevaría una pérdida de tiempo y por tal motivo propondría al equipo de gobierno que no votaran a favor de esta propuesta del grupo PP.

Todos sabemos que para que van a ser destinados estos terrenos y el objeto de la subasta, como así se expresa en el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir en la suba pública de venta de terrenos, e igualmente, se conoce los destinos de los ingresos que se obtengan por lo que debe





29 MAYO 2001  
1005 OLAN ES



- dilatar este expediente, no tiene justificación.

Por la Alcaldía- Presidencia se somete a votación la propuesta del Grupo P.P. de dejar sobre la mesa este expediente y arrojò el siguiente resultado:

- Vota en contra el Grupo IU, integrado por 1 Concejal asistente.
- Vota en contra el grupo PSOE, integrado por 10 Concejales asistentes.
- Vota a favor el Grupo PP. integrado por 8 Concejales asistentes.

En consecuencia, la Corporación con el voto en contra de once Sres. Concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, y por mayoría absoluta legal, acordò rechazar la propuesta del grupo PP. de dejar sobre la mesa este expediente.

Seguidamente, por la Alcaldía- Presidencia se somete a votación el pliego de cláusulas económico-administrativa para la enajenación, mediante subasta pública, de terrenos de propiedad municipal, frente a vial Miguel Antolin y arrojò el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo IU, integrado por 1 Concejal asistente.
- Vota a favor el grupo PSOE, integrado por 10 Concejales asistentes.
- Vota en abstención el Grupo PP. integrado por 8 Concejales asistentes.

En consecuencia, la Corporación con el voto favorable de once Sres. Concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, y por mayoría absoluta legal, acordò aprobar el pliego de cláusulas económico-Administrativas para la enajenación mediante subasta pública de terrenos de propiedad municipal frente al vial Miguel Antolin.

1.102.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. EN

TERRENOS DE "CAMINO MALOSVINOS". Se diò cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el día 23 de mayo del tenor literal siguiente:

"Se diò cuenta de este expediente de modificación puntual del PGOU comprensivo de:

- Proyecto de Modificación puntual redactado por la Oficina Técnica de Obras, comprensivo de Memoria justificativa y Planos.



29 MAYO 2001

- Informe de la Técnico de Admón. General, relativo al procedimiento de tramitación de la modificación puntual propuesta. Zonas y Sometido a votación este expediente, la Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la aprobación inicial de la Modificación puntual del PGOU en terrenos del "Camino de Malosvinos".

El informe de la T.A.G.al que se hace referencia en el dictamen de la comisión Informativa, es del tenor literal siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Texto R(efundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. legislativo 1/1992, de 26 de junio (en adelante T.R.L.S.). "Las modificaciones de cualquiera de los elementos de los Planes, Proyectos, Programas, Normas y Ordenanzas se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su tramitación y aprobación"

El procedimiento de tramitación de los instrumentos de planeamiento general se regula en el artículo 114 del T.R.L.S. el cual ha de seguir los siguientes pasos:

- Aprobación Inicial por el Pleno de la Corporación.
  - Información pública durante UN MES mediante anuncio en el D.O.E. y en uno de los Diarios de mayor circulación de la provincia.
  - Aprobación provisional por el Pleno, con las modificaciones que procedan a la vista del resultado de la información pública.
  - Remisión del expediente a la Comisión de Urbanismo de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva.
- La adopción de dichos acuerdos requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (Art. 47.i) de la Ley de Bases de Régimen Local).
- En todos los planos y demás documentos de la modificación se extenderá la oportuna diligencia por el Secretario de la Corporación.
- De conformidad con el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio, la aprobación inicial de esta modificación determinará, por sí solo, la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas areas del

29 MAYO 2001

63



1G1441282

**CLASE 7ª**

territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones, supongan modificación del régimen urbanístico vigente, debiéndose señalar expresamente las áreas afectadas por la suspensión. No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento".

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del grupo IU, Sr. Cansado Padreda, y Concejal delegado de Obras y Urbanismo, explicando los razonamientos que motivan y justifican esta modificación puntual del PGOU como se describe en la Memoria del proyecto.

La Corporación, por unanimidad de los diecinueve Sres. Concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, y en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó:

- 1ª.- Aprobar inicialmente la Modificación puntual del PGOU en terrenos de Camino de Malosvinos.
- 2ª.- Que se someta a información pública esta aprobación inicial durante UN MES, mediante anuncio en el D.O.E. y en uno de los Diarios de mayor circulación de la provincia.

En estos momentos hacen acto de presencia los miembros corporativos Sres. Rayo Jurado y Ortiz Peralta.

11ª.- APROBACION INICIAL DE MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.O.U. RELATIVA A SUPRESION DE VIAL EN PERI Nº.1.- Se dió cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el día 23 de mayo, del tenor literal siguiente:

"Se dió cuenta de este expediente de modificación puntual del PGOU comprensivo de:

- Proyecto de Modificación Puntual redactado por la Oficina

Técnica de Obras, comprensivo de Memoria justificativa y planos.

- Informe de la Técnico de Admon.Gral. relativo al procedimiento de tramitación de la modificación puntual propuesta.

Por el Sr.Cansado Padreda se manifiesta que se está intentando solucionar un problema que existe en el PERI desde hace tiempo ya que el vial aparece en el PGOU con una anchura de 10 metros cuando en la realidad hay por un lado 2,50 metros y por otro 3 metros. Una vez hecha la modificación se venderán los terrenos como parcela sobrante.

El Sr.Bueno Becerra manifiesta que sería bueno que hubiera algún tipo de compromiso por parte de los propietarios que van a tener opción de compra sobre esos terrenos.

El Sr.Cansado, manifiesta que él ya ha mantenido conversaciones con los propietarios y que puede intentar que se comprometan de alguna manera.

El Sr.Rayo Jurado, manifiesta que, en primer lugar, habría que hacer una valoración por los técnicos sobre el precio de los terrenos.

El Sr.Cansado manifiesta que este problema debe solucionarse cuanto antes, pues los vecinos del PERI vienen reclamando una solución desde hace mucho tiempo.

Sometido a votación este expediente, arrojó el siguiente resultado:

- Grupo IU: Voto a favor.
- Grupo PP.: Voto en abstención.
- Grupo PSOE: Voto a favor.

La Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente la aprobación inicial de la modificación puntual del PGOU, relativa a la supresión de vial en el PERI Nº.1".

El informe de la Técnico de Administración General y al que se hace referencia en el dictamen de la Comisión Informativa, es del tenor literal siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. legislativo 1/1992, de 26 de junio ( en adelante T.R.L.S.) "Las modificaciones de cualquiera de los elementos de los Planes Proyectos, Programas, Normas y Ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su



tramitación y aprobación." El procedimiento de tramitación de los instrumentos de planeamiento general se regula en el artículo 114 del T.R.L.S., el cual ha de seguir los siguientes pasos:

- Aprobación Inicial por el Pleno de la Corporación.
- Información pública durante UN MES mediante anuncio en el D.O.E. y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.
- Aprobación provisional por el Pleno, con las modificaciones que procedan a la vista del resultado de la información pública.
- Remisión del expediente a la Comisión de Urbanismo de la Consejería de la Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva.

La adopción de dichos acuerdos requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (artículo 47, i) de la Ley de Bases de Régimen Local).

En todos los planos y demás documentos de la modificación, se extenderá la oportuna diligencia por el Secretario de la Corporación.

De conformidad con el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio, la aprobación inicial de esa modificación determinará, por sí solo, la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas de territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, debiéndose señalar expresamente las áreas afectadas por la suspensión. No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planteamiento".

Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que, como se hace constar en el informe técnico, este expediente se someterá a información pública para que puedan presentarse las sugerencias o alegaciones que se tengan por convenientes.

La Corporación, por unanimidad de los veintiún Sres. Concejales que de hecho y de derecho la componen, acordó:

- 1º.- Aprobar inicialmente la Modificación puntual del PGOU, relativa a supresión de vial en PERI, nº.1.

- 2º.- Que se someta a información pública durante UN MES, mediante anuncio en el D.O.E. y en uno de los Diarios de mayor circulación de la provincia.

En estos momentos se ausenta del Salón de sesiones el miembro corporativo Sr. Cortès Lòpez.

12º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.O.U. EN SUELO DEL POLIGONO INDUSTRIAL Y DEL POLIGONO GANADERO.- Se dió cuenta de dictamen del a Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el día 23 de mayo, del tenor literal siguiente:

"Se dió cuenta de este expediente de modificación puntual del PGOU comprensivo de:

- Proyecto de Modificación Puntual redactado por la Oficina Técnica de Obras, comprensivo de Memoria justificativa y Planos.
- Informe de la Técnico de Admón. Gral, relativo al procedimiento de tramitación de la modificación puntual propuesta.

Sometido a votación este expediente, la Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la aprobación inicial de la Modificación puntual del PGOU en suelo del Polígono Industrial y del Polígono Ganadero":

El informe de la T.A.G. al que se hace referencia en el dictamen de la Comisión Informativa, es del tenor literal siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128.1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenanza Urbana, aprobado por R.D. legislativo 1/1992, de 26 de junio (en adelante T.R.L.S.)" las modificaciones de cualquiera de los elementos de los Planes, Proyectos, Programas, Normas y Ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su tramitación y aprobación."

Por su parte, el artículo 129 del TRLS (MODIFICACION CUALIFICADA) señala: "Si la modificación de los Planes, Normas Complementarias y Subsidiarias y Programas de Actuación tuviere por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos en el Plan, deberá ser aprobada por el organo ejecutivo superior de naturaleza colegiada



29 MAYO 2001



1G1441283

CLASE 7.<sup>a</sup>

de la Comunidad Autónoma correspondiente, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo de Estado u órgano autonómico que corresponda".

El procedimiento de tramitación de los instrumentos de planeamiento general se regula en el artículo 114 del T.R.L.S., el cual ha de seguir los siguientes pasos:

- Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.
- Información pública durante UN MES mediante anuncio en el D.O.E., y en uno de los Diarios de mayor circulación de la provincia.
- Aprobación provisional por el Pleno, con las modificaciones que procedan a la vista del resultado de la información pública.
- Remisión del expediente al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva.

La adopción de dichos acuerdos requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (artículo 47.i) de la Ley de Bases de Régimen Local).

En todos los planos y demás documentos de la modificación se extenderá la oportuna diligencia por el Secretario de la Corporación.

De conformidad con el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio, la aprobación inicial de esa modificación determinará, por sí solo, la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas de territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, debiéndose señalar expresamente las áreas afectadas por la suspensión. No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planteamiento".

La Corporación, por unanimidad de los veinte Sres. Concejales que de hecho y de derecho la componen, acordó:

29 MAYO 2001

-12.- Aprobar inicialmente la Modificación puntual del PGOU, en suelo del Polígono Industrial y del Polígono Ganadero.

- 2º.- Que se someta a información esta aprobación inicial durante UN MES, mediante anuncio en el D.O.E. y en uno de los Diarios de mayor circulación de la provincia.

13º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.O.U. EN TERRENOS SITUADOS EN CRTRA. N-630, MARGEN IZQUIERDA.- Se dió cuenta de dictamen del a Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el día 23 de mayo, del tenor literal siguiente:

"Se dió cuenta de este expediente de modificación puntual del PGOU comprensivo de:

- Proyecto de Modificación Puntual redactado por la Oficina Técnica de Obras, comprensivo de Memoria justificativa y Planos.
- Informe de la Técnico de Admón.Gral, relativo al procedimiento de tramitación de la modificación puntual propuesta.

Sometido a votación este expediente, la Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la aprobación inicial de la Modificación puntual del PGOU en terrenos situados en Crtra. N-630, margen izquierda".

El informe de la T.A.G. al que se hace referencia en el dictamen de la Comisión Informativa, es del tenor literal siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128.1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenanza Urbana, aprobado por R.D. legislativo 1/1992, de 26 de junio ( en adelante T.R.L.S.)"las modificaciones de cualquiera de los elementos de los Planes, Proyectos, Programas, Normas y Ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su tramitación y aprobación."

El procedimiento de tramitación de los instrumentos de planeamiento general se regula en el artículo 114 del T.R.L.S., el cual ha de seguir los siguientes pasos:

- Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.
- Información pública durante UN MES mediante anuncio en el D.O.E., y en uno de los Diarios de mayor circulación de la provincia.



29 MAYO 2001



66

- Aprobación provisional por el Pleno, con las modificaciones que procedan a la vista del resultado de la información pública.
- Remisión del expediente a la Comisión de Urbanismo de la Consejería de la Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva.

La adopción de dichos acuerdos requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (artículo 47.i) de la Ley de Bases de Régimen Local).

En todos los planos y demás documentos de la modificación se extenderá la oportuna diligencia por el Secretario de la Corporación.

De conformidad con el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por R.D.2159/1978, de 23 de junio, la aprobación inicial de esta modificación determinará, por sí solo, la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanismo vigente, debiéndose señalar expresamente las áreas afectadas por la suspensión. No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planteamiento".

La Corporación, por unanimidad de los veinte Sres. Concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, y en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó:

- 1ª.- Aprobar inicialmente la Modificación puntual del PGOU en terrenos situados en Crtra. N-630, margen izquierda.
- 2ª.- Que se someta a información pública esta aprobación inicial durante UN MES, mediante anuncio en el D.O.E. y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

14ª.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DEL P.G.O.U. EN ZONA DE LAS PIZARRILLAS Y PUENTE PALOMINO.-Se dió cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el día 23 de Mayo del tenor literal siguiente:

"Se dió cuenta de este expediente de modificación puntual del PGOU que consta de la siguiente documentación.



29 MAYO 2001

- Aprobación inicial de la modificación puntual en sesión plenaria ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2000.
- Publicación del acuerdo de aprobación inicial en el Periódico de Extremadura de fecha 18 de enero de 2001 y en el D.O.E. de fecha 7 de Abril de 2001.

- Informe de la T.A.G. de fecha 17 de mayo de 2001, sobre la tramitación del procedimiento de modificación puntual del PGOU.

Sometido a votación este expediente arrojó el siguiente resultado:

- Grupo IU: Voto a favor.
- Grupo PP: Voto a favor.
- Grupo PSOE: Voto a favor.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la aprobación provisional de la modificación puntual del PGOU en zona de Las Pizarrillas y Puente Palomino y que se remita el expediente a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva.

El informe de la Técnico de Administración General y al que se hace referencia en el dictamen de la Comisión Informativa, es del tenor literal siguiente:

"El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2000, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del PGOU referida.

Dicho acuerdo de aprobación inicial se publicó en el Periódico de Extremadura de fecha 18 de enero de 2.001, y en el Diario Oficial de Extremadura de 7 de Abril de 2001.

Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones ni reclamaciones de clase alguna.

La normativa aplicable viene constituida por los siguientes preceptos:

- Artículo 128 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.legislativo 1/92, de 26 de junio: "1. Las modificaciones de cualquiera de los elementos de los Planes, Proyectos, Programas, Normas y Ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su tramitación y aprobación."

- Artículo 114, del Texto Refundido de la Ley del Suelo citada: "1.-Aprobado inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana



1G1441284

**CLASE 7.<sup>a</sup>**

(...) por la entidad u organismo que lo hubiera formulado, este lo someterà a informaciòn pùblica durante un mes (...)

2.- La entidad u Organismo que hubiere formulado inicialmente los instrumentos citados, en vista del resultado de informaciòn pùblica, lo aprobarà provisionalmente con las modificaciones que procedieran. Si dichas modificaciones significaran un cambio sustancial del Plan inicialmente aprobado, se abrirà un nuevo periodo de informaciòn pùblica antes de otorgar la aprobaciòn provisional (...). Cumplidos estos tràmites someterà el Plan, con el expediente completo, al organo competente que deba otorgar la aprobaciòn definitiva, a fin de que lo examine en todos sus aspectos y resuelva sobre dicha aprobaciòn.

De conformidad con la normativa aplicable estimo que procede aprobar provisionalmente la modificaciòn puntual del PGOU en Zona de Las Pizarrillas y Puente Palomino y su posterior remisiòn a la Comisiòn de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobaciòn definitiva".

La Corporaciòn, por unanimidad de los veinte Sres. Concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, y en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordò aprobar provisionalmente la Modificaciòn del PGOU en zona de Las Pizarrillas y Puente Palomino y que se remita el expediente a la Comisiòn de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobaciòn definitiva.

15<sup>a</sup>.- APROBACION DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS, BASES DE ACTUACION, PROYECTO DE COMPENSACION Y PROYECTO DE URBANIZACION DE LA JUNTA DE COMPENSACION DE LAS UNIDADES DE EJECUCION N<sup>o</sup> 132 Y 133 DEL P.G.O.U.- Se dio cuenta de dictamen de la Comisiòn Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reuniòn celebrada el dia 23 de mayo, del tenor literal siguiente:

-"Se diò cuenta de informe del a T.A.G.comprensivo delos particulares siguientes:

1009 29 MAYO 2001

- 1º.- La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 21 de febrero de 2001, al punto 25º. de la misma, acordó aprobar inicialmente los proyectos de Estatutos, Bases de actuación, Proyecto de Compensación y Proyecto de Urbanización de las Unidades de Ejecución nº.132, y 133 del PGOU de Almendralejo.

- 2º.- Dicho acuerdo se ha notificado individualmente a todos los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito de las Unidades de Ejecución 132 y 133 del PGOU.

- 3º.- Asimismo, se ha publicado anuncio en el D.O.E. nº. 41 de 7 de abril de 2001, relativo a acuerdo de aprobación inicial de los proyectos referidos.

- 4º.- Durante el periodo de información pública no se han producido alegaciones.

- 5º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.Legislativo 1/92, de 26 de Junio; PROCEDIMIENTO ABREVIADO.

"1. Los propietarios incluidos en una unidad de ejecución, por acuerdo unánime, podrán presentar conjuntamente a tramitación los proyectos de Estatutos, Bases de Actuación y de Compensación, y en su caso, Proyecto de Urbanización.

2. Una vez aprobados definitivamente los mencionados proyectos por la Administración actuante, en el plazo de un mes, desde la notificación de dicho acuerdo, deberá procederse a la constitución de la Junta".

De acuerdo con lo anteriormente expuesto estimo que procede:

**Primero.-** Aprobar definitivamente los Estatutos, Bases de actuación, Proyecto de Compensación y Proyecto de urbanización de la Junta de Compensación de las Unidades de Ejecución nº.132 y 133 del PGOU de Almendralejo, presentados a tramitación por la totalidad de los propietarios incluidos en el ámbito territorial y sometidos a información pública según lo dispuesto en el artículo 161 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística.

**Segundo.-** Publicar el presente acuerdo en el D.O.E.y notificarlo individualmente a los propietarios del sector, así como a los interesados que hayan comparecido en el expediente.

**Tercero.-** Requerir a los propietarios incorporados a la Junta de



Compensación para que, mediante escritura pública, procedan a la constitución formal de la misma, así como a la formalización del Proyecto de Compensación, facultando al Sr. Alcalde para la firma de la correspondiente escritura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística.

**Cuarto.-** Designar un representante municipal en la Junta de Compensación y su órgano de gobierno.

**Quinto.-** Incorporar al Patrimonio Municipal y afectar a los usos previstos en el P.G.O.U. los terrenos cedidos al Ayuntamiento, conforme artículo 179 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Sometido a votación este expediente arrojó el siguiente resultado:

- Grupo IU. Voto a favor.
- Grupo PP. Voto en abstención.
- Grupo PSOE. Voto a favor.

La Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente la aprobación definitiva de los Estatutos Bases de Actuación, Proyecto de Compensación y Proyecto de Urbanización de la Junta de Compensación de las Unidades de Ejecución nº.132 y 133 del PGOU".

Con la venia de la Presidencia, hace uso del a palabra la portavoz del grupo PSOE Sra. Fernandez Monge, proponiendo como representante municipal en la Junta de Compensación al Concejal Delegado de Obras y Urbanismo Sr. Cansado Padreda.

Sometido a votación este expediente arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el grupo IU. integrado por 1 Concejal asistente.
- Vota a favor el grupo PSOE. integrado por 10 Concejales asistentes.
- Vota en abstención el grupo P.P. integrado por 9 Concejales asistentes.

En consecuencia, la Corporación con el voto favorable de once Sres. Concejales de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, y por mayoría absoluta legal, acordó:

- 1º.- Aprobar definitivamente los Estatutos, Bases de Actuación, Proyecto de Compensación y Proyecto de Urbanización de la Junta de Compensación de las Unidades de Ejecución nº.132 y 133 del PGOU.



29 MAYO 2001

- 2º.- Designar representante municipal en la Junta de Compensación en el miembro corporación Don Miguel Cansado Padreda.

16º.- CONVENIO URBANISTICO UNIDAD DE EJECUCION Nº.2.- Se dió cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el día 23 de mayo, del tenor literal siguiente:

"Se dió cuenta de Convenio Urbanístico relativo a la Unidad de Ejecución nº.2 del PGOU de Almendralejo.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la aprobación de dicho Convenio Urbanístico."

Los acuerdos que se contemplan en este convenio son los siguientes:

1º.- Como contraprestación a la cesión del 10% del aprovechamiento objeto de cesión obligatoria los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito de la unidad de ejecución se comprometen a la cesión y urbanización de la C/Miajadas en una superficie de 6.000 m2.

2º.- Para la plena eficacia del presente Convenio Urbanístico el mismo deberá ser ratificado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento.

3º.- Asimismo, el presente Convenio deberá ser aprobado por el órgano de gobierno de la Junta de Compensación, un vez constituida legalmente la misma, por las mayorías determinadas en los Estatutos que se aprueben.

4º.- A fin de garantizar la urbanización de la C/Miajadas y previamente a la aprobación por el Ayuntamiento del Proyecto de Compensación deberá constituirse aval por importe de 30 millones de pesetas.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del grupo IU, y Concejal delegado de Obras y Urbanismo, manifestando que en este convenio se está garantizando la normativa de la Ley del Suelo y el cumplimiento de la Normativa del PGOU.

La Corporación, por unanimidad de los veinte Sres. Concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó aprobar este Convenio Urbanístico relativo a la Unidad de

29 MAYO 2001

**CLASE 7.<sup>a</sup>**

Ejecución nº.2 del PGOU y facultando a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mismo.

17<sup>a</sup>.- PROYECTO SOBRE ECOCENTRO.- Se dió cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el día 23 de mayo, del tenor literal siguiente:

"Por la Sra.Pèrez Pachòn se explica el contenido del Proyecto de ECOCENTROS, manifestando que se trata de un proyecto de educación ambiental promovido por la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura, en nuestra localidad, ha sido solicitado por el C.P.Montero de Espinosa.

Es necesario que el Ayuntamiento apoye esta iniciativa. La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente el Proyecto de ECOCENTROS".

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la Sra.Perez Pachòn, reiterando su intervención en la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, y explicando pormenorizadamente el contenido de este proyecto.

La Corporación, por unanimidad de los veinte Sres. Concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acordò prestar su conformidad y apoyo en este proyecto.

18<sup>a</sup>.- MOCION DEL GRUPO P.P. RELATIVA A AYUDAS A LAS CORPORACIONES LOCALES POR LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LOS PROYECTOS AEPSA.- Se dió cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el día 23 de mayo, en los términos siguientes:

"Se dió lectura a dicha moción, en la cual se propone:  
"Instar a la Junta de Extremadura a dar cumplimiento del Decreto 153/2000 de 27 de junio, por le que se regulan las ayudas a las Corporaciones locales para obras del AEPSA y por ello sufragar el tanto por ciento que le corresponda del gasto de

29 MAYO 2001

material necesario en la realización de las obras de que se trate".

Por el Sr.Cansado Padreda se manifiesta que está de acuerdo con el contenido de la moción. Va a votar a favor siempre que se solicite también al INEM que no se reduzca la cantidad que se destina para proyectos generales de empleo.

El Sr.Rayo manifiesta que no tiene inconveniente en que se presente una moción conjunta al INEM, o bien se añada a la presente moción. La Junta es la que ha reducido las partidas por eso la moción va dirigida a la Junta, si bien no existe inconveniente en que se dirija también al INEM.

La Sra.Fernández Monge, manifiesta que le parece muy bien la preocupación del PP por los proyectos generadores de empleo, pero hace constar que hace cuatro años que el PP no pide proyectos generadores de empleo:

El Sr.Rayo Jurado manifiesta que se han pedido cuatro veces y otra más.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la moción referida con el siguiente añadido: "asimismo instamos al Gobierno Central a mantener o aumentar las cantidades destinadas a los proyectos AEPSA de Extremadura.

La Corporación, por unanimidad de los veinte Sres. Concejales de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó prestar su conformidad a esta moción del grupo PP, y con el añadido dictaminado y propuesta en la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en la forma transcrita.

19.- ORDENANZA FISCAL Nº.29 REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN.-Se dió lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en reunión celebrada el día 24 de mayo, en los términos siguientes:

"El Sr.Sánchez Moreno declara que se trata de regular y financiar el costo de los exámenes que prevén realizar en los próximos meses.Hay una propuesta de 3.500 pesetas para el grupo A. 2.500 para el grupo B.2000 para el grupo C, 1.500 para el grupo D y 1.000 para el grupo E.

El Sr.Bueno considera mal esta tasa y que se quiere



29 MAYO 2001



1286

hacer negocio con los exámenes.

El Sr. Rayo comenta que, sin embargo, no se cobran por actividades, como las compulsas que son gratuitas, por otra parte, se pretende cobrar por grupos si bien son iguales de parados unos que otros.

El Sr. Interventor señala que es mas costoso la composición de un Tribunal del grupo A, que del grupo E.

Sometido a votación el expediente de imposición de la tasa por derechos de examen y la aprobación de la correspondiente Ordenanza Fiscal, arroja el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Pérez Pachon, Martínez Moreno, Belinchón García, Sánchez Moreno y Cansado Padreda.

Votan en contra los Sres. Bueno Becerra, Rayo Jurado y Cortés López.

La Comisión, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que de hecho y de derecho la componen, dictaminan favorablemente el expediente de imposición de la tasa por derecho de examen y la aprobación de la Ordenanza Fiscal nº.29, reguladora de la tasa por derechos de examen".

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el portavoz del grupo PSOE y Concejal delegado de Hacienda, Sr. Sanchez Moreno, manifestando que los tribunales de las oposiciones en las pruebas selectivas para el ingreso de personal en este Ayuntamiento, tiene unos costes variables, dependiendo del grupo o categoría que se está seleccionando.

Por ello, las tarifas que se proponen son Grupo A 3.000 ptas. Grupo B 2.500 ptas. Grupo C 2.000 ptas. Grupo D 1.500 ptas. y grupo E 1.000 ptas.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del grupo PP. Sr. Bueno Becerra, manifestando que en este expediente se comprueba la falta de colaboración que tuvo el equipo de gobierno del PP. pues se da la circunstancia de que, sino con el mismo nombre, el P.P. de una forma muy parecida trajo a este pleno una Ordenanza que podría haber recogido lo mismo y que se denominaba de expedición de documentos y compulsas y en la que se podría haber introducido estos derecho de examen.

No se colaborò con el equipo de gobierno del PP. y no se aprobò.



1029 MAYO 2001

Si se hubiese colaborado en aquel entonces, esto que hoy se trae ya estaría aplicándose.

Por otra parte, esta propuesta que hoy se trae por el equipo de gobierno, se contradice con lo que decía el Sr. Cansado meses atrás, de que no se tocarían las tasas.

El grupo PP. está en principio de acuerdo con estas tasas, porque así lo estuvo antes, pero le parece un poco cara las tarifas que se proponen, máxime si se tiene en cuenta que quienes aspiran a estos puestos de trabajo están en paro.

Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que nada tiene que ver una tasa por derechos de examen con las otras tasas de expedición de documentos o compulsas.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Moreno, reiterando lo manifestado por la Alcaldía.

Los costes se han calculado en función de los componentes de los tribunales de las pruebas selectivas que vienen fijados por Ley.

En definitiva de lo que se trata es de legalizar lo que existía y, en su día, se cobraron tasas por derechos de examen por el equipo de gobierno del PP y luego no se celebraron las pruebas, ni se ha devuelto esos derechos de examen.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del grupo PP. Sr. Bueno Becerra, manifestando que lo que ha pretendido explicar, es que dentro de esa tasa de expedición de documentos se podía haber añadido, por vía de enmienda, los derechos de examen.

Si se ha cobrado derechos de examen y luego no se han celebrado las pruebas, tiene que manifestar que se devuelvan los mismos cuanto antes.

Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que, a tales efectos, se tiene recabado un informe a la Dirección General de Actividad Local.

Por el Sr. Sánchez Moreno se manifiesta que esos derechos de examen los debería haber devuelto inmediatamente el equipo de gobierno del PP. que fue quien convocó las pruebas y luego no las celebró.

Sometido a votación este expediente, arrojó el siguiente resultado:



**CLASE 7.ª**

- Vota a favor el Grupo IU, integrado por un Concejal asistente.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por 10 Concejales asistentes.
- Vota en abstención el Grupo PP, integrado por 9 Concejales asistentes.

En consecuencia, la Corporación con el voto favorable de once Sres. Concejales asistentes, de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y por mayoría absoluta legal, acordó aprobar la Ordenanza Fiscal nº.2 reguladora de la Tasa por Derechos de Examen y que se exponga al público esta aprobación, durante 30 días mediante anuncio en el B.O.P. y en uno de los Diarios de mayor difusión de la provincia.

20ª.- EXPEDIENTE Nº.-2/2001 DE CONCESION DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS.-Se dió cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en reunión celebrada el día 24 de mayo del tenor literal siguiente:

"El Sr.Sánchez Moreno expone que se trata de crear gastos nuevos como son las prestación del servicio de retirada de vehículos por una grua privada, la contratación del mantenimiento de instalaciones semafóricas y la adquisición de una máquina fotocopidora.

El Sr.Rayo Jurado pregunta por el destino de la fotocopidora a lo que la Sra.Pérez Pachón contesta que será la Universidad Popular.

El Sr.Bueno manifiesta que le parece escandaloso el tema de la grua y que la grua privada está funcionando ya sin contrato

El Sr.Martínez Moreno replica manifestándole si no le parece escandaloso que se le hayan reclamado al Ayuntamiento ocho millones de pesetas por los antiguos trabajadores de este servicios.

Sometido a votación el expediente nº.2/2001 de concesión de créditos extraordinarios, arroja el siguiente resultado:

1005 OYAM BS  
29 MAYO 2001

Votan a favor los Sres. Pérez Pachón, Martínez Moreno, Belinchón García, Sánchez Moreno y Cansado Padreda.

Votan en contra los Sres. Bueno Becerra, Rayo Jurado, y Cortés López.

La Comisión, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que de hecho y de derecho la componen, dictamina favorablemente el expediente nº.2/2001 de concesión de créditos extraordinarios":

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del grupo PSOE y Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Sánchez Moreno, manifestando que la propuesta de modificación de este crédito, es la siguiente:

<u>Partida</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
222.227.03	Servicio de grúa	5.000.000 ptas.
511.227.17	Mantenimiento de semáforos	5.000.000 ptas.
121.623.02	Adquisición equipo de oficina	1.500.000 ptas.
	<u>TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS</u>	<u>11.500.000 ptas.</u>

El anterior importe se financia de la forma siguiente:

<u>BAJAS DE CREDITOS</u>		
<u>Partida</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
121.141.00	Retrib. Personal contrat. general	5.000.000 ptas.
121.220.00	Material de oficina	1.500.000 ptas.
511.221.09	Material de tráfico	5.000.000 ptas.
	<u>TOTAL IGUAL A CREDITOS EXTRAORD.</u>	<u>11.500.000 ptas.</u>

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el portavoz del grupo PP. Sr. Bueno Becerra, manifestando que este expediente vuelve a reflejar el descontrol total en materia.

A cinco meses de la aprobación del presupuesto se han traído modificaciones de créditos que demuestra que se aprobaron con rapidez y ligereza.

Lo mismo viene ocurriendo con la venta de terrenos que no estaban presupuestados aunque sea legalmente hacerlo, pero demuestra también unas improvisaciones.

Durante el año se está procediendo a una constante subida de impuestos y tasas.

Del contenido de este expediente le preocupa el tema del servicio de grúa, ya que en el mes de enero se subieron las tasas de este servicio y ahora lo que parece que se está pretendiendo

1005  
29 MAYO 2001



72

es privatizar este servicio, y si eso fuese así, manifiesta que ya está existiendo en la práctica como se viene observando.

Considera que para la adjudicación de estos servicios, hay que hacer un procedimiento de contratación.

También se pregunta que piensa el Sr. Cansado de esta privatización.

Por todo ello, este expediente le plantea muchas dudas y su grupo tiene que votar en contra.

Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que no quiere intervenir en los debates, pero que las manifestaciones del Sr. Bueno le obligan a ello.

Si el Sr. Bueno, que ha sido Concejal de Hacienda, no sabe distinguir entre un expediente presupuestario de un expediente de contratación, así ha funcionado este Ayuntamiento.

Para que pueda procederse al expediente de contratación del Servicio de Grua, es necesario que previamente se disponga de consignación presupuestaria que es lo que hoy se trae en este expediente, y una vez aprobado el mismo, se tramitará el expediente de contratación.

Mientras tanto y al no disponerse de personal, se están prestando estos servicios por contratos menores que la Ley también permite:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del grupo PSOE y Concejal de Hacienda, Sr. Sánchez Moreno, manifestando que no es el Sr. Bueno la persona más adecuada e idónea para hablar de descontrol presupuestario, cuando ha sido el Concejal de Hacienda del anterior equipo de gobierno del PP.

Las necesidades que van surgiendo durante el desarrollo del presupuesto se resuelven con los mecanismos legislativos que están previstos.

Si se habla de subida de impuestos, es como consecuencia de las deudas existentes.

El importe de estas tasas es el calculado para equilibrar los gastos.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del grupo IU, Sr. Cansado Padreda, manifestando que la filosofía de su partido es ayudar a la gestión pública, pero



29 MAYO 2001

también acepta una economía mixta en la que se acepta la economía privada y la privatización desde el año 1.977.

Cuando él ha hablado en este pleno de oponerse a la privatización, ha sido siempre en el tema del Servicio de Aguas.

Una cosa es eso y otra es que determinados servicios puedan ser prestados por autónomos, como ocurre en muchas prestaciones que se hacen en este Ayuntamiento como el suministro de arenas a través de la empresa ETRANS.

Por el portavoz del grupo PP. Sr. Bueno Becerra, se reitera que todo este procedimiento se ha debido por los trámites normales y también le gustaría saber y conocer la opinión de la Policía Local.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del grupo PSOE y Concejal delegado de Hacienda Sr. Sanchez Moreno, manifestando que la gestión del Servicio de Grua por el equipo de gobierno del PP. era el siguiente:

- Coste de Servicios: 8.000.000 de ptas.
- Ingresos: 978.000 ptas.
- Déficit: mas de 7.000.000 de ptas.

Ahora, con el equipo de gobierno actual, el coste de 5.000.000 de ptas, con lo que se ha producido un ahorro de 3.000.000 de ptas.

Sometido a votación este expediente arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo IU, integrado por un Concejal asistente.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por 10 Concejales asistentes.
- Vota en contra el Grupo PP, integrado por 9 Concejales asistentes.

En consecuencia, la Corporación con el voto favorable de once Sres. Concejales asistentes, de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y por mayoría absoluta legal, acordó aprobar inicialmente el expediente nº.2/2001, de concesión de crédito extraordinario y que se exponga al público por término de 15 días hábiles en el B.O.P.

21ª.- MOCIÓN DEL GRUPO P.P. SOBRE ABONO DE DEUDAS A LA SOCIEDAD COOPERATIVA MINUSBARRROS.-Se dió cuenta de dictamen de la Comisión



1G1441287

CLASE 7.<sup>a</sup>

Informativa de Hacienda, en reunión celebrada el día 24 de mayo, del tenor literal siguiente:

"El Sr. Bueno manifiesta que no comprende porque se trae este asunto a la Comisión, cuando entiende que en el Pleno se había acordado los pagos con Minusbarros. Sin embargo, si la moción no fué aprobada, la cambio en esta Comisión en el sentido de que el Grupo Municipal Popular propone al Pleno de la Corporación "Que se abonen dos meses cada mes hasta la total regularización con Minusbarros".

El Sr. Sánchez Moreno manifiesta que la competencia de ordenar pagos es del Alcalde y que la propuesta del grupo Popular es lo que se viene haciendo.

El Sr. Cansado opina que esta moción quiere dar prioridad al pago de las deudas con Minusbarros por ser una cooperativa social.

Sometida a votación la moción modificada del grupo P.P. sobre abono de deudas a las S.C. Minusbarros, en el sentido "de que se abonen dos meses cada mes hasta la total regularización con Minusbarros", arroja el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Bueno Becerra, Rayo Jurado, Martínez Moreno, Belinchón García y Sánchez Moreno.

La Comisión, con el voto favorable de la mayoría simple, dictamina favorablemente la moción modificada del Grupo Municipal Popular sobre abono de deudas a la S.C. Minusbarros".

La Corporación, por unanimidad, acordó aprobar esta moción en los términos dictaminados en la Comisión Informativa de Hacienda.

22º.- EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA COMPRA DE MATERIAL, ÚTILES Y EQUIPO CON DESTINO A LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.- Se dió cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en reunión celebrada el día 24 de mayo del tenor literal siguiente:

27 "El Sr. Belinchón García, explica este proyecto de subvención detallando la Orden del 4 de mayo de 2001, que la regula y su necesidad de pasarlo por Pleno. Añade que se trata de una solicitud de 2.321.000 pesetas si bien la Junta de Extremadura suele otorgar cada año unas 300.000 pesetas.

Sometido a votación el proyecto de solicitud de subvención para la compra de material, útiles y equipos con destino a la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil, por importe de 2.321.000 pesetas, es aprobado por unanimidad.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del grupo PSOE Concejal Delegado de Protección Civil, haciendo una explicación pormenorizada del contenido de este proyecto.

La Corporación, por unanimidad de los veinte Sres. Concejales asistentes, acordó aprobar este expediente de solicitud de subvención para la compra de material con destino a la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil.

232.-PROYECTO DE TALLERES DE EMPLEO.- Se dió cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en reunión celebrada el 24 de mayo, del tenor literal siguiente:

"La Sra. Pérez Pachón, explica que se trata, al amparo de la Resolución del INEM de 31-03-99, de solicitar una subvención al Instituto Nacional de Empleo para la creación de dos talleres de empleo, uno de asistencia a domicilio y otro de jardinería de un año de duración para personas mayores de 25 años. El presupuesto total es de 73.735.920 pesetas y la aportación municipal aproximada del 10 por 100 será en material inventariable.

Sometido a votación el proyecto de talleres de empleo por importe de 73.735.920 pesetas, es aprobado por unanimidad."

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la portavoz del grupo PSOE Sra. Pérez Pachón, exponiendo pormenorizadamente este proyecto y cuya justificación es la siguiente:

"La promoción del desarrollo económico, a través de la búsqueda de recursos, ha sido el objetivo que desde lo local se ha venido persiguiendo en los últimos años. Es desde esta perspectiva de desarrollo donde los municipios ejercen su capacidad como impulsores de la economía y como dinamizadores del

29 MAYO 2001



29 MAYO 2001



auge social y empresarial de la zona. Y es desde el Ayuntamiento desde donde se deben ofrecer la infraestructura, los recursos y los servicios que demande o necesite la comunidad, para mejorar la situación económica y social de los municipios, con medidas tales como el desarrollo económico y la generación de empleo como prioridades básicas.

Por tanto, se solicita este proyecto como medida para la creación de empleo y mejora de la formación en la población desempleada".

La Corporación, por unanimidad de los veinte Sres. concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acordó aprobar este proyecto de Talleres de Empleo.

24<sup>a</sup>.- MOCION DE LOS GRUPOS PSOE e IU. PARA ABOLICION DE LA DEUDA EXTERNA.- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que, este expediente, al no haber sido dictaminado en Comisión Informativa, debe ratificarse su inclusión en el orden del día, conforme a lo preceptuado en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Corporación, por unanimidad de los veinte Sres. Concejales asistentes acordó ratificar este expediente en este punto del orden del día.

Se dió lectura a esta Moción en los términos siguientes:

"Debido a que la deuda externa que los países empobrecidos del Sur tienen con los países del Norte es una de las principales causas por las cuales perdura la situación de dependencia de los primeros respecto a los segundos, dentro de la estructura económica internacional.

Debido a que el pago de los intereses y la amortización de la deuda (contraída mayoritariamente por gobiernos autoritarios e ilegítimos) supone un traspaso de capital desde los países empobrecidos hacia las entidades acreedoras-públicas o privadas en detrimento de la satisfacción de los servicios sociales para cubrir las necesidades básicas de la mayoría de la población de los países del Sur.

Debido a que el 12 de marzo de 2000 se realizó una consulta Social en más de cuatrocientos Ayuntamientos del Estado en la que se pedía de la ciudadanía sobre la abolición de la

29 MAYO 2001

Deuda Externa y que esta se expresó de manera inequívoca a favor de dicha abolición.

Por todo lo expuesto, se somete al Pleno del Ayuntamiento de Almendralejo la siguiente propuesta de acuerdo en concordancia a lo que la ciudadanía expresó de manera mayoritaria el citado 12 de marzo al votar a favor de cada una de las tres preguntas que plantearon en la Consulta Social sobre la abolición de la Ceuda Externa:

- PRIMERO.- Pedir al Gobierno del Estado Español que cancele totalmente la Deuda Externa que tienen contraída con él los países empobrecidos.

- SEGUNDO.- Pedir el importe del pago anual de la deuda cancelada sea destinado, por parte de la población de los países empobrecidos, a su desarrollo".

Con la venia del a Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del grupo PP. Sr. Fernández Perianes, manifestando que van a votar a favor del contenido de esta Moción, por cuanto que son un partido social y ruega, igualmente, predisposición cuando presenta mociones el grupo PP.

La Corporación, por unanimidad de los veinte Sres. Concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acordó aprobar la precedente moción.

#### 25ª.- EXPOSICIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.-

- Expresar el pésame de la Corporación por el fallecimiento del funcionario municipal Don Luis García Gil y que se testimonie el mismo a su Vda, e hijos.

- Felicitar a APROSUBA por la colaboración en la Organización de los Jedes; a los Jedes en general; y a todos los chavales que han obtenido premios o medallas en estos juegos.

-Felicitar al Club Balonmano de Almendralejo por la consecución de la Copa de Extremadura.

- Felicitar al equipo de Baloncesto Junior de Almendralejo que ha participado en la fase final de Malaga..

-Felicitar al equipo de boleibol de Almendralejo que ha participado en la final de Alicante.

- Felicitar a la Asociación de Padres y Madres del Conservatorio de música por la organización del I Certamen de Jóvenes Músicos



**CLASE 7.<sup>a</sup>**  
**URGENTE**

y los almendralenes que han conseguido premios en el certamen.  
- Felicitar a los organizadores del I Encuentro del Romanticismo y a los ganadores que han obtenido premios José de Espronceda;

**U R G E N C I A S . -**

Seguidamente, por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que, por el Grupo PP. se ha presentado una Moción por vía de Urgencia, referente al abono de unas cantidades a personal de este Ayuntamiento en base a una moción que se aprobò hace tiempo.

En estos momentos el contenido de aquella moción se ha cumplido y pide al grupo componente que retire la moción y se vea en la Comisión Informativa de Personal.

Por el portavoz del grupo PP. Sr. Bueno Becerra, se manifiesta que, tiene entendido que queda aun algunas personas, ya que la moción se presentó con carácter retractorio para el personal contratado por el Ayuntamiento por mas de seis meses durante el año 99, y tiene entendido que no se ha aplicado a todos.

En el deseo de colaboración, no tiene inconveniente en retirar esta moción.

**RUEGOS Y PREGUNTAS . -**

Por el Sr. Pérez García se manifiesta:  
Se adhiere a todas las felicitaciones y testimonios que el Sr. Alcalde ha efectuado en sus exposiciones.

Hace hincapiè en la felicitación a los voluntarios que han ayudado al desarrollo de los Jedis.

Solicita se testimonie felicitación al alumno del colegio Ortega y Gasset, D<sup>a</sup>. Francisca Pérez Valero, por haber sido seleccionada como representante de Extremadura en las Olimpiadas de Matemáticas a celebrar en fechas próximas.

Formula el ruego de que, al igual que se hacia el pasado



año en la época estival, se coloquen ventiladores en el Salón de Sesiones para poder soportar el intenso calor existente.

Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que, en su exposición de los Jedes se ha hecho referencia a la organización en general, y desde luego, la de los voluntarios ha sido fundamental y destacada por los organizadores institucionales.

Se adhiere y se recogerá en acta, a la felicitación a la alumna M<sup>ra</sup> Francisca Pérez Valero.

Se adhiere, en su totalidad, al ruego de la instalación de los ventiladores.

- Por la Sra. Gómez Navarrete se manifiesta:

En una Comisión Informativa, por la Concejal Sra. Pérez Pachón, se dijo que tenía previsto hacer un curso sobre el euro.

No se ha sabido más de este tema y pregunta qué se tiene proyectado hacer y ruega que se haga lo antes posible por las fechas próximas en que se va a entrar en aplicación.

Debe ser extensivo a toda la población de Almendralejo.

Indica como fecha más conveniente a finales del mes de Junio, debido a que ha terminado la creatividad escolar y podrían asistir a este curso los niños y las madres.

Por la Concejal Sra. Pérez Pachón, se manifiesta que este curso estaba incluido dentro del Proyecto de Consumo que todavía no se nos ha aprobado.

De todas maneras se atenderá la petición para que desde la UPAL, se pueda organizar algo a finales del mes de junio o principios del mes siguiente:

Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que está de acuerdo con la petición que ha formulado la Concejal Sra. Gómez Navarrete, y que si no se nos manda la aprobación del Proyecto de Consumo, se debe efectuar este curso sobre el euro por otros medios.

- Por el Sr. Fernández Perianes, se manifiesta:

Hacer llegar la queja de gran parte de la Ciudadanía respecto al funcionamiento de la emisora municipal, no en si por los dos únicos trabajadores que están y solicitan se explique que ideas se tiene.

29 MAYO 2001

76



Por la Concejal Sra. Fernández Monge, y en su carácter de Presidenta de la Comisión de Control de la emisora, manifiesta que la última reunión de la Comisión se celebró el mes pasado y que se convocará próximamente otra reunión.

Por el Sr. Gutiérrez Rubio, en su carácter de Concejal Delegado de Radio, se manifiesta:

Que se hecha de menos la programación de un medio municipal y que lo sientan los ciudadanos, en estos momentos en que está en fase de reestructuración y además lo sienta un grupo político, como el del Sr. Fernández Perianes, que disponía del 50% de la programación municipal, en esa emisora, amén de otras muchas libertades, es francamente halagador.

Todo eso viene a corroborar que la labor que se ha realizado hasta ahora ha sido satisfactoria para todo el mundo.

Como es sabido, las dificultades económicas por la que atraviesa esta institución municipal, también ha afectado a estos servicios:

La idea de este equipo de gobierno es la de reestructurar algunos servicios y entre ellos, el de la emisora municipal; y en las 101 medidas que el equipo de gobierno ha lanzado para este año, se contempla la posibilidad de búsqueda de nuevas circunstancias, horizontes y colaboraciones para hacer la emisora municipal activa y dinámica con el menor corte posible.

Se está en esas gestiones y espera que, en breves fechas, se pueda solucionar estos problemas.

Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que se convoque cuando antes la Comisión de Radio y que allí, se expongan los proyectos que existen sobre la misma.

Don Bartolomé Cortés López

Por el Sr. Bueno Becerra, se solicita información y se pregunta, si en la lectura de los recibos de agua se está utilizando los servicios automatizados y para los que por el anterior equipo de gobierno, se le dotaron con unos ordenadores nuevo y material para dichos fines.

También ruega que, en la rotonda y la Avda. de la Paz se les dote de plantas o elementos de jardines.

Por el Sr. Martínez Moreno, se manifiesta que, respecto al último ruego del Sr. Bueno, se están efectuando trabajos y que,



29 MAYO 2001

con respecto a la primera pregunta, cree que se está utilizando estos servicios, y que no obstante, lo corroborará mañana del propio servicio.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las veintitres horas y cuarenta minutos, de todo lo que yo, el Secretario general, doy fe.

*J. Ramirez*

*J. Secretario*

**DILIGENCIA.** - Para hacer constar que el acta transcrita se recoge en los folio números 51 vuelto al 76 vuelto, en papel timbrado del Estado, SERIE 1G1441276 al 1G1441288.

El Secretario,

26 JUN. 2001

ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO EL DIA 26 DE JUNIO DEL 2001, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

**SRES. CONCURRENTES:**

**Sr. Alcalde-Presidente:**

En la ciudad de Almen--  
Don José María Ramírez Morán dralejo a veintiseis de ju-

**SRES. CONCEJALES:**

nio de dos mil uno. Presidi  
Don Juan Carlos Belinchón Garcia dos por el Sr. Alcalde-Presi

dente DON JOSE M<sup>a</sup>. RAMÍREZ -

Don José M<sup>a</sup>. Bueno Becerra MORAN, se reunen en el Sa--

Don Miguel Cansado Padreda lón de Actos de este Excmo.

Don Bartolomé Cortés López Ayuntamiento los Sres. que

Don Manuel Curado Fernández al margen se expresan, al -

D<sup>a</sup>. Victoriana Fernández Monge objeto de celebrar sesión -

D<sup>a</sup>. Casilda Fernàndes Moràn plenaria ordinaria, y para-

Don Fco. Javier Fernàndez Perianes la que previamente habian -

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Gómez Navarrete sido citados.

Don Isidro Hurtado Álvarez

Don Juan Ramón Gutérrez Rubio. Por la Alcaldía-Presi--

D<sup>a</sup>. Esperanza Lozano Rivado dencia se declara abierta -

Don Felipe Martínez Moreno

26 JUN. 2001



1G1441289

**CLASE 7.ª**

- Don Francisco Ortiz Peralta ) la sesión siendo las vein--
- Don Matias Pèrez Garcia ) tiuna horas y diez minutos.
- D.ª. M.ª. Victoria Pèrez Pachòn )
- D.ª. M.ª. Luisa Rastrollo Fèlix ) 1.ª.- ACTA ANTERIOR.- La Cor
- Don Juan de Dios Rayo Jurado ) poración, por unanimidad, -
- D.ª. M.ª. Josefa Rejano Garcia ) acordò aprobar el acta de -
- Don Juan Sànchez Moreno ) la sesión plenaria ordina--

**Sr. Interventor acctal:**

- Don Angel Martinez Caballero ) ria celebrada el dia 29 de
- ) mayo de 2001.

**Sr. Secretario acctal:**

- Don Diego Garrido Alvarez ) 2.ª.- ORDENANZA MUNICIPAL PA
- ) RA LOS SERVICIOS DE GUARDE-
- ) RIA RURAL.-Se diò cuenta de dictamen de la Comisión Informativa
- ) de Agricultura, Industria, Comercio y Medio Ambiente, celebrada
- ) el dia 13 de junio de 2001.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el Concejal delegado de Agricultura, Sr. Curado Fernandez, manifestando que el contenido de este Ordenanza ha sido consensuado con todas las Asociaciones de Agricultores.

Es la primera ordenanza que se confecciona sobre los Servicios de Guarderia Rural en este Ayuntamiento.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra ñpor el grupo P.P. Sr.Hurtado Alvarez, manifestando que van a votar a favor de esta Ordenanza.

Puntualiza que, en sucesivas reuniones que se tenga, se estudie el tema del cobro fiscal de estos servicios, ya eue no es lo mismo el cobro en una parcela de viñedos u olivar que, por ejemplo, en parcelas de cereales donde la Guarderia es mas inferior.

En este sentido presentará su grupo a pròxima Comisión Informativa un estudio.

Por el Concejal delegado de Agricultura Sr. Curado Fernandez, se manifiesta que en esta Ordenanza que se està

77  
25 JUN. 2001

debatiendo no se plantea nada de cobro ya que este tema está regulado en la Ordenanza Fiscal correspondiente y que en estos momentos, no es objeto del debate:

Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que no se está debatiendo la Ordenanza Fiscal y por eso no pueden plantearse estos aspectos fiscales al querer ser por error que se estuviese debatiendo el sistema de cobro como así lo han podido entender algún ciudadano que ha elevado escritos a esta Alcaldía en el mismo sentido que lo ha expuesto el portavoz del grupo P.P. en su exposición.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el Sr. Hurtado Alvarez, manifestando que van a votar favorablemente el contenido de esta Ordenanza y que lo que han planteado es que, con respecto al contenido de la Ordenanza Fiscal, presentarán un estudio para su debate.

La Corporación, por unanimidad de los veintiun un Sres. Concejales asistentes, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal para los Servicios de la Guardería Rural, y que se exponga al público esta aprobación inicial por plazo de 30 días, mediante anuncio en el B.O.P.

3ª.- ORDENANZA MUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA; RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS.- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que se va a dejar sobre la mesa este expediente para efectuar previamente una serie de correcciones técnicas y que, una vez efectuadas se conozcan y examinen previamente en la Comisión Informativa y se traiga de nuevo esta Ordenanza a próximo pleno.

La Corporación acordó dejar sobre la mesa el expediente y a los efectos expresados por la Presidencia.

4ª.- ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS Y SEGURIDAD VIAL.- Se dió cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en reunión celebrada el día 18 de junio.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el Concejale Delegado de Tráfico Sr. Belinchón, manifestando que esta Ordenanza tiene por objeto la regulación de las competencias





atribuidas al Ayuntamiento de Almendralejo por las Normas de Regimen Local en materia de circulacion de vehiculos a motor y seguridad vial.

Esta Ordenanza se compone de siete titulos que tratan los siguientes asuntos:

**Titulo I.- Disposiciones generales.**

- Objeto.
- Ambito de aplicacion.
- Competencias.
- Legislacion.
- Interpretacion.

**Titulo II.- Normas de comportamiento.**

- Señalizacion.
- Marticulas.
- Ruidos.
- Peatones.
- Animales.
- Vehiculos de dos ruedas.
- Velocidad.
- Parada y Estacionamiento.
- Carga y Descarga.

**Titulo III.- Inmovilizacion, Retirada y Vehiculos abandonados.**

- Inmovilizacion.
- Abandono.

**Titulo IV.- Reservas de estacionamiento.**

- Vehiculos oficiales.
- Vehiculos de seguridad.
- Medios de comunicacion.
- Minusvalidos.
- etc...

**Titulo V.- Actividades diversas.**

- Manifestaciones.
- Verbenas.
- Conboyes.
- Pruebas deportivas.
- Terrazas.
- Caravanas.

**Titulo VI.- Otras Normas.**





26 JUN. 2001



1G1441290

CLASE 7.<sup>a</sup>

anteriores equipos de gobierno del PP. con respecto a los locales ilegales, al igual que se están dando iniciativas par que el botelloin se desplace a otros sitios.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el Sr. Belinchon Garcia, manifestando que parece ser que el Sr. Bueno no se ha leido nada del contenido de la Ordenanza municipal.

El Sr. Bueno, que fuè Delegado de Tràfico y de Policia, se ha salido por los cerros de Úbeda y no ha sabido explicar, como disponiendo de los mismos funcionarios no fuè capaz de encargar que se hicieran estos trabajos como el que hoy se presenta para su aprobaciòn.

Esa es la forma de trabajar de uno u otro equipo de gobierno.

Las actuaciones que diariamente viene efectuando la Policia Municipal se realizan con el fin de resolver todos los problemas y con diàlogo constante de la Concejalìa con lkos tècnicos en materia de tràfico.

Por la Alcaldìa-Presidencia se manifiesta que, en el debate ha quedado perfectamente claro que la postura del grupo PP. ha sido desviar las intervenciones a otros aspectos distintos al objeto del contenido dee la Ordenanza.

Se va a cerrar el turno de intervenciones por cuanto que, el representante del grupo PP. ya ha agotado su intervenciòn y, al no haber sido aludido por el representante del grupo proponente, no cabe intervenciòn por alusiones.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del grupo PP. Sr. Fernandez Perianes, manifestando que durante el mandato del equipo de gobierno del PP. se abrieron expedientes sancionadores a distintos locales.

Y que, durante el actual equipo de gobierno se ha tenido una huelga de policias o un desplante de Policia.

Por la Alcaldìa Presidencia se manifiesta que, el Sr. Fernàndez Perianes, debe saber que la Policia no puede estar en

26 JUN. 2001

situación de huelga y que lo que si se produjo fueron unas reivindicaciones de uniformidad.

Reitera que, todo esto no tienen nada que ver con este punto del orden del día y que el grupo PP. de forma consciente, ha querido restar importancia a esta Ordenanza Municipal.

La Corporación por unanimidad de los veintiun Sres. Concejales que de hecho y de derecho la componen, acordó aprobar la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial, y que se someta a información a información pública esta aprobación inicial por plazo de 30 días, mediante anuncio en el B.O.P.

5ª.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº.15 REGULADORA DE LA TASA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATADERO Y TRASLADO DE CARNES.- Se dió cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en reunión celebrada el día 19 de junio en los términos siguientes:

"El Sr. Sánchez Moreno comenta que se trata de una consecuencia del mal de las "Vacas locas". Se trata de la eliminación de despojos de alto riesgo. El Encargado del Matadero ha emitido un informe que consta en el expediente así como una factura liquidada por la empresa que prestar el servicio. Para no tener déficit en el servicio haya que repercutir este corte a los ganaderos que sacrifican.

Sometido a votación este expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal nº.15 reguladora de la tasa por prestación del servicio del matadero y traslado de carnes, arroja el siguiente resultado:

- Votan a favor los Sres. Pérez Pachón, Martínez Moreno, Belinchón García, Sánchez Moreno y Cansado Padreda.
- Vota en abstención el Sr. Rayo Jurado.

La Comisión con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que se hecho y de derecho la componen, dictamina favorablemente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal nº.15, reguladora de la tasa por prestación del servicio del Matadero y traslado de carnes".

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Concejil Delegado de Hacienda, Sr. Sánchez Moreno, manifestando lo



siguiente: La Ordenanda Fiscal afectada en este expediente es la número 15 reguladora de la tasa por la prestación del servicio del matadero municipal y traslado de carnes y cuyas modificaciones, todas ellas relativas al Anexo de la Ordenanza "Tarifas de precios" son las siguientes:

Primera.- Desaparición del apartado C) actual de la tarifa de precios "Elaboración completa de despojos" y su inclusión en el apartado A) "sacrificio y acarreo de carnes dentro del término municipal de Almendralejo". La nueva tarifa del apartado A) sería igual a la suma de las tarifas individuales de los apartados A) Y C) anteriores. La razón de esta simplificación es eliminar la burocracia administrativa que se genera a efectos de liquidación de la tasa.

Segunda.- Desaparición del apartado B) "Sacrificio y acarreo de carnes fuera del término municipal de Almendralejo ". Según el Encargado del Matadero este servicio no se presta y carece de sentido su existencia.

Tercera.- Incluir un nuevo apartado denominado "Eliminación y recogida de material específico de riesgo". Como consecuencia de la enfermedad de las vacas locas, las autoridades sanitarias exigen, una vez sacrificado el ganado vacuno y ovino, la retirada del material de riesgo tales como, el espinazo, intestinos, etc. y el traslado a un centro autorizada para su destrucción. Este servicio está siendo prestado al Ayuntamiento en la actualidad por la empresa Extremeña de Grasas S.A.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del grupo PP. Sr. Bueno Becerra, manifestando que, en el acta de pleno del mes de abril de 2000 y habiéndose de la Ordenanza de Matadero, el portavoz del Grupo PSOE Sr. Ramírez, manifestaba que se debía hacer un estudio sobre los últimos diez años del matadero, que no se había hecho, y que también se presentase un estudio que no debería hacerlo el economista.

Ahora, se presenta la Ordenanza del Matadero de nuevo y tiene que poner en evidencia al Sr. Ramírez, ya que, si en abril del 2000 se oponía a esta Ordenanza, basándose en los extremos expuestos, esperaba que la misma se presentase con los requisitos que solicitaba el Sr. Ramírez en el año 2000.

26 JUN. 2001

Si la Ordenanza era entonces mala para no aprobarla, no puede ser buena en estos momentos solo para retorcarla, o tal vez no era tan mala y solo se trataba de oponerse por oponerse.

El grupo P.P. comprende que esta adaptación debe hacerse y, en aras a la responsabilidad y teniendo en cuenta también que los cálculos están hechos por el economista municipal, no se van a oponer, pero tampoco van a votar favorablemente a esta política económica del equipo de gobierno, donde en todos los plenos hay subida de impuestos y tasas.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Concejal delegado de Hacienda, Sr. Sanchez Moreno, manifestando que el Sr. Bueno mezcla las cosas sin tener que ver una con otras.

Lo que se pretende con este expediente es que, al tener que asumir un nuevo coste, que se repercuta en los que se beneficien de estos servicios y no en toda la colectividad.

Lo que se pretende es que ninguna ordenanza sea deficitaria.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Sr. Bueno Becerra, manifestando que la misma ordenanza que hoy se está debatiendo es la que se trajo en el mes de abril de 2000.

Sometido a votación este expediente arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el grupo IU., integrado por 1 Concejal asistente.
- Vota a favor el grupo PSOE: integrado por 10 Concejales asistentes.
- Vota en abstención el grupo P.P: integrado por 10 Concejales asistentes.

En consecuencia, la Corporación, con el voto favorable de once Sres. Concejales de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acordó:

- 1ª.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº.15, reguladora de la Tasa y prestación del Servicio de Matadero y Traslado de Carnes.
- 2ª.- Que se exponga al público este acuerdo de aprobación provisional por plazo de 30 días, mediante anuncio en el B.O.P. y en uno de los Diarios de mayor difusión de la provincia.

6ª.- PETICIÓN AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE REDUCCIÓN



161441291

CLASE 7.a

DE COMPENSACIONES DE DEUDAS CON CARGO A LA PARTICIPACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO.-Se dió cuenta de dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en reunión celebrada el día 19 de junio de 2001, en los términos siguientes:

"El Sr.Sánchez Moreno manifiesta que actualmente el Estado compensa el 50 por 100 de la participación en tributos del Estado por deudas estatales. Se trata de acordar pedir se reduzca esa compensación.

Sometido a votación el expediente de petición al Ministerio de Economía y Hacienda de reducción de compensaciones de deudas con cargo a la participación en tributos del Estado, es aprobada por unanimidad".

En este expediente se emite informe del Sr.Interventor de Fondos, comprensivo de los particulares siguientes:

"El funcionario que suscribe, Interventor de Fondos de este Excmo.Ayuntamiento, y en relación con las retenciones a practicar en la participación en los tributos del Estado, emite el siguiente: **INFORME:**

**PRIMERO.-** Con fecha 18 de abril de 2001, se recibió un escrito de LA Agencia Tributaria por el cual se notificaba a este Ayuntamiento un acuerdo de compensación de deudas, consistente en la reducción de la participación de los municipios en los tributos del Estado para el pago del Cánón de Regulación de 1.996 de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por un importe total de 49.100.368 pesetas.

Así mismo, se encuentra en trámites de compensación el pago del Cánón de Vertidos de 1.999 de la confederación Hidrográfica del Gudiana, por un importe de 15.619.000 pesetas.

**SEGUNDO.-**La compensación de deudas con cargo a la participación en los tributos del Estado tiene su fundamento en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales que establece que el Estado -

podrá compensar las deudas firmes contraídas con el mismo por las

2001 JUN 26 10:09

entidades locales con cargo a las órdenes de pago que se emitan para satisfacer su participación en los tributos del Estado, y que igualmente, se podrán retener con cargo a dicha participación las deudas firmes que las citadas entidades hayan contraído con los organismos autónomos del, Estado y la Seguridad Social a efectos de proceder a su extinción mediante la puesta a disposición de las citadas entidades acreedoras de los fondos correspondientes.

En aplicación de la mencionada disposición adicional, el artículo 78 de la Ley 13//2000 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2001, establece en su apartado dos que la retención alcanzará un importe equivalente al 50 por 100 de la cuantía asignada a la Corporación, tanto en cada entrega a cuenta como en la liquidación definitiva anual de la participación en los tributos del Estado.

Sin embargo, el mismo precepto legal establece la posibilidad de que la cuantía a retener en el conjunto del ejercicio pueda reducirse y, en su caso, periodificarse, según la situación de tesorería de la entidad, cuando se justifique la existencia de graves desfases de tesorería generados por la prestación de servicios necesarios y obligatorios y mínimos comunes a todos los municipios y de los de protección civil, prestación de servicios sociales y extinción de incendios, en cuya realización no se exija, en todo caso, contraprestación alguna en forma de precio público o tasa equivalente al coste del servicio realizado.

Del examen de la Legislación señalada, podemos llegar a las siguientes conclusiones.

- 1º.- Con carácter general, la retención a practicar equivaldrá al 50 por 100 de la participación en los tributos del Estado.
- 2º.- Sin embargo, la cuantía a retener podrá reducirse y/o periodificarse, cuando se justifique la existencia de graves desfases de tesorería, concurriendo las siguientes circunstancias:
  - A) Que los citados desfases estén generados por la prestación de servicios necesarios y obligatorios.
  - B) Que los desfases afecten al cumplimiento regular de las obligaciones de personal o a la prestación de los servicios públicos obligatorios y mínimos comunes a todos los municipios y los de protección civil, prestación de servicios sociales y



26 JUN. 2001



extinción de incendios, y siempre que los servicios realizados no estén financiados íntegramente por precios públicos o tasas".

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Concejal Delegado de Hacienda Sr. Sánchez Moreno, manifestando que lo que se pretende es que los descuentos que se hacen por el Estado por las deudas del Ayuntamiento, en lugar del 50 % se fijen en el 25%.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del grupo P.P. Sr. Bueno Becerra, manifestando que el gobierno que el Sr. Sánchez ha formado con la colaboración del Sr. Cansado, ha sido el gobierno que ha tenido mayores ingresos en el menor tiempo posible, en muchas legislaturas.

Sumando las venta de patrimonio, en solo un año, con las escandalosas subidas de impuestos, el montante sería asombroso.

Las ventas de patrimonio, han sido al contado y no en pagos aplazados, como se le imponía al equipo de gobierno del PP.

Al cabo de un año de gestión del actual equipo de gobierno, la situación es la siguiente:

-Seguridad Social: en mayo de 2000 estaba en 870.000.000 de pesetas, y al día de hoy, está en 937.000.000 de ptas. y cuando se liquide en junio se incrementará en 87 millones de pesetas más.

La liquidez del Ayuntamiento, a pesar de la operación de tesorería que se quedó pendiente tras la moción de censura, no ha mejorado absolutamente nada y bastantes proveedores no nos sirven y algunos servicios se han parado por falta de suministro de material.

El gasto de personal contratado, al día de hoy, está en más de cien millones de pesetas y eso sin tener en cuenta que los meses que vienen como consecuencia de los trabajos en los recintos feriales etc... es cuando más acude a estas contrataciones.

Los gastos de Carnaval están en 8.000.000 de pesetas. Por tanto, no se ve ninguna medida de contención del gasto público.

También se pregunta si hay algún presupuesto propiamente del PSOE que se haya empezado en esta legislatura.

No encuentra nada en marcha y solo existen proyectos en



26 JUN 2003

medios de difusión.

No obstante, si van a votar a favor de esta petición, porque todo lo que sea beneficioso para la ciudad tendrá el apoyo del P.P.

Esta misma situación, durante mas de seis meses del ultimo equipo de gobierno del P.P. se sufrió y se salió adelante con disminución de la deuda por una buena gestión.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Sánchez, manifestando que lo que se está pidiendo es que nos desquiten menos de las deudas que dejó el PP.

Los ochocientos millones de pesetas que se debían a la Seguridad Social, los dejó el PP.

En un año, el actual equipo de gobierno, ha pagado mas seguridad social que el grupo PP. en cinco años.

Hay que recaudar todo lo que se tiene presupuestado para poder gastar todo lo que tambien se tiene presupuestado, y todo ello, se planteó, debatió y aprobó con los presupuestos para el actual ejercicio, en el pleno del mes de diciembre.

Hay que ingresar para poder pagar las facturas del anterior equipo de gobierno que datan desde el año 1.996, y que muchas de estas facturas nos vienen con sentencias de los Juzgados, porque no se pagaron a su debido tiempo.

El grupo PP. no puede sacar pecho en este punto, pues las deudas son de sus equipos de gobierno.

Por vergüenza política no trae a este pleno los tpos sucios que se va encontrandos en estos gastos y facturas que existen en las dependencias de Intervención.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el portavoz del grupo IU. Sr. Cansado Padreda, manifestando que le recuerda al Sr. Bueno que, cuando le haga referencia a su persona, que tenga en cuenta que representa al grupo IU. y que la politica que hace Miguel Cansado es la de IU.

Tambien le recuerda que, a diferencia de lo que hacia el equipo de gobierno del PP. que vendia patrimonio y no hacia nada, el actual equipo de gobierno, si está haciendo cosas, aun cuando no haya percibido aun los ingresos por las ventas de patrimonio, y solo a titulo orientativo y con el fin de no hacer una



1G1441292

**CLASE 7.ª**

exposición política, le recuerda que se han hecho obras para trasladar toda una Oficina Técnica y ahorrarse el Ayuntamiento 150.000 ptas. mensuales de renta; se ha hecho un colector por mas 20.000.000 de pesetas financiado por el Ayuntamiento; obras en los colegios públicos; calles asfaltadas, vertederos, etc.

No conoce ningún caso de que se hayan paralizado servicios por no facilitárseles material y eso si ocurría con el anterior equipo de gobierno del PP.

Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta al Sr. Bueno, que ha solicitado volver a intervenir, que ya ha consumido su turno de intervención y que lo que si pretende es hacer debates ajenos al objeto del punto del orden del día, que tiene mecanismos para efectuarlos a través de mociones, propuestas y no utilizar los debates de los puntos del orden del día con cuestiones totalmente ajenas y diferentes.

La Comisión, por unanimidad de los veintiun Sres. Concejales asistentes, acordó solicitar al ministerio de Economía y Hacienda que la reducción de compensaciones de deudas con cargo a la participación de tributos del Estado se fije en el 25%.

En estos momentos se ausente del Salón de Sesiones el miembro corporativo Sr. Bueno Becerra.

**7ª.- APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.O.U. DE SISTEMA GENERAL DOTACIONAL (RECINTO FERIAL).**-Se dió cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios en reunión celebrada el día 20 de junio, en los términos siguientes:

"Se dió cuenta de este expediente de modificación puntual del PGOU que consta de la siguiente documentación:

- Aprobación inicial de la modificación puntual en sesión plenaria ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2001.



26 JUN. 2001

- Publicación del acuerdo de aprobación inicial, en el Periódico de Extremadura de fecha 7 de abril de 2001 y en el D.O.E. de fecha 5 de mayo de 2001.

- Informe de la T.A.G. de fecha 18 de junio de 2.001, sobre tramitación del procedimiento de modificación puntual del P.G.O.U.

Sometido a votación este expediente, arrojó el siguiente resultado:

- Grupo IU. voto a favor.

- Grupo PP. voto a favor.

- Grupo PSOE, voto a favor.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la aprobación provisional de la modificación puntual del PGOU de Sistema General Dotacional (Recinto Ferial) y que se remita el expediente a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva".

El informe de la Técnico de Administración General que se hace referencia en el dictamen de la Comisión Informativa es del tenor literal siguiente:

"Con relación al asunto de referencia, la T.A.G. que suscribe emite el siguiente INFORME;

El pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2001, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del PGOU referida.

Dicho acuerdo de aprobación inicial se publicó en el Periódico de Extremadura de fecha 7 de abril de 2001 y en el Diario Oficial de Extremadura de 5 de mayo de 2001.

Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones ni reclamaciones de clase alguna.

La normativa aplicable viene constituida por los siguientes preceptos:

- Artículo 128 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 1/92 de 26 de junio:" 1. Las modificaciones de cualquiera de los elementos de los Planes, Proyectos, Programas, Normas y Ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su tramitación y aprobación".

- Artículo 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo citada:

1. Aprobado inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana (...) por la entidad y organismo que lo hubiera formulado, éste lo someterá a información pública durante un mes (...).

2. La Entidad u Organismo que hubiere formulado inicialmente los instrumentos, en vista del resultado de información pública, lo aprobará provisionalmente con las modificaciones que procedieran. Si dichas modificaciones significaran un cambio sustancial del Plan inicialmente aprobado, se abrirá un nuevo periodo de información pública antes de otorgar la aprobación provisional (...). Cumplidos estos trámites, somerá el Plan, con el expediente completo, al órgano competente que deba otorgar la aprobación definitiva, a fin de que lo examine en todos sus aspectos y resuelva sobre dicha aprobación".

De conformidad con la normativa aplicable estimo que procede aprobar provisionalmente la modificación del PGOU en Sistema General Dotacional (Recinto Ferial) y posterior remisión del expediente a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva".

La Corporación, por unanimidad de los veinte Sres. Concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho forman la misma y en consecuencia por mayoría absoluta legal, acordó aprobar provisionalmente la modificación puntual del PGOU de Sistema General Dotacional (recinto ferial) y que se remita el expediente a la Comisión de Urbanismo, de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva.

8º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU de la U.E. 87 (ESTADIO MUNICIPAL FRANCISCO DE LA HERA).- Se dió cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el día 20 de junio, en los términos siguientes:

"Se dió cuenta de este expediente de modificación puntual del PGOU que consta de la siguiente documentación:

- Aprobación inicial de la modificación puntual en sesión plenaria ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2001.
- Publicación del acuerdo de aprobación inicial en el Periódico de Extremadura de fecha 7 de Abril de 2001 y en D.O.E. de fecha 5 de mayo de 2001.





26 JUN 2001

- Informe de la T.A.G. de fecha 18 de junio de 2001, sobre la tramitación del procedimiento de modificación puntual del P.G.O.U.

Sometido a votación este expediente, arrojó el siguiente resultado:

- Grupo I.U. Voto a favor.
- Grupo P.P. Voto a favor.
- Grupo PSOE. Voto a favor.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la aprobación provisional de la modificación puntual del PGOU en la U.E. nº.87 (Estadio Municipal "Francisco de la Hera") y que se remita el expediente a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva".

El informe de la Técnico de Administración General al que se hace referencia en el dictamen de la Comisión Informativa, es el tenor literal siguiente:

"Con relación al asunto de referencia, la T.A.G. que suscribe emite el siguiente INFORME:

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2001, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del PGOU referida.

Dicho acuerdo de aprobación inicial se publicó en el Periódico de Extremadura de fecha 7 de abril de 2001 y en el Diario Oficial de Extremadura de 5 de mayo de 2001.

Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones ni reclamaciones de clase alguna.

La normativa aplicable viene constituida por los siguientes preceptos:

- Artículo 128 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 1/92, de 26 de junio: "1. Las modificaciones de cualquiera de los elementos de los Planes, Proyectos, Programas, Normas y Ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su tramitación y aprobación."

- Artículo 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo citada: "1. Aprobado inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana (...) por la entidad u organismo que lo hubiera formulado, éste lo someterá a información pública durante un mes (...)

26 JUN. 2001



1G1441293

CLASE 7.<sup>a</sup>

2.- La Entidad u Organismo que hubiere formulado inicialmente los instrumentos citados, en vista del resultado de información pública, lo aprobará provisionalmente con las modificaciones que procedieran. Si dichas modificaciones significaran un cambio sustancial del Plan inicialmente aprobado, se abrirá un nuevo periodo de información pública antes de otorgar la aprobación provisional (...). Cumplidos estos trámites, someterá el Plan, con el expediente completo, al órgano competente que deba otorgar la aprobación definitiva a fin de que lo examine en todos sus aspectos y resuelva sobre dicha aprobación".

De conformidad con la normativa aplicable estimo que procede aprobar provisionalmente la modificación puntual del PGOU EN LA U.E.1 n.º.87 (Estadio Municipal Francisco de la Hera), y posterior remisión del expediente a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva."

La Corporación, por unanimidad de los veinte Sres. Concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho forman la misma, y en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó aprobar provisionalmente la modificación puntual del PGOU en la U.E. n.º.87 (Estadio Municipal Francisco de la Hera) y que se remita el expediente a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva.

9.- EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DE LAS PARCELAS N.º. 1, 2, 3, y 14 DE LA MANZANA G, DEL POLÍGONO INDUSTRIAL, A LA EMPRESA AETRANS.- Se dió cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el día 20 de junio de 2001, en los términos siguientes:

- "1.- El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 1.998, al punto 6.º de la misma, acordó adjudicar las parcelas 1, 2, 3 y 14 de la manzana G, del Polígono Industrial, a la empresa AETRANS por importe de 72.544.000 pesetas.



26 JUN. 2001

-2º.- De acuerdo con lo establecido en el Pliego de cláusulas económico-administrativas que rigió la enajenación de dichas parcelas, publicado en el B.O.P. de 25 de noviembre, correspondientes a las parcelas nº.1, 2, 3, y 14 de la manzana G.

-3º.-Con fecha 19 de junio de 2001 se emite informe por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola Municipal en el que pone de manifiesto que realizada medición de dichas parcelas resulta que la superficie total es de 17.914 m2.resultando una diferencia respecto a lo recogido en escritura pública de 222 m2.

Dada la imposibilidad real de adjudicación de los 18.136 m2, estimo que procede rectificar la superficie correspondiente a las parcelas nº. 1, 2, 3 y 14 de la manzana G del Polígono Industrial, procediendo a la reducción en el precio de adjudicación en la cantidad de 880.000 pesetas".

La Corporación, por unanimidad de los veinte Sres. Concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho forman la Corporación y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó:

1º.- Rectificar la superficie de las parcelas nv. 1,2,3 y 14 de la manzana G, fijandose en la superficie total de 17.914 m2. en lugar de los 18,136 m2. Que figuran en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

2º.- Reducir el precio de adjudicación de estas parcelas a la empresa Aetrans en la cantidad de 880.000 ptas. el importe de 72.544.000 ptas. en que le fueron adjudicadas.

10º.- PROYECTO GENERADOR DEL EMPLEO DEL AEPSA.-Se dió cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el día 20 de junio, en los términos siguientes:

"Por el Sr.Presidente se presenta un Proyecto Generador de Empleo, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 939/1997,de 20 de junio y O.M.de 26 de octubre de 1.998, Dicho proyecto va a consistir en la creación de un Centro de Formación Agraria.

Por el Sr. Rayo se manifiesta que habia un proyecto previsto que era una Fábrica de ladrillos, por si se quiere tener en cuenta, si bien hace constar que su grupo no se va a oponer a



26 JUN 2001



ningún proyecto generador de empleo. Por el Sr. Cansado se manifiesta que se ha pensado en el proyecto que se propone porque hay una demanda por parte de los mismos agricultores con relación a la formación en labores agrícolas.

Sometido a votación este expediente, la Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente, la aprobación del mismo".

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la Concejal delegada de Formación y Empleo, manifestando:

- Vamos a presentar un Proyecto Generador de Empleo, que viene recogido en el R.D. 939/1997 de 20 de junio y O.M. de 26 de octubre de 1.998, por el que se establecen las subvenciones por el INEM, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social y la resolución de 30 de marzo de 1.999 la desarrolla.

- Presentamos un Proyecto Generador de Empleo, que va a consistir en la creación de un Centro de Formación Agraria, donde se creará para ello una nave industrial, que irá ubicada en el Polígono Ganadero, en la cual una parte se repartirá para la formación agraria (especialización de injertos, viveros, etc. y otra para hacer prácticas en los viveros correspondientes).

- El plazo de presentación cumple el 31 de julio. por este motivo tenemos que tener el acuerdo Plenario en este mes para poder solicitarlo, ya que como va a ser un Proyecto gestionado por el propio Ayuntamiento, es decir, público. Necesitamos el acuerdo de pleno para poder gestionar el servicio y la dotación presupuestaria necesaria.

- La Subvención máxima a conceder es de 20 millones de ptas.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del grupo PP. Sr. Fernández Perianes, manifestando que van a votar a favor porque este proyecto, como cualquier otro que venga al Ayuntamiento y que sea generador de empleo y suponga la potenciación de nuestra ciudad, contará con el voto favorable del grupo PP.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el portavoz del grupo IU, Sr. Cansado Padreda, manifestando que este proyecto es uno de los mas importantes que se ha traído al pleno en los últimos meses, ya que, además de crear riqueza, va a

26 JUN 2001

solucionar en gran parte los problemas que tienen tres sectores importantes: mano de obra o trabajadores del campo; sector de la construcción; y preparación de mano de obra especializada para el campo.

La Corporación, por unanimidad de los veinte Sres. Concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, y en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó aprobar este Proyecto Generador de Empleo para la creación de un centro de formación agraria.

11º.- PROPUESTA DE DENOMINACIÓN A NUEVA VIA PUBLICA.-Se dió cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el día 20 de junio en los términos siguientes:

"Por el Sr.Cansado se manifiesta que existe una calle peatonal que no tiene nombre en la zona del Polideportivo.

Por el Sr.Rayo se manifiesta que dicha calle está junto a otras que tienen nombre de escritores extremeños de los siglos XII a XIX, proponiendo que se continúe con el siguiente que había en la lista propuesta.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del grupo PSOE, Sr.Martinez Moreno, manifestando que se ha propuesto por todos los grupos la denominación de esta calle con el nombre de Arturo Varea Ogazón (escritor).

La Corporación, por unanimidad de los veinte Sres. Concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho forman la Corporación y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó la denominación de estas vías públicas con el nombre de Arturo Varea Ogazón.

12º.- MOCION DE LOS GRUPOS PSOE. E IU. SOBRE ADHESIÓN A LA PROPUESTA DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA DE MUJERES SAHARAUIS SL PREMIO PRINCIPE DE ASTURIAS DE LA CONCORDIA 2001.- Se dió cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Sociales, en reunión celebrada el día 18 de junio de 2001, y en cuya moción se proponen los acuerdos siguientes:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Almodralejo se adhiere a la propuesta de presentación de candidatura de las Mujeres Saharais

26 JUN. 2001

87



1G1441294

**CLASE 7.<sup>a</sup>**

al Premio Príncipe de Asturias de la Concordia 2001, en los términos propuestos por la Comisión Promotora creada a tal efecto.

**SEGUNDO.**- Esta adhesión se comunicará a la Coordinadora de la Comisión Promotora y al Jurado del Premio Príncipe de Asturias de la Concordia 2.001, (Calle Pez, 27, 1.<sup>o</sup> drcha. 28004.-MADRID).

En la Comisión Informativa de Asuntos Sociales se dictamina favorablemente esta moción con los votos favorables de los grupos IU. y PSOE y con el voto de abstención del grupo PP.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la Concejala delegada de la Mujer, Sra. Lozano Rivado, manifestando:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Considerando la situación que vive la mujer saharauí exiliada en los campamentos de refugiados de Tinduf desde 1.975 y teniendo en cuenta el protagonismo asumido por ella en todos los ámbitos de la vida social, educativa, sanitaria, laboral y moral de sus comunidades en el vigésimoquinto aniversario del conflicto, hasta lograr una sociedad digna, se está promoviendo la presentación del colectivo de las mujeres saharauí al Premio Príncipe de Asturias de la Concordia 2001.

Como preámbulo, baste decir que la mujer saharauí ha asumido libremente su papel protagonista en su sociedad, cuando podía haber optado por quedar relegada al papel tradicional de la mujer en una sociedad de su tipo, religión y cultura. Lejos de ello, las mujeres saharauí, que son un 60% de la población refugiada, han decidido cargar sobre sus hombros la responsabilidad de bienestar de sus hijos y nietos, con más posibilidades educativas, culturales o sanitarias de las que contaban en su anterior periodo colonial, en temas tales como la educación, sanidad y cultura.

**EDUCACION:**

Esta es sin duda la piedra angular de la sociedad saharauí de los campamentos de refugiados, donde el cien por cien

26 JUN. 2001

de los niños, sin discriminación de raza o sexo, reciben una educación digna y suficiente, lo que se demuestra en un alto rendimiento de todos aquellos jóvenes que, al concluir su ciclo educativo en las escuelas e internados de los campamentos, acceden a becas de estudio en el extranjero.

#### **SANIDAD:**

Pese a sus carencias materiales, obvias de un ámbito de campamentos de refugiados, la sanidad de los campamentos de refugiados de Tinduf es también un ejemplo para otros países africanos. Sanidad para todos, con la inestimable colaboración de voluntarios extranjeros, la mayoría españoles, y acceso a sanidades nacionales más avanzadas, como la propia española, para todas aquellas personas que necesiten intervenciones y tratamientos complejos.

#### **CULTURA:**

El desarrollo cultural en los campamentos es también notable, con numerosos grupos musicales y de danza, publicaciones, radio, entretenimiento, actividades lúdicas y deportivas, etc...

En este capítulo, también ha sido fundamental, prácticamente imprescindible, la voluntad de la mujer saharauí. Su máxima expresión es la presencia, como Ministra de Cultura de una Mujer.

Por todo lo expuesto y en el 25 Aniversario de los campamentos de refugiados de Tinduf, pedimos al jurado del Premio Príncipe de Asturias de la Concordia de 2001, que conceda dicho galardón a las mujeres saharauis.

Por todo lo cual y en virtud de lo expuesto y al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los grupos del PSOE e IU, del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo presentan esta moción.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del grupo PP. Sr. Fernández Perianes, manifestando que su Grupo va a votar favorablemente esta moción y recuerda que en este tipo de mociones, por actuales miembros del equipo de gobierno se ha dicho que no debería tratarse en este pleno por ser competencia de otras instituciones.

Éspera que el mismo tratamiento que se le ha dado a esta

26 JUN 2001  
26 JUN. 2001



88

...moción, se les de a otras que puedan presentarse en lo sucesivo  
por otros grupos.

Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que, en ningún momento se ha cuestionado por el equipo de gobierno el que puedan presentarse mociones en las que tengan intereses los vecinos de Almendralejo y que así seguirá actuando en lo sucesivo. La Corporación, por unanimidad de los veinte Sres. Concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó:

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Almendralejo se adhiere a la propuesta de presentación de Candidatura de la Mujeres Saharais al Premio Príncipe de Asturias de la Concordia 2001, en los términos propuestos por la Comisión Promotora creada a tal efecto.

**SEGUNDO.-** Esta adhesión se comunicará a la Coordinadora de la Comisión Promotora y al Jurado del Premio Príncipe de Asturias de la Concordia 2.001 (calle Pez 27-1ª. drcha. 28004. MADRID).

**13ª.- MOCION DE LOS GRUPOS PSOE E IU, SOBRE LA CAMPAÑA DE INFORMACÓN SANITARIA.-** Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad y Consumo, en reunión celebrada el 11 de junio, en los términos siguientes:

"Se dió lectura a la moción presentada en la que se propone que se inste al Gobierno a:

"1ª.- Adoptar las medidas necesarias para garantizar el acceso gratuito a a través del Servicio Nacional de Salud de Extremadura en Hospitales, Centros de Urgencia y Centros de Planificación Familiar a los tratamientos del principio de la pildora post-coital con la adecuada supervisión médica.

- 2ª.- Desarrollar a través del Ministerio de Sanidad y Consumo una campaña informativa sobre el uso de la pildora post-coital, dirigida especialmente a los colectivos de mayor demanda del producto y a los profesionales médicos mediante:

- Campañas de información adecuada a los jóvenes para que puedan acceder a una planificación individualizada a su situación específica y mantener relaciones sexuales sin riesgo.

- Elaboración y distribución entre los profesionales





20260JUN12005

sanitarios de un dossier informativo para todos los encargados de prescribir la pildora con contenidos sobre la anticoncepción planificada y sobre este nuevo producto en concreto, así como un protocolo para su administración.

3ª.- Desarrollar programas de educación para la salud dirigida a los jóvenes, con especial incidencia en las relaciones afectivo-sexuales con el objetivo de prevenir embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual, promoviendo el uso del preservativo."

Sometida a votación la moción presentada arrojó el siguiente resultado:

- Grupo I.U. Voto a favor.
- Grupo PSOE: Voto a favor.
- Grupo PP. Voto en abstención.

**CULTURA:** La Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente la aprobación de esta moción".

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la Concejal delegada de Sanidad y Consumo, Sra. Pérez Pachón, manifestando:

"A finales del mes de marzo, la Agencia Española del Medicamento, dependiente del Ministerio de Sanidad y Consumo, aprobó la comercialización del Levernogestrel, principio activo de los fármacos con el nombre de Noverlo y Postinor o "pildora del día después". Este tratamiento anticonceptivo postcoital, no abortivo, reduce el riesgo de embarazo al 1% si la primera toma, de las dos que se deben hacer, se realiza durante las doce horas siguientes a la realización del coito desprotegido.

La pildora post-coital es un anticeptivo susceptible de ser utilizado en situaciones de excepción, compuesto por progestágeno totalmente sintético.

Según la Organización Mundial de la Salud, evita la fecundación del óvulo o su implantación en el útero, pero carece del menor efecto sobre el embrión ya implantado y no es efectiva ya una vez que el proceso de implantación ha empezado, por lo que no puede causar un aborto.

En España, el Gobierno aprobó su venta en farmacias con obligación de receta médica y sin financiación pública. Estas circunstancias, unida a que la mayoría de solicitudes de los

26 JUN. 2001

89



161441295

**CLASE 7.ª**

Tratamientos anticonceptivos de urgencia se realizan en fin de semana y a la rapidez en la ingestión que necesita el tratamiento, dificultan enormemente el acceso de los jóvenes a los mismos.

Por otro lado, el coste económico de la píldora que en ningún caso baja de las 3.000 ptas. es un alto precio para los mayores destinatarios y consumidores que son los jóvenes.

El último informe del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) con datos de 1.997, revelaba que más de 18.000 adolescentes entre 15 y 19 años se quedaron embarazadas durante ese año en España, de las que 7.189 (39%) optaron por acogerse a uno de los tres supuestos de interrupción voluntaria de embarazos.

Los grupos PSOE e IU pretende hacer accesible esa píldora anticonceptiva de urgencia a todas las personas que lo demandan, independientemente de su nivel de ingresos, y por otro lado evitar las dificultades de acceso al medicamento.

Por todo ello, en virtud de lo expuesto y al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los grupos mundiales del PSOE e IU del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo presentan esta moción".

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del grupo P.P. Sr. Fernández Perianes, manifestando que su Grupo se va a abstener, pues aun cuando considera que es un medicamento a utilizar en determinadas circunstancias, si generalizamos, habría también que solicitar la gratuidad de muchísimas prestaciones, tan importantes como este tema.

Las campañas también corresponden a las Consejerías y, en este caso, serían las de Sanidad y Educación, y a las que también hay que instalar y pedir las.

Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que si el voto de abstención del Grupo PP. es porque no aparece en la moción el



26 JUN. 2001

que se inste también a la Junta de Extremadura, que se pondrá en el texto sin ningún problema.

Con la venia de las Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del grupo PP. Sr. Fernandez Perianes, manifestando que el meollo de la cuestión está en que habría que generalizarlo en otra serie de prestaciones.

Reitera el voto de abstención.

Sometida a votación esta moción, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el grupo IU. integrado por 1 Concejal asistente.
- Vota a favor el grupo PSOE. integrado por 10 Concejales asistentes.
- Vota en abstención el grupo PP. integrado por 9 Concejales asistentes.

En consecuencia, la Corporación con el voto favorable de once Sres. Concejales de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, y por mayoría absoluta legal, acordó:

- 1º.- Adoptar las medidas necesarias para garantizar el acceso gratuito a través del Servicio Nacional de Salud de Extremadura en Hospitales. Centros de Urgencias, Centro de Salud y Centros de Planificación Familiar, a los tratamientos del principio lavenogestrel o píldora post-coital con la adecuada supervisión médica.
- 2º.- Desarrollar a través del Ministerio de Sanidad y Consumo y de la Junta de Extremadura una campaña informativa sobre el uso de la píldora post-coital, dirigida especialmente a los colectivos de mayor demanda del producto y a los profesionales médicos mediante:
  - Campaña de información adecuada a los jóvenes para que pueda acceder a una planificación individualizada, a su situación específica y mantener relaciones sexuales sin riesgo.
  - Elaboración y distribución entre los profesionales sanitarios de un dossier informativo para todos los encargados de prescribir la píldora con contenidos sobre la anticoncepción planificada y sobre este nuevo producto en concreto, así como un protocolo para su administración.
- 3º.- Desarrollar programas de educación para la salud dirigida a los jóvenes con especial incidencia en las relaciones afectivo-sexuales con el objetivo de prevenir embarazos no deseados y



26 JUN. 2001  
26 JUN. 2001



enfermedades de transmisión sexual, promoviendo el uso de preservativo.

**14ª.-EXPOSICIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.-**

- I- Constar en acta la felicitación a Inès Maria Vicario, que participo en las primeras Olimpiadas de Griego obteniendo un premio en las mismas.
- Constar en acta la felicitación a Carlos de las Mulas, que ha obtenido el 2º. premio en el Cartamen de Videos de Càceres.

**U R G E N C I A S.-**

- A).- Por la Alcaldía-Presidencia se dà lectura a moción presentada por el grupo PP. en los términos siguientes.

"El grupo Popular del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presente para su discusión y en su caso aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar en el presente mes de junio de 2001 la siguiente moción:

Se citan a continuación extractos literales de actas de Comisiones de Gobierno celebradas por el actual equipo de gobierno:

**COMISIÓN DE GOBIERNO DEL DIA 6 DE MARZO DE 2001 (acta aprobada el dia 13 de marzo):**

**"Urgencias:**

C).- PROPUESTA DE SUBVENCIONES ECONOMICAS DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTES. Se diò cuenta de la propuesta de subvencion a las Escuelas siguientes:

- ATLETISMO-CLUB ATLETISMO	1.000.000,-- ptas.
- BALONCESTO-CLUB BALONCESTO	1.200.000,-- ptas.
- BALONMANO-CLUB BALONMANO	1.200.000,-- ptas.
- VOLEIBOL-CLUB VOLEIBOL	1.000.000,-- ptas.
- TENIS-CLUB TENIS " TIERRA DE BARROS"	1.200.000,-- ptas.
- TANIS DE MESA-CLUB MESA	700.000,-- ptas.
- FUTBOL Y FUBOL SALA-COMITÉ LOCAL F.S.	2.200.000,-- ptas.
- NATACIÓN-CLUB NATACION	1.000.000,-- ptas,
- BAGMINTON	450.000,-- ptas.
- TRIALON-CLUB TRIALON	660.000,-- ptas.
- SALVAMENTO Y SOCORRISMO.	800.000,-- ptas.



26 JUN. 2001

La Comisión acordó prestar su conformidad a estas propuestas de subvenciones económicas a las Escuelas Deportivas y que se proceda al abono de su importe".

COMISION DE GOBIERNO DE 13 DE MARZO DE 2001, (acta aprobada el día 20 del mismo mes):

"42º.- PROPUESTAS DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTES, A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS.- Se dió cuenta de estas propuestas en los términos siguientes:

En virtud de lo que establece la Ordenanza Reguladora de Subvenciones en su artículo 18, eleva a la Alcaldía-Presidencia para su traslado a la Comisión de Gobierno, la propuesta de SUBVENCIONES DEPORTIVAS que a continuación se detallan para la temporada 2000-2001 con cargo al PRESUPUESTO MUNICIPAL 2001:

#### CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS

CLUB BALONMANO "TIERRA DE BARROS".	1.500.000,-- ptas.							
CLUB NATACION ALMENDRALEJO	1.000.000,-- ptas.							
CLUB AT.SAN JOSE PROMESAS	1.500.000,-- ptas.							
CLUB BALONCESTO ALMENDRALEJO	1.300.000,-- ptas.							
C.F.FEMENINO "LAS MERCEDES"	1.000.000,-- ptas.							
RALLYE "LA VENDIMIA"	2.500.000,-- ptas.							
36 HORAS FUTBOL SALA.	250.000,-- ptas.							
CLUB TENIS DE MESA ALMENDRALEJO	500.000,-- ptas.							
CLUB TENIS "TIERRA DE BARROS".	500.000,-- ptas.							
CROSS OBREROS EXTREMEÑO	600.000,-- ptas.							
CLUB VOLEIBOL ALMENDRALEJO	500.000,-- ptas.							
JUSTO GARCIA MORENO (asist.camp.Mun.y comp.mat.)	250.000,-- ptas.							
CLUB AJEDREZ ALMENDRALEJO	200.000,-- ptas.							
CLUB ATLETISMO ALMENDRALEJO	750.000,-- ptas.							
SOCIEDAD DE CALADORES "JOSE DE ESPRONCEDA"	250.000,-- ptas.							
BARRIADA LAS MERCEDES	250.000,-- ptas.							
BARRIADA "SAN ROQUE"	250.000,-- ptas.							
BARRIADA "MERCADO"	100.000,-- ptas.							
CLUB TRIATLON "ALMENDRALEJO"	700.000,-- ptas.							
DINAMINACION DEPORTIVA JUNTA EXTREMADURA, FEDERACION EXT.DE TIRO OLIMPICO.	200.000,-- ptas.							
<b>T O T A L</b>	<b>14.300.000,-- ptas.</b>							

La Comisión, acordó prestar su conformidad a estas propuestas de subvenciones y que se proceda al abono de sus importes.

26 JUN, 2001

91

ESC. CLUB	DEPORTE	IMPORTE CONCEDIDO	COMISIÓN del día	PAGADO	PENDIENTE	OBSERVACIONES	LIQUIDO ABONADO POR GOBIERNO ACTUAL	LIQUIDO ABONADO POR GOBIERNO ANTERIOR
ESCUELA	ATLETISMO	1.000.000	06/03/2001		1.000.000	Se debe completa.		
ESCUELA	BALONCESTO	1.200.000	06/03/2001		1.200.000	Se debe completa.		
ESCUELA	BALONMANO	1.200.000	06/03/2001		1.200.000	Se debe completa.		
ESCUELA	VOLEIBOL	1.000.000	06/03/2001		1.000.000	No aparece en la pdtes. de pago.		
ESCUELA	TENIS	1.200.000	06/03/2001		1.200.000	Se debe completa.		
ESCUELA	TEN-MESA	700.000	06/03/2001		700.000	Se debe completa		
ESCUELA	FÚTBOL	2.200.000	06/03/2001		2.200.000	Se debe completa, de PSOE-IU han recibido 650.000 que se les debían del año pasado, con el anterior equipo recibieron 2.225.000.	650.000	2.225.000
ESCUELA	NATACIÓN	1.000.000	06/03/2001		1.000.000	Se debe completa.		
ESCUELA	BADMINTON	450.000	06/03/2001		450.000	¿Hay club de badminton? ¿Por qué no aparece en las subvenciones pdtes. de pago? ¿Cómo se va a pagar? ¿ya se ha pagado? si es así, ¿de qué forma?		
ESCUELA	TRIATLÓN	660.000	06/03/2001		660.000	Se debe completa.		
ESCUELA	SALVAMENTO	800.000	06/03/2001		800.000	Nueva. No aparece en la pdtes. El club sí que existe, incluso va a ir al Cto. De España. ¿?		
					<b>TOTAL ESCUELAS</b>	<b>11.410.000</b>		
CLUB	BALONMANO	1.500.000	13/03/2001		1.500.000	También se debe completo; constaron con una subv. por DA (decreto de alcaldía, supongo) en Nov-00, de 300.000, que con 335.000 que se les debita del proyecto 99-00, y que cobraron en sept-00, suman 635.000, que es lo único que han recibido de este nuevo equipo de gobierno; con el anterior, 570.000.	635.000	570.000
CLUB	NATACIÓN	1.000.000	13/03/2001		1.000.000	Se debe completa. Con PSOE-IU ha cobrado la deuda del 2000, 1.000.000, con nosotros 835.000.	1.000.000	835.000
CLUB	SAN JOSÉ	1.500.000	13/03/2001		1.500.000	Se debe completa. Con PSOE-IU ha cobrado la deuda del 2000, 500.000, con nosotros 600.000.	500.000	600.000
CLUB	BALONCESTO	1.300.000	13/03/2001	700.000	600.000	Se deben 600.000; se paga antes al club (500 en marzo y 200 en mayo) que a los monitores; junto con 820.000 que les han hecho llegar a los clubes, han recibido en la gestión PSOE-IU 1.520.000; con el anterior equipo, 3.470.000	1.520.000	3.470.000
CLUB	LAS MERC.-FEM	1.000.000	13/03/2001		1.000.000	Nueva. No parece haberse pagado, aunque tampoco figura en la pdtes. de pago.		
CLUB	RALLYE	2.500.000	13/03/2001			Se pagará, suponemos, en sep. como el año pasado, que también fue de 2.500.000, aprobada antes de la moción. NO SE INCLUYE EN LOS TOTALES.		
CLUB	36 HORAS	250.000	13/03/2001		250.000	En años anteriores, 175.000 ha sido suficiente. Parece mucha "inflación".	175.000	175.000
CLUB	TEN-MESA	500.000	13/03/2001		500.000	Se debe completa. El equipo PSOE-IU les ha hecho llegar 400.000 aprobadas por nosotros; con nuestra gestión recibieron 1.205.000.	400.000	1.205.000
CLUB	TENIS	500.000	13/03/2001		500.000	Se debe completa. Mientras estábamos gobernando no estimaron oportuno realizar actividad ninguna, pero cobraron 785.000 que se les adeudaban.	785.000	785.000
CLUB	CROSS	600.000	13/03/2001			Habría sido cancelada, no se ha celebrado (ya no figura en las pdtes. de pago). Con nosotros se hizo con 400.000 por más o menos problemas, pero se hizo.	400.000	400.000
CLUB	VOLEIBOL	500.000	13/03/2001		500.000	No aparece en la pdtes. de pago. Con el equipo PSOE-IU, han recibido las 775.000 que aprobó el gobierno anterior, que, sin embargo, les hizo llegar 1.615.000.	775.000	1.615.000
CLUB	JUSTO	250.000	13/03/2001		250.000	Es un participante en un campeonato del mundo.		
CLUB	AJEDREZ	200.000	13/03/2001		200.000	Se debe completa. Con el equipo PSOE-IU han cobrado las 200.000 que aprobamos nosotros, que, sin embargo, les hicimos llegar 575.000 (estuvieron yendo a algunos colegios).	200.000	575.000
CLUB	ATLETISMO	750.000	13/03/2001		750.000	Se debe completa. Con el equipo PSOE-IU han recibido 600.000, aprobadas por el gobierno anterior; con nosotros recibieron 1.240.000.	600.000	1.240.000
CLUB	CAZA	250.000	13/03/2001		250.000	Se debe completa, y han recibido de PSOE-IU 100.000 del pasado año.	100.000	
CLUB	LAS MERCEDES	250.000	13/03/2001		250.000	No parece haberse pagado, aunque tampoco figura en la pdtes. de pago; con el equipo PSOE-IU han cogido 200.000 que se les debían del año pasado; con nosotros, 180.000.	200.000	180.000
CLUB	SAN ROQUE	250.000	13/03/2001		250.000	Se debe completa. No aparece en las pdtes. de pago. Han cobrado 200.000 que se les debía del año pasado.	200.000	
CLUB	MERCADO	100.000	13/03/2001		100.000	Nueva. No figura en la pdtes. de pago. Preguntaremos. ¿Club?		
CLUB	TRIATLÓN	700.000	13/03/2001		700.000	Se debe completa. Con el equipo PSOE-IU han recibido 888.000, 745.000 de las cuales aprobadas por el gobierno anterior; con nosotros recibieron 515.000.	888.000	515.000
CLUB	FORMACIÓN	200.000	13/03/2001		200.000	Ni idea. Tampoco figura en las pendientes de pago. A saber.		
CLUB	TIRO	200.000	13/03/2001	150.000	50.000	Sin comentarios. El 13-6-01 han cobrado 150.000, pero no aparece como pdte. de pago, ni las 50.000, ni las 200.000. ¿?	150.000	
					<b>TOTAL CLUBES</b>	<b>10.350.000</b>		
		<b>PROMETIDO</b>		Pagado	Se debe:		<b>TOTALES</b>	
		22.610.000		850.000	21.760.000		7.993.000	14.390.000
		No se incluye Rallye ni Cross		3'759%	96'241%		PSOE-IU	PP
		25.110.000					13.698.000	
		Con rallye						



1G1441296

Si pagan el 50% de las escuelas:

26 JUN. 2001

Ademas, si tenemos en cuenta las cantidades aproximadas que se pagaron en cada uno de los periodos de gobierno, 2.700 millones desde las elecciones hasta la moción de censura (14.390.000 ptas. para el deporte base) y 2.900 millones desde dicha moción hasta ahora (no llega a ocho millones), la conclusión es clara: se paga mucho mas, casi 200 millones, pero al deporte base muchos menos (seis millones menos, si se descuidan no llegan a la mitad). Queda demostrado, por tanto, que para la coalición PSOE-IU, "el deporte puede esperar", a pesar de la demagogia impresionante que desplegaron cuando estaba en la oposición. El dato mas flagrante es que con todo lo que han manifestado sobre las "escuelas deportivas municipales", al dia de hoy, 15 de junio de 2001, no ha cobrado ningùn monitor ni una sola peseta correspondiente el curso 2000-1001. Como no estamos dispuestos a consentirlo:

-Exigimos que, al ser cantidades correspondientes al presupuesto 2001, pero, en muchos casos, a la tempordada 2000-2001, ya finalizada, al llegar a la mitad de año, esté abonado un porcentaje cercano al 50% y no este irrisorio 3,759%.

- Exigimos así mismo que se corrijan las irregularidades que afectan a algunas escuelas y clubes (subvenciones concedidas que no están ni pagadas ni pendientes de pago, entidades beneficiarias de subvenciones no regularizadas...), para que puedan percibir sus asignaciones de forma clara y de forma periódica, sin discriminaciones de ningùn tipo (¿Están de acuerdo todos los monitores y entidades con que algunas entidades hayan cobrado el 75% y ellos nada?).

- Por último, rogamos que se nos faciliten copias de cuantos documentos (solicitudes, convenios, proyectos, memorias...), puedan clarificar la gestión deportada de nuestra ciudad, en cuanto se dispongan de los mismos".

Concluida la lectura de la moción, por la Alcaldía-Presidencia se manfiesta que habida cuenta que esta moción tiene fecha de 15 de junio, se han podido presentar previamente en una Comisión Informativa y procede, en los momentos presentes, antes de su debate aprobar la urgencia de la misma.

Con la venia de la Presidencia, hac4e uso dela palabra el portavoz del grupo PP.Sr.Pèrez Garcia, manifestando que la

26 JUNI 2000



92

urgencia viene dada en que los monitores de las Escuelas no han cobrado nada.

Aunque la fecha de la moción es del día 15, no se ha presentado hasta ahora porque le habían llegado rumores de las intenciones de que se les iba a pagar:

La Corporación, por unanimidad de los veinte Sres. Concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, y en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó aprobar la urgencia de esta moción.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del grupo PP. Sr. Pérez García, manifestando que la forma de tratar el deporte base el equipo de gobierno está basada en declaraciones demagógicas que hicieron cuando estaban en la oposición y las siguen haciendo cuando son equipo de gobierno.

No le preocupa lo mas mínimo la opinión que de él tenga el actual Concejal Delegado de Deporte, ya que lo que le importa es lo que piense la gente del deporte.

En los momentos presentes no se ha pagado nada de las subvenciones que se expresan en la moción, parte de las subvenciones de la temporada 99/2000 se tardaron en pagar casi 8 meses y se concedieron tarde y después de terminar la temporada:

Ahora quizás solo se va a pagar el 50% de lo que se debe a los monitores en junio y julio, por unos 5.750.000 ptas.

Pregunta que instrucciones se les ha dado a los funcionarios para que teniendo aprobadas estas subvenciones en Comisión de Gobierno, no se hayan pagado ni figuren en la lista de pendiente de pago.

Esto es la falta de rigor y preocupación que caracteriza al actual equipo de gobierno hacia el deporte base.

No se puede agr edir con descalificaciones al que hace una crítica política.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Concejal delegado de Deporte, Sr. Gutiérrez Rubio, manifestando:

El Sr. Bueno ha estado todo el pleno diciendo que se modere el gasto y ahora el Grupo del Sr. Bueno presenta esta moción para intentar obligar a pagar.

Anima al Sr. Pérez a que siga haciendo este tipo de mociones, pues con ellas convencerá a los ciudadanos de que están



26 JUN. 2001

donde deben de estar, es decir, en la oposición.

En los escritos que se presentaron estas mociones, unos aparecen con el membrete del grupo PP. y otros con el del grupo parlamentario del PP., en consecuencia, dificulta conocer quien lo presenta.

El Sr. Pérez tiene manifestado en este mismo salón de plenos, durante su mandato de Concejal de Deportes, que no concederian subvenciones si sabia que no las iba a pagar y, por ello, le pregunta que porqué concedió 8.500.000 ptas. de subvenciones el 18 de julio de 2000, sabiendo que no se las iba a pagar.

En relación a lo manifestado por el Sr. Pérez García, manifiesta que, aunque se pague solo el 50% a las Escuelas deportivas, supone el 70% de todo lo que el Sr. Pérez concedió para el deporte durante su gestión como Concejal Delegado.

Esta moción tiene fecha del día 15 de junio y casualmente, ese mismo día, a las 14,55 de la tarde, manifestó públicamente en un programa radiofónico de Radio Almendralejo, que se iba a empezar a pagar en el mes de junio el 50% a las Escuelas Deportivas y curiosamente, ese mismo día, se le ocurre al Sr. Pérez traer esta moción para que se les pague a las Escuelas Deportivas.

El Sr. Pérez, durante su gestión como Concejal Delegado de Deportes, pagó las primeras cantidades al deporte en noviembre del 99 y correspondian a mayo del 98.

Al único Concejal de Deporte que se le han manifestado los deportistas, ha sido al Sr. Pérez.

Al Sr. Pérez le preocupa ahora el pago de las Escuelas Deportivas, cuando durante su gestión quiso cargárselas y privatizarlas.

Por tanto esta moción que hoy se presenta es contra corriente, incongruente y oportunista.

El grupo P.P. está haciendo mucho ruido porque va nadando contracorriente.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del grupo PP. Sr. Pérez manifestando:

Que, como puede constatarse en los documentos existentes en las dependencias de Intervención, en el tiempo que lleva el

26 JUN. 2001



161441297

**CLASE 7.a**

actual equipo de gobierno de casi un año, incluyendo ese 50%, llega a lo que se concedió por el equipo de gobierno del PP. aún reconociendo que en el año anterior a su Gestión como Concejal de Deporte, si se habían producido disminuciones.

Respecto a las manifestaciones de los deportistas está claro que aquella fuè inducida y que, a esas reuniones, asistieron políticos.

Nunca ha pretendido privatizar el deporte y por el contrario el Sr. Gutiérrez si lo mantiene privatizado y eso puede documentarse si se recaba de los registros documentación de si las Escuelas Deportivas aparecen como entidades públicas deportivas.

Lo que pretendía, al igual que existen en otras localidades, es una entidad que organice estas cosas y que el deporte no esté en manos de los políticos.

Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que va a dar por concluido el debate y le indica al Sr. Pérez que, en la manifestación de los deportistas no hubo inducción política, ya que se invitò a políticos por los deportistas a que asistieran a reuniones que estaban celebrando en orden a la problemática que también existía en aquellos momentos de la desaparición de las Escuelas Deportivas.

Por el Sr. Pérez se manifiesta que esto se lo cree al igual que se lo creen el resto de los ciudadanos.

Por la Alcaldía-Presidencia se reitera sus manifestaciones y añade que, el Sr. Pérez, con su ordenador, debe saber como piensa el pueblo de Almendralejo.

Sometido a votación esta moción arrojò el siguiente resultado:

- Vota en contra el grupo I.U. integrado por 1 Concejal asistente.
- Vota en contra el grupo PSOE. integrado por 10 Concejales asistentes.



26 JUN. 2001



- Vota a favor el grupo P.P. integrado por 9 Concejales asistentes.

En consecuencia, la Corporación con el voto en contra de onde Sres. Concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó desestimar esta moción del grupo Municipal del P.P. y que ha quedado transcrita.

- B) Por la Alcaldía-Presidencia se dió lectura a moción siguiente:

"Solicitar a la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, la declaración del edificio de la Parroquia de Ntra. Sra. de la Purificación de esta Ciudad, como Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), en cumplimiento de la Orden 79/409/CCE.

Con esta declaración se pretende conseguir que la colonia del cernicalo primilla, especie que aparece en el Catálogo Regional de Especies Amenazada de Extremadura como "sensible a la alteración de su hábitat"; en el Libro Rojo de las Vertebrados de España como "amenazada", y como "especie prioritaria" para la Comunidad Europea, que cria en el edificio de la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Purificación y otros edificios de su entorno, en la zona centro de la ciudad de Almendralejo, pueda gozar de una protección legal adecuada, dada su importancia, al ser la colonia más numerosa de la provincia de Badajoz, con 90-100 parejas y la única de España que concentra en un solo edificio, el de la mencionada Iglesias entre 75-84 parejas nidificando en nidales artificiales.

Para asegurar la conservación de especies, que, como el cernicalo primilla, se asientan principalmente en edificios históricos, durante la época reproductora, no es suficiente la declaración como ZEPA de terrenos rústicos para proteger sus áreas de alimentación, sino que se hace indispensable la declaración de estos edificios con una figura de protección como es la ZEPA, ya que de ellos depende la mayor parte de los efectivos reproductores, y por lo tanto la supervivencia futura de la especie.

Teniendo en cuenta que la declaración de ZEPA de la



226 JUN 2003



Iglesia Parroquial de la Purificación, obligará a unas restricciones en el uso del edificio que eviten actuaciones perjudiciales para el normal funcionamiento de la colonia, tales como:

- Alteración de la fisonomía del edificio que haga peligrar la permanencia de los lugares de nidificación.
- Obras u otro tipo de actuaciones en el edificio que se realicen durante el periodo reproductor, y que puedan perturbar la tranquilidad de la colonia.
- Destrucción de lugares de nidificación.
- Restricción de visitas a la zona en periodo de nidificación (techumbre y torre).

De igual forma, la declaración como ZEPA permitirá acceder a los fondos comunitarios o de otros organismos competentes, que se destinen a las medidas de conservación que se planteen, como pueden ser:

- Restauración de tejados.
  - Limpieza periódica del área del edificio afectado por la colonia.
  - Instalación de nuevos nidales artificiales.
- Esta cuestión cuenta con el apoyo de:
- Parroquia de Ntra. Sra. de la Purificación.
  - Asociación de Vecinos de la Zona Centro.
  - Asoc. para la defensa del Patrimonio de Almendralejo.
  - DEMA (ONG para la Defensa y Estudio Medioambiental).

Con esta declaración Almendralejo podrá demostrar, no solo a España, sino a toda Europa que es posible conjugar la conservación de patrimonio cultural y el patrimonio natural, siendo pionera al proponer esta ZEPA y por tanto sentando un precedente para que este tipo de actuaciones se lleven a cabo en otras ciudades".

La Corporación, por unanimidad de los veinte Sres. Concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó aprobar la urgencia de esta moción y solicitar a la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura la declaración del edificio de la Parroquia Ntra.Sra.de la Purificación como Zona de Especial Protección para las Aves

26 JUN. 2001



... (ZEPA) ...

- C) Por el portavoz del grupo PP. y de conformidad con lo preceptuado en el art. 125.c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, da cuenta de la composición de los miembros del grupo PP. en las diferentes Comisiones Informativas y que se transcriben a continuación:

**COMISION INFORMATIVA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES:**

- Don Matias Pérez García.
- D<sup>a</sup>. Casi Fernández Morán.
- Don Isidro Hurtado Álvarez.
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Gómez Navarrete.

**COMISION INFORMATIVA DE SANIDAD Y CONSUMO:**

- Don Francisco Javier Fernández Perianes.
- D<sup>a</sup>. Casi Fernandez Morán.
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Rejano García.
- Don Isidro Hurtado Alvarez.

**COMISION INFORMATIVA DE FESTEJOS Y TURISMO:**

- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Gómez Navarrete.
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Rejano García.
- Don Bartolomé Cortés López.
- Don Matias Pérez García.

**COMISION INFORMATIVA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO:**

- Don Isidro Hurtado Álvarez.
- Don Francisco Ortiz Peralta.
- Don Bartolomé Cortés López.
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Rejano García.

**COMISION INFORMATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:**

- Don Francisco Ortiz Peralta.
- Don José M<sup>a</sup>. Bueno Becerra.
- D<sup>a</sup>. Casi Fernández Morán.
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Rejano García.

**COMISION INFORMATIVA DE ASUNTOS SOCIALES:**

- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Gómez Navarrete.
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Rejano García.

26 JUN. 2001

95



161441298

**CLASE 7.<sup>a</sup>**

D<sup>a</sup>. Casi Fernàndez Moràn.

Don Matias Pèrez Garcia.

**COMISIÒN INFORMATIVA DE PERSONAL, GOBERNACIÒN Y REGIMEN INTERIOR:**

D<sup>a</sup>. Casi Fernàndez Moràn

Don Isidro Hurtado Alvarez.

Don Francisco Ortiz Peralta

Don Bartolomè Cortès Lòpez.

**COMISIÒN INFORMATIVA DE HACIENDA:**

Don Francisco Javier Fernàndez Perianes

Don José M<sup>a</sup>. Bueno Becerra.

Don Juan de Dios Rayo Jurado

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Gòmez Navarrete.

**COMISIÒN INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS:**

Don Juan de Dios Rayo Jurado.

Don Francisco Ortiz Peralta.

Don José M<sup>a</sup>. Bueno Becerra.

Don Matias Pèrez Garcia.

**COMISION INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS:**

Don Francisco Javier Fernàndez Perianes

Don José M<sup>a</sup>. Bueno Becerra.

Don Juan de Dios Rayo Jurado.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Gòmez Navarrete.

**COMISIÒN INFORMATIVA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL:**

Don Francisco Javier Fernàndez Perianes

Don José M<sup>a</sup>. Bueno Becerra

Don Juan de Dios Rayo Jurado

Don Francisco Ortiz Peralta.

**R A D I O:**

Don Batolomè Cortpes Lòpez

Don Juan de Dios Rayo Jurado.

**E M P L E O:**

Don Juan de Dios Rayo Jurado.

Don Bartolome Cortès Lòpez.



26 JUN 2007



RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- Por el Sr. Fernandez Perianes se pregunta sobre la construcción de nuevos nichos en el Cementerio y si el aparcamiento que se iba a hacer en el cementerio se está haciendo e igualmente solicita que se haga una limpieza de las hierbas.

Tambien solicita información de como van las obras de la perrera municipal.

- Por el Concejal Sr. Martinez Moreno, se manifiesta que, con respecto a la limpieza de las hierbas, estos trabajos se están realizando por la Brigada de Limpieza de la Diputación y que se están efectuando tambien en la Crtra. de Badajoz, la Fuente, Real de la Feria, el PERI etc...

- Por el Sr. Cansado Padreda, en su carácter de Concejal Delegado de Cementerio, se manifiesta que no se ha planteado hasta la fecha la necesidad de tener que hacer en estos momentos nuevos nichos.

Se han terminado en estos momentos 250 y se están efectuando las obras de acerado de esos nichos, si hubiese necesidad de comenzar otros se efectuarían sin ningún problema. Se están efectuando estudios de modificación de la Ordenanza en orden a la disponibilidad de nichos viejos vacios para ponerlos a disposición de quienes pudiera interesar.

Respecto a los aparcamientos, se tendrán finalizados para los dias de Todos los Santos y Difuntos y ya se están gestionando trámites previos, como son el de la retirada de los carteles publicitarios que están colocados en la zona donde irán estos aparcamientos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las veintitres horas y quince minutos, de todo lo que yo, el Secretario, doy fe.

*S. Ramer*

*Secretario*



26 JUN. 2001

96



DILIGENCIA. - Para hacer constar que el acta transcrita se recoge en los folios número 76 vuelto al 96 en papel timbrado del Estado SERIE 1G1441288 al 1G1441298.

El Secretario,

31 JUL. 2001

ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO EL DIA 31 DE JULIO DEL 2001, EN PRIMERA CONVOCATORIA.-----

SRES. CONCURRENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

Don José María Ramírez Morán

SRES. CONCEJALES:

Don Juan Carlos Belinchón García

Don José M<sup>a</sup>. Bueno Becerra

Don Bartolomé Cortés López

Don Manuel Curado Fernández

Don Victoriana Fernández Monge

D<sup>a</sup>. Casilda Fernández Morán

Don Fco. Javier Fernández Perianes

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Gómez Navarrete

Don Juan Ramón Gutiérrez Rubio

Don Isidro Hurtado Alvarez

D<sup>a</sup>, Esperanza Lozano Rivado

Don Felipe Martínez Moreno

Don Francisco Ortiz Peralta

Don Matias Pérez García

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Victoria Pérez Pachón

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luisa Rastrollo Félix

Don Juan de Dios Rayo Jurado

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Josefa Rejano Garcia

Don Juan Sánchez Moreno

Sr. Interventor acctal.

Don Juan Antonio Díaz Aunión

Sr. Secretario acctal:

Don Diego Garrido Alvarez

En la ciudad de Al--

mendralejo a treinta y uno

de julio de dos mil uno. Pre

sididos por el Sr. Alcalde-

Presidente DON JOSÉ M<sup>a</sup>. RA-

MÍREZ MORÁN, se reúnen en -

el Salón de Actos de este -

Excmo. Ayuntamiento los Sres

que al margen se expresan,

al objeto de celebrar sesi-

ón plenaria ordinaria, y --

para la que previamente ha-

nian sido citados.

Por la Alcaldía-Pre-

sidente se declara abierta

la sesión siendo las vein--

tiuna horas y diez minutos.

Excusa su asistencia

el miembro corporativo DON

MIGUEL CANSADO PADREDA.

1<sup>a</sup>.- ACTA ANTERIOR.-La Cor-

poración, por unanimidad, -

acordó aprobar el acta de -



1039 JUL. 2001

la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2001.

2ª.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA PÚBLICA, RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS.-Se dió cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Industria, Comercio y Medio Ambiente en reunión celebrada el día 11 de julio de 2001, formulando propuesta favorable y unánime en la aprobación inicial de esta Ordenanza.

La Corporación, por unanimidad de los veinte Sres. Concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y en consecuencia por mayoría absoluta legal, acordó:

1ª.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos.

2ª.- Que se someta a información pública esta Ordenanza por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, anunciándose este plazo de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

3ª.- APROBACION DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE TENENCIA Y CIRCULACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.- Se dió cuenta de dictamen emitido por la Comisión Informativa de Sanidad y Consumo, en reunión celebrada el día 11 de julio de 2001, en los términos siguientes:

Se dió cuenta de que, el acuerdo de aprobación inicial de esta Ordenanza se ha sometido a información pública por plazo de 30 días, mediante anuncio en el B.O.P. de fecha 23 de mayo de 2001.

Durante el plazo de presentación de alegaciones, con fecha 18 de junio del 2001 y registrado de entrada al nº.4.527, se ha presentado escrito por RECAL referente a modificaciones al articulado de la Ordenanza que se ha sometido a información pública.

Examinadas estas modificaciones y alegaciones, la Comisión dictamina favorablemente en el articulado de la Ordenanza todos los particulares que se contienen en el escrito de RECAL con las excepciones siguientes:

- En el art. 60 se recogeran exclusivamente los tres primeros





101441299

**CLASE 7ª**

párrafos que propone para referido artículo RECAL y manteniéndose al párrafo segundo de referido artículo en los términos de que el periodo de observación será de diez días hábiles y estarán otros quince días hábiles con posibilidad de adopción.

- El art.61 se mantendrá como figura en la Ordenanza y modificando el plazo de 7 días a 15 días.

- El art. 48 se mantiene como figura en la Ordenanza y no se acepta la propuesta del grupo RECAL.

- En el art.100 se mantiene la letra P, y no se acepta la supresión que de la misma propone el grupo RECAL.

La Comisión dictamina favorablemente las propuestas que formula RECAL a excepción de los extremos de los extremos expuestos y que se eleve al pleno para su aprobación definitiva si procediese.

La Corporación, por unanimidad de los veinte Sres. Concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y en consecuencia por mayoría absoluta legal acordó:

- 1ª.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal sobre Tenencia y Circulación de Animales de Compañía en los términos dictaminados por la Comisión Informativa de Sanidad y Consumo, en la reunión celebrada el día 11 de julio del 2001.

- 2ª.- Que se publique el texto íntegro de esta Ordenanza en el B.O.P. y entrando en vigor en el plazo establecido por el art.70.2 y art.65.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

4ª.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA PARA LA EDUCACIÓN FAMILIAR Y ATENCIÓN A FAMILIAS DESFAVORECIDAS Y EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL.- Se dió cuenta de dictamen favorable que emite en este Convenio la Comisión Informativa de Asuntos Sociales, en reunión celebrada el día 18 de julio de 2001.

La Corporación por unanimidad de los veinte Sres.



31 JULY 2001

Concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho forman la misma, y en consecuencia por mayoría legal, acordó:

- 1ª.- Aprobar el contenido de este convenio y facultando a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mismo.

- 2ª.- Que se remita por la Intervención Municipal Certificado de Retención de Crédito correspondiente a la aportación que realiza este Ayuntamiento por la cantidad de OCHOCIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y NUEVE PESETAS 859.759,-- ptas.)

5ª.- PROYECTO DE MINORIAS ETNICAS.- Se dió cuenta de dictamen favorable que emite en este proyecto la Comisión Informativa de Asuntos Sociales, en reunión celebrada el día 18 de julio de 2001.

La Corporación por unanimidad de los veinte Sres. Concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho forman la Corporación y en consecuencia por mayoría absoluta legal, acordó aprobar este proyecto de monorias étnicas y a los efectos del artículo 3ª. de la Orden de 27 de junio de 2001. de la Consejería de Bienestar Social, por la que se convoca el plan de subvenciones públicas para la financiación a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que desarrollan programas de exclusión social dirigidos a minorias étnicas.

6ª.- APROBACION PROVISIONAL DE MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU EN TERRENOS DE SAN MARCOS (EXPLORACIONES AGROPECUARIAS LA HERA S.A.) Se dió cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el día 26 de julio de 2001 en los términos siguientes:

Se dió cuenta de este expediente de modificación puntual del PGOU que consta en la siguiente documentación:

- Aprobación inicial de la modificación puntual en sesión plenaria ordinaria celebrada el 30 de abril de 2001.

- Publicación del acuerdo de aprobación inicial en el Periódico de Extremadura de fecha 19 de mayo de 2001 y en el D.O.E. de fecha 12 de junio de 2001.

- Informe de la T.A.G. de fecha de 23 de julio de 2001, sobre la tramitación del procedimiento de modificación puntual del PGOU.

Sometido a votación este expediente arrojó el siguiente



31 JUL 2001

98



resultado:

- Grupo I.U. Voto a favor.
- Grupo P.P. Voto a favor.
- Grupo PSOE.Voto a favor.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la aprobación provisional de la modificación puntual del P.G.O.U. en terrenos de San Marcos (Explotaciones Agropecuarias La Hera S.A. y que remita el expediente a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para aprobación definitiva.

El informe al que se hace referencia en el dictamen de la Comisión Informativa y correspondiente a la Técnico de Administración General es del tenor literal siguiente:

El pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 30 de abril de 2001, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de P.G.O.U. referida.

Dicho acuerdo de aprobación inicial se publicó en el Periódico de Extremadura de fecha 19 de mayo de 2001 y en el Diario Oficial de Extremadura de 12 de junio de 2001.

Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones ni reclamaciones de clase alguna.

La normativa aplicable viene constituida por los siguientes preceptos:

"Artículo 128 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 1/92, de 26 de junio: "1. Las modificaciones de cualquiera de los elementos de los Planes Proyectos, Programas, Normas y Ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su tramitación y aprobación".

"Artículo 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo citada: "1. Aprobado inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana (...) por la entidad u organismo que lo hubiera formulado, éste lo someterá a información pública durante un mes (...)

2.- La Entidad y Organismo que hubiere formulado inicialmente los instrumentos citados, en vista del resultado de información pública, lo aprobará provisionalmente con las modificaciones que procedieran. Si dichas modificaciones significarán un cambio sustancial del Plan inicialmente aprobado, se abrirá un nuevo periodo de información pública antes de otorgar la aprobación

provisional (...) Cumplidos estos trámites someterà el Plan, con el expediente completo al òrgano competente que deba otorgar la aprobaci3n definitiva a fin de que lo examine en todos sus aspectos y resuelva sobre dicha aprobaci3n.

De conformidad con la normativa aplicable estimo que procede aprobar provisionalmente la modificaci3n puntual del P.G.O.U. en terrenos de San Marcos (Explotaciones Agropecuarias La Hera S.A.) y posterior remisi3n del expediente a la Comisi3n de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobaci3n definitiva.

La Corporaci3n, por unanimidad de los veinte Sres. Concejales asistentes, de los veintiuno que de hecho y de derecho forman la misma, y en consecuencia por mayoria absoluta legal, acord3 aprobar provisionalmente la modificaci3n puntual del P.G.O.U. en Terrenos de San Marcos (Explotaciones Agropecuarias La Hera S.A.) y que se remita el expediente a la Comisi3n de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobaci3n definitiva.

7º.- EXPEDIENTE DE ENAJENACION DE LAS PARCELAS 12 y 13 DE LA MANZANA G. DEL POLIGONO INDUSTRIAL.- Se di3 cuenta del acta de apertura de proposiciones extendida por la Mesa de Contrataci3n el dia 28 de junio de 2001 en los t3rminos siguientes:

En la Ciudad de Almendralejo, a 28 de junio de 2001, siendo las 13,15 horas, se constituy3 la Mesa de Contrataci3n, compuesta en la forma arriba se~alada, para proceder a la apertura de proposiciones presentadas, optando a la subasta para la enajenaci3n de parcelas de propiedad municipal Parcelas n3, 12 de la Manzana G del Poligono Industrial.

Por el Sr. Presidente de la Mesa se di3 comienzo al acto de apertura de proposiciones.

Previo l3ctura de los preceptos legales y demàs particulares del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procedi3 a la apertura de proposiciones presentadas y admitidas, ofreciendo el siguiente resultado:

Proposici3n 1.- suscrita por DON JUAN PARRA, en representaci3n de AETRANS, S.L. optando a la parcela n3.13 de la





1G1441300

**CLASE 7ª**

manzana G, del Polígono Industrial, cuya oferta económica es de 30.613.000 ptas.

A la vista de las ofertas presentadas y admitidas la Mesa de Contratación acordó proponer la siguiente adjudicación de parcelas:

- Parcela nº.13 de la Manzana G del Polígono Industrial a favor de AETRANS S.L.
- Declarar desierta la Parcela nº.12 de la Manzana G, al no haberse presentado ninguna oferta y elevar el acta al Pleno de la Corporación para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato.

Una vez finalizado el acto, se extiende la presente acta de la que yo, la Secretaria doy fe.

Seguidamente se da cuenta del dictamen que emite la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios en reunión celebrada el día 26 de 2001, en los términos siguientes:

Se dió cuenta del Acta de apertura de proposiciones por la Mesa de Contratación celebrada el día 28 de junio de 2001, haciendose propuesta de adjudicación provisional de la parcela nº.13 de la Manzana G del Polígono Industrial a favor de AETRANS S.L. por importe de 30.613.000 pesetas, y declarando desierta la parcela nº.12 de la Manzana G, al no haberse presentado ninguna oferta.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la adjudicación provisional de la parcela nº.13 de la Manzana G del Polígono Industrial favor de AETRANS S.L.

La Corporación, por unanimidad de los veinte Sres. Concejales asistentes, de los veintiuno que de hecho y de derecho forman la Corporación, y en consecuencia por mayoría absoluta legal, acordó:

- 1ª.- Adjudicar la parcela nº.13 de la Manzana G, del Polígono Industrial, a la empresa AETRANS S.L., por importe de TREINTA MILLONES SEISCIENTAS TRECE MIL PESETAS (30.613.000,-- pesetas).



31 JUL. 2001

- 2º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia ò Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya para la formalización de la escritura pública de enajenación de esta parcela y que será extendida conforme a las cláusulas del Pliego Económico-Administrativo que ha regido para la enajenación de la misma y que fué aprobado por la Corporación Municipal, en sesión plenaria del día 30 de abril de 2001, y publicado íntegramente en el B.O.P. de fecha 1 de junio de 2001.

- 3º.- Declarar desierta la Parcela nº.12, Manzana G, al no haberse presentado ninguna oferta.

8º.- PROYECTOS AEPSA PARA EL AÑO 2001.- Se dió cuenta de dictamende la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios en reunión celebrada el día 26 de julio de 2001, en los términos siguientes:

Se dió cuenta de los siguientes proyectos redactados por la Oficina Técnica:

- Estudio de zona ajardinada en "Centro de Díaz".
- Proyecto de ejecución de redes de saneamiento y abastecimiento de la C/Cristobal de Mesa.
- Proyecto de ejecución de red de saneamiento de la C /Pedro de Valencia.
- Proyecto de ejecución de redes de saneamiento y abastecimiento de la C/Juan Campomanes.
- Proyecto de ejecución de redes de saneamiento y abastecimiento de la C/ Salvador Dalí.
- Proyecto de ejecución de redes de saneamiento y abastecimiento de la C/Miguel de Carvajal.
- Proyecto de ejecución de redes de saneamiento y abastecimiento de la C/Diego Sánchez de Badajoz.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la aprobación de estos proyectos."

La Corporación, por unanimidad de los veinte Sres. Concejales asistentes, de los veintiuno que de hecho y de derecho forman la misma, y en consecuencia por mayoría absoluta legal, acordó aprobar estos Proyectos AEPSA para el año 2001.

9º.- CONVENIO REGULADOR DE LA RESERVA DE CUPO EN ACTUACIONES



PROTEGIDAS EN MATERIA DE VIVIENDA Y SUELO PARA EL PERIODO DE VIGENCIA 2001-2002-2003, ENTRE LA CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO.- Se dió cuenta de este convenio que ha sido dictaminado en la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios en reunión celebrada el día 26 de Julio de 2001.

La Corporación, por unanimidad de los veinte Sres. asistentes, de los veintiuno que de hecho y de derecho forman la misma y en consecuencia por mayoría absoluta legal, acordó aprobar el contenido de este convenio y facultando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

10º.- CONVENIO URBANÍSTICO CON DON MARIANO FERNANDEZ-DAZA Y CON LA ENTIDAD ENDISA AGRYCON S.A.- Se dió cuenta de las estipulaciones de este Convenio comprensivas de los particulares siguientes:

#### ESTIPULACIONES

##### - I -

Nº 1.- El Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, enajenará el solar de 1.400 m2. sito con fachada a C/Miguel Antolín y, cuyo fin, se ha publicado el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir en la subasta, en el B.O.P. de fecha 20 de julio de 2001 por el precio de licitación de 112.000.000 de pesetas.

Concluido el procedimiento licitatorio y adjudicado el solar al mejor postor, el precio de adjudicación se entregará en el mismo instante de formalización de la enajenación a Don Mariano Fernández-Daza, por un importe de 120.000.000 de pesetas y firmandose el correspondiente documento de transmisión.

Si el precio de adjudicación no llegase a 120.000.000 de pesetas, la diferencia entre el precio de la adjudicación de este solar hasta 120.000.000 de pesetas se entregaría a Don Mariano Fernández Daza dentro del ejercicio económico de este mismo año.

Si durante el plazo que señala el art.40, apartado 2.B) de la Ley 6/98 de 13 de abril de Régimen del Suelo y de Valoraciones a efectos de reversión, el Ayuntamiento destinase la finca objeto de expropiación de Don Mariano Fernández Daza a usos distintos del de zona verde, también por el Ayuntamiento de Almendralejo, se abonaría al Sr. Fernández Daza, al contado la



100531 JUL 2001  
31 JUL 2001

cantidad de 200.000.000 de pesetas.

Nº. 2.- El terreno expropiado quedará en propiedad del Excmo. Ayuntamiento, quien en concepto de intereses devengados por el justiprecio de la expropiación pagará ochenta millones de pesetas) (80.000.000 de ptas.) del siguiente modo:

- A) Se acuerda un plazo de tres años de carencia, 2002, 2003 y 2004, durante los cuales el Excmo. Ayuntamiento no pagará intereses.

- B) A partir del año 2005 y hasta el 2012, el Excmo. Ayuntamiento pagará anualmente, el primer día hábil de cada año, la cantidad de diez millones de pesetas hasta completar en el año 2012 la suma total prevista de 80.000.000 ptas. Estas cantidades no devengará intereses ni se actualizarán.

Nº. 3.- El Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, en cumplimiento de lo dispuesto P.G.O.U. se compromete a que las nuevas construcciones que se realicen en los alrededores de "Cultural Santa Ana" respeten una distancia de tres metros entre la nueva edificación y el límite de los terrenos de "Indisa Agricon S.A."

-II-

Asimismo, ambas partes acuerdan que por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, previos los correspondientes trámites administrativos, se proceda a la recalificación de la franja trasera de los terrenos de "Indisa Agrycon S.A." colindante con la calle Diego Téllez, en una longitud de 150 metros lineales y en una profundidad de 30 mts. permitiendo una edificabilidad de hasta tres alturas.

-III-

Don Mariano Fernandez-Daza y Fernández de Córdoba renuncia a todos los procedimientos judiciales actualmente en fase de recurso o de ejecución, en contra del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

-IV-

Este acuerdo queda supeditado a la ratificación del mismo por parte del Pleno del Ayuntamiento de Almendralejo.

Este convenio ha sido dictaminado en la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios en reunión celebrada el día 26 de julio de 2001.



... de la Diputación de Badajoz, en el mes de ...  
... de la Diputación de Badajoz, en el mes de ...  
... de la Diputación de Badajoz, en el mes de ...

... de la Diputación de Badajoz, en el mes de ...  
... de la Diputación de Badajoz, en el mes de ...  
... de la Diputación de Badajoz, en el mes de ...

... de la Diputación de Badajoz, en el mes de ...  
... de la Diputación de Badajoz, en el mes de ...  
... de la Diputación de Badajoz, en el mes de ...

... de la Diputación de Badajoz, en el mes de ...  
... de la Diputación de Badajoz, en el mes de ...  
... de la Diputación de Badajoz, en el mes de ...

... de la Diputación de Badajoz, en el mes de ...  
... de la Diputación de Badajoz, en el mes de ...  
... de la Diputación de Badajoz, en el mes de ...







## LIBRO NÚM. 97

INDICE DE LOS ACUERDOS, DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DESDE EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2001,  
AL DÍA 31 DE JULIO DE 2001.-----  
-----

Sesiones Día Mes Año	CONCEPTO "C" <u>CAJA RURAL</u>	<u>FOLIO</u>
-------------------------	--------------------------------------	--------------

27Marzo2001	PUNTO 14º.-Ruegos y preguntas.- Por el Sr.Curado Fernández, agradece a la Caja Rural de Almendralejo, la concesión de 1.500.000 ptas para costear los gastos de adquisición de un vehículo para Guardería Rural.-----	24/v
-------------	---	------

### CONMEMORACIONES Y CELEBRACIONES

8Marzo2001	UNICO.- Declaración Institucional con motivo del día internacional de la Mujer Trabajadora.-----	2/v
------------	--	-----

### CONVENIOS

27Marzo2001	PUNTO 10º.- Convenio con la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, para la repoblación forestal de terrenos en la finca "Los Estiles".-----	19
-------------	--	----

30Abril2001	PUNTO 2º.- Proyecto encuadrados en el programa "Pacto por la noche". Se aprueba.-----	26/v
-------------	---	------

29Mayo2001	PUNTO 3º.- Convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento, para el mantenimiento de la Unidad de Promoción Integral de la Mujer.-----	52/v
------------	---	------

29Mayo2001	PUNTO 16º.- Convenio urbanístico unidad de ejecución nº 2. Se aprueba.-----	68/v
------------	---	------

31Julio2001	PUNTO 4º.- Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar y el Ayuntamiento de Almendralejo, para la realización de un programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgos social.-----	97
-------------	---	----

31Julio2001	PUNTO 9º.- Convenio regulador de la reserva de cupo en actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo para el periodo de vigencia 2001-2002-2003, entre la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes y el Ayuntamiento de	
-------------	--	--



	Almendralejo. Se aprueba.-----	99/v
31Julio2001	PUNTO 10º.- Convenio urbanístico con D. Mariano Fernández-Daza y con la entidad Endisa Agrycon S.A.-----	100

### CULTURA Y EDUCACIÓN

29Mayo2001	PUNTO 17º.- Proyecto sobre ecocentro. Ha sido solicitado por el Colegio Público Montero de Espinosa. Se aprueba.-----	69
------------	---	----

### “E”

### EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL

27Marzo2001	PUNTO 7º.- Expediente de declaración de utilidad pública e interés social para construcción de bodega con fachada a Camino Calerizo.-----	12
27Marzo2001	PUNTO 11º.- Solicitud de la Consejería de Cultura y Patrimonio, de declaración como bien de interés cultural del Yacimiento arqueológico “Huerta Montero”.-----	19/v

### “F”

### FELICITACIONES

27Marzo2001	PUNTO 13º.- Exposiciones de la Alcaldía.- La felicitación de la Alcaldía y de toda la Corporación a los participantes expositores y empresarios del II Salón del Vino y la Aceituna.-	22/v
27Marzo2001	PUNTO 14º.- Ruegos y preguntas.- Por el Sr. Gutiérrez Rubio, se felicita a D. Lorenzo García Camacho, médico de la selección española de fútbol sala e igualmente felicitar al jugador extremeño de esta misma selección Javi Sánchez.----- -También se felicita al Club Baloncesto Almendralejo en su XXV Aniversario.-----	24/v
29Mayo2001	PUNTO 25º.- Exposiciones Alcaldía.- Felicitar a APROSUBA, por la colaboración y organización de los Jedis; a los Jedis en general, y a todos los chavales que han obtenido premios o medallas en estos juegos.-----	74/v
29Mayo 2001	PUNTO 25º.- Felicitar al equipo de Baloncesto Junior de Almendralejo, que ha participado en la fase final de Málaga. - - Felicitar al Club Balonmano de Almendralejo, por la consecución de la Copa de Extremadura.----- - Felicitar al equipo de Voleibol de Almendralejo que ha participado en la final de Alicante.-----	

197

198

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

199

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PUNTO 1.º

200

201

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

202

203

204

205

- Felicitar a la Asociación de Padres y Madres del Conservatorio de Música, por la organización del I Certamen de Jóvenes Músicos y los Almendralejenses que han conseguido premio en el certamen.----- 74/v
- Felicitar a los organizadores del I Encuentro del Romanticismo y a los ganadores de premios "José de Espronceda".-----
- 26 Junio 2001 PUNTO 14º.- Exposiciones de la Alcaldía.- Felicitar a Inés María Vicario, por el premio obtenido en las Olimpiadas de Griego.-----
- Felicitar a D. Carlos de las Mulas, por el 2º premio obtenido en el Certamen de Videos de Cáceres.----- 90

### FONDO SOCIAL EUROPEO Y REGIONAL

- 30 Abril 2001 PUNTO 17º.- Memoria descriptiva de las actividades y contrataciones con cargo al Fondo Regional de Cooperación Municipal. Se aprueba.----- 46
- 29 Mayo 2001 PUNTO 4º.- Expediente para la obtención de ayudas económicas al Empleo Público en el año 2001.----- 53/v

### "G"

### GRUPOS ESCOLARES Y CENTROS DE ENSEÑANZA

- 27 Marzo 2001 PUNTO 2º.- Aprobación provisional de la modificación del P.G.O.U., relativa a usos en el Centro Santiago Apóstol.----- 7/v

### "H"

### HABILITACIÓN Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

- 27 Marzo 2001 PUNTO 8º.- Expediente 1/2001, de reconocimiento extrajudicial de crédito.----- 14/v
- 30 Abril 2001 PUNTO 6º.- Expediente nº 1/2001, de concesión de crédito extraordinario. Se aprueba.----- 32
- 30 Abril 2001 PUNTO 7º.- Expediente nº 1/2001, de suplemento de crédito. Se aprueba.----- 33/v
- 39 Mayo 2001 PUNTO 20º.- Expediente de concesión de créditos extraordinarios.----- 71

### HOSPITAL COMARCAL

- 21 Marzo 2001 UNICO: Declaración institucional referente el Hospital Comarcal Tierra de Barros.----- 5

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades de la Delegación de Cultura y Turismo durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

El presente informe se divide en tres partes: una primera que describe el contexto de la Delegación, una segunda que detalla las actividades realizadas y una tercera que resume los resultados alcanzados.

### 1. INTRODUCCIÓN

La Delegación de Cultura y Turismo de la Diputación Provincial de Badajoz tiene como misión promover y desarrollar las actividades culturales y turísticas de la provincia, así como fomentar la participación ciudadana en estas actividades.

El presente informe se divide en tres partes: una primera que describe el contexto de la Delegación, una segunda que detalla las actividades realizadas y una tercera que resume los resultados alcanzados.

### 2. ACTIVIDADES REALIZADAS

Las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014 se detallan a continuación:

### 2.1. ACTIVIDADES CULTURALES

Las actividades culturales realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014 se detallan a continuación:

Las actividades culturales realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014 se detallan a continuación:

Las actividades culturales realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014 se detallan a continuación:

Las actividades culturales realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014 se detallan a continuación:

### 3. RESULTADOS

Los resultados alcanzados durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014 se detallan a continuación:



**"I"**

**I.N.E.M.**

- 29Mayo2001 PUNTO 23°.- Proyecto de talleres de empleo. Se accede.----- 73/v
- 26Junio2001 PUNTO 10°.- Proyecto generador del empleo del AEPSA. Se aprueba.----- 85/v

**INSTITUCIÓN FERIAL TIERRA DE BARROS**  
**(INFETIBA)**

- 27Marzo2001 PUNTO 13°.- Exposiciones de la Alcaldía.- La felicitación de la Alcaldía y de toda la Corporación a los participantes, expositores y empresarios del II Salón del Vino y la Aceituna.- 22/v

**"L"**

**LICENCIAS DE OBRAS**

- 30Abril2001 PUNTO 14°.- Revisión de oficio de la licencia municipal de obras concedida por la Comisión de Gobierno a D. Juan Campos Pérez en el P.E.R.I, N° 1. Se aprueba.----- 42
- 30Abril2001 PUNTO 15°.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de solar con fachada a Avda. de América y C Adelardo Covarsí. Se aprueba.----- 44/v

**"M"**

**MOCIONES**

- 27Marzo2001 URGENCIAS A).-Moción del Grupo P.P. sobre venta propiedades municipales y su reinversión. No se aprueba.----- 22/v
- 30Abril2001 PUNTO 18°.- Moción de los Grupos PSOE e IU; de oposición al cierre de la oficina comercial de la Compañía Sevillana. Se aprueba.----- 46/v
- 30Abril2001 URGENCIAS A).- Moción del Grupo PP, para instar a la Junta de Extremadura, para que cumpla el Decreto 153/2000, sobre ayudas a las Corporaciones Locales, obras AEPSA. No se aprueba.----- 48
- 30Abril2001 URGENCIAS B).- Moción del Grupo PP, sobre cumplimiento de acuerdos de pleno, sobre situación económica de Minusbarros. No se aprueba.----- 49/v
- 29Mayo2001 PUNTO 18°.- Moción del grupo P.P., relativa a ayudas a las corporaciones locales por la Junta de Extremadura para los proyectos AEPSA.----- 69

ÍNDICE

123 - PROYECTO DE LEY 17 - Proposición de Ley de modificación de la Ley de 19 de mayo de 1978, sobre el Estatuto de Autonomía para Andalucía

124 - PROYECTO DE LEY 18 - Proposición de Ley de modificación de la Ley de 19 de mayo de 1978, sobre el Estatuto de Autonomía para Andalucía

PROYECTO DE LEY 19 - Proposición de Ley de modificación de la Ley de 19 de mayo de 1978, sobre el Estatuto de Autonomía para Andalucía

125 - PROYECTO DE LEY 19 - Proposición de Ley de modificación de la Ley de 19 de mayo de 1978, sobre el Estatuto de Autonomía para Andalucía

126 - PROYECTO DE LEY 20 - Proposición de Ley de modificación de la Ley de 19 de mayo de 1978, sobre el Estatuto de Autonomía para Andalucía

LEY 21 DE 19 DE MAYO DE 1978

127 - LEY 21 DE 19 DE MAYO DE 1978 - Ley de modificación de la Ley de 19 de mayo de 1978, sobre el Estatuto de Autonomía para Andalucía

128 - LEY 22 DE 19 DE MAYO DE 1978 - Ley de modificación de la Ley de 19 de mayo de 1978, sobre el Estatuto de Autonomía para Andalucía

PROYECTOS

129 - PROYECTO DE LEY 23 - Proposición de Ley de modificación de la Ley de 19 de mayo de 1978, sobre el Estatuto de Autonomía para Andalucía

130 - PROYECTO DE LEY 24 - Proposición de Ley de modificación de la Ley de 19 de mayo de 1978, sobre el Estatuto de Autonomía para Andalucía

131 - PROYECTO DE LEY 25 - Proposición de Ley de modificación de la Ley de 19 de mayo de 1978, sobre el Estatuto de Autonomía para Andalucía

132 - PROYECTO DE LEY 26 - Proposición de Ley de modificación de la Ley de 19 de mayo de 1978, sobre el Estatuto de Autonomía para Andalucía

133 - PROYECTO DE LEY 27 - Proposición de Ley de modificación de la Ley de 19 de mayo de 1978, sobre el Estatuto de Autonomía para Andalucía

134 - PROYECTO DE LEY 28 - Proposición de Ley de modificación de la Ley de 19 de mayo de 1978, sobre el Estatuto de Autonomía para Andalucía

135 - PROYECTO DE LEY 29 - Proposición de Ley de modificación de la Ley de 19 de mayo de 1978, sobre el Estatuto de Autonomía para Andalucía

136 - PROYECTO DE LEY 30 - Proposición de Ley de modificación de la Ley de 19 de mayo de 1978, sobre el Estatuto de Autonomía para Andalucía

137 - PROYECTO DE LEY 31 - Proposición de Ley de modificación de la Ley de 19 de mayo de 1978, sobre el Estatuto de Autonomía para Andalucía

138 - PROYECTO DE LEY 32 - Proposición de Ley de modificación de la Ley de 19 de mayo de 1978, sobre el Estatuto de Autonomía para Andalucía

29Mayo2001	PUNTO 21°.- Moción del Grupo PP, sobre abono de deudas a la Sociedad Cooperativa Minusbarros. Se aprueba.-----	72/v
29Mayo2001	PUNTO 24°.- Moción de los Grupos PSOE e IU, para abolición de la deuda externa. Se aprueba.-----	74
26Junio2001	PUNTO 12°.- Moción de los Grupos PSOE e IU, sobre adhesión a la propuesta de presentación de candidatura de mujeres saharauis S.L., Premio Príncipe de Asturias de la Concordia 2001.-----	86/v
26Junio2001	PUNTO 13°.- Moción de los Grupos PSOE e IU, sobre la campaña de información sanitaria. Se accede.-----	88
26Junio2001	URGENCIAS A).-Moción presentada por el Grupo PP, sobre pagos a las escuelas deportivas no pagados. No se aprueba la moción.-----	90
26Junio 2001	URGENCIAS B).-Moción sobre declaración del edificio de la parroquia Ntra. Sra. De la Purificación, como zona de especial protección para las aves (ZEPA). Se aprueba.-----	93/c

**“O”**

**OFICINA DEL CONSUMIDOR Y RELACIONES HUMANAS**

30Abril2001	PUNTO 4°.- Proyecto de actividades de la OMIC para el año 2.001. Se aprueba.-----	29
-------------	---	----

**OFICINA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL**

29Mayo2001	PUNTO 2°.- Expediente para la obtención de ayudas económicas en la contratación de dos agentes de empleo y desarrollo local. Se aprueba.-----	52
------------	---	----

**ORDENANZAS Y TARIFAS MUNICIPALES**

27Marzo2001	PUNTO 9°.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 17, reguladora de la tasa por utilización privativa de aprovechamientos especiales del dominio público local.-----	17/v
30Abril2001	PUNTO 3°.-Ordenanza Municipal sobre tenencia y circulación de animales de compañía. Se aprueba.-----	27/v
30Abril2001	PUNTO 5°.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2, reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. No se aprueba.-----	30

151	152	153	154	155	156	157	158
151	152	153	154	155	156	157	158
151	152	153	154	155	156	157	158
151	152	153	154	155	156	157	158
151	152	153	154	155	156	157	158
151	152	153	154	155	156	157	158
151	152	153	154	155	156	157	158
151	152	153	154	155	156	157	158
151	152	153	154	155	156	157	158
151	152	153	154	155	156	157	158

**ANEXO I**  
**PROGRAMA DE ACTIVIDADES**

159	160	161	162	163	164	165	166
159	160	161	162	163	164	165	166
159	160	161	162	163	164	165	166
159	160	161	162	163	164	165	166
159	160	161	162	163	164	165	166
159	160	161	162	163	164	165	166
159	160	161	162	163	164	165	166
159	160	161	162	163	164	165	166
159	160	161	162	163	164	165	166
159	160	161	162	163	164	165	166

29Mayo2001	PUNTO 5º.- Ordenanza de convivencia Ciudadana. Se aprueba.-----	54
29Mayo2001	PUNTO 19º.- Ordenanza Fiscal nº 29, reguladora de la tasa por derechos de examen. Se aprueba.-----	69/v
26Junio2001	PUNTO 2º.- Ordenanza Municipal para los Servicios de Guardería Rural. Se aprueba.-----	77
26Junio2001	PUNTO 3º.- Ordenanza municipal para los servicios de Limpieza pública; Recogida y tratamiento de residuos sólidos. Se deja sobre la mesa.-----	77/v
26Junio2001	PUNTO 4º.- Ordenanza municipal sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial. Se aprueba.-----	77/V
26jUnio2001	PUNTO 5º.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 15, reguladora de la tasa y prestación de Servicio de Matadero y traslado de carnes. Se aprueba.-----	79/v
31Julio 2001	PUNTO 2º.- Aprobación inicial de la Ordenanza municipal de Limpieza pública, Recogida y tratamiento de residuos sólidos. Se aprueba.-----	96/v
31Julio2001	PUNTO 3º.- Aprobación definitiva de la Ordenanza municipal, sobre tenencia y circulación de animales de compañía. Se aprueba.-----	96/v

**“P”**

**PARO OBRERO (P.E.R.)**

31 Julio 2001	PUNTO 8º.- Proyecto AEPSA para el año 2001. Se aprueba.---	99/v
---------------	--	------

**PÉSAMES**

29mayo2001	PUNTO 25º.- Exposiciones de la Alcaldía.- Expresar el pésame de la Corporación por el fallecimiento del Funcionario Municipal D. Luis garcía Gil, y que se testimonie el mismo a su Vda. E hijos.-----	74/v
------------	--	------

**PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR  
(P.E.R.I N° 1)**

30Abril2001	PUNTO 9º.- Expediente de cambio de titularidad en la adjudicación de parcelas nº 13, del PERI N° 1 (2ª Fase). Se aprueba.-----	36
30Abril2001	PUNTO 14º.- Revisión de oficio de la Licencia municipal de obras concedida por la Comisión de Gobierno a D. Juan	



Campos Pérez en el P.E.R.I. N° 1. Se aprueba.----- 42

### PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

27Marzo2001	PUNTO 2°.- Aprobación provisional de la modificación del P.G.O.U., relativa a usos en el Centro Santiago Apóstol.-----	7/v
27Marzo2001	PUNTO 3°.- Aprobación inicial de la modificación puntual del P.G.O.U. de sistema general dotacional (Recinto ferial).-----	8/v
27Marzo2001	PUNTO 4°.- Aprobación inicial de la modificación puntual del PGOU, de la U.E. n° 87 (Estadio Municipal "Francisco de la Hera").-----	9
30Abril 2001	PUNTO 8°.- Aprobación inicial de modificación puntual del PGOU, en terrenos de San Marcos (Explotaciones Agropecuaria "La Hera S.A.). Se aprueba.-----	35
30Abril2001	PUNTO 12°.- Modificación del sistema de actuación de la Unidad de Ejecución n° 7, del Plan General de Ordenación Urbana. Se aprueba.-----	39
29Mayo2001	PUNTO 10°.- Aprobación inicial de modificación puntual del P.G.O.U. en terrenos de "Camino Malosvinos". Se aprueba.----	62
29Mayo2001	PUNTO 11°.- Aprobación inicial de modificación puntual del P.G.O.U., relativa a supresión de vial en PERI n° 1. Se aprueba.-----	63
29Mayo2001	PUNTO 13°.- Aprobación inicial de modificación puntual del P.G.O.U., en terrenos situados en Crta. N-630, Margen Izquierda. Se aprueba.-----	65/v
29Mayo2001	PUNTO 15°.- Aprobación definitiva de los estatutos, bases de actuación, proyecto de compensación de las unidades de ejecución n° 132 y 133 del P.G.O.U.-----	67
26Junio2001	PUNTO 7°.- Aprobación provisional de la modificación puntual del P.G.O.U. de sistema general dotacional (recinto ferial). Se aprueba.-----	83
26Junio2001	PUNTO 8°.- Aprobación provisional de la modificación puntual del PGOU de la U.E.87.(Estadio Municipal Francisco de la Hera). Se aprueba.-----	84
31Julio2001	PUNTO 6°.- Aprobación provisional de modificación puntual del PGOU, en terrenos de San Marcos (Explotaciones agropecuarias La Hera S.A.).-----	97/v

### PLANES PARCIALES

CONTENIDO

ÍNDICE

1	1	1
2	2	2
3	3	3
4	4	4
5	5	5
6	6	6
7	7	7
8	8	8
9	9	9
10	10	10
11	11	11
12	12	12
13	13	13
14	14	14
15	15	15
16	16	16
17	17	17
18	18	18
19	19	19
20	20	20
21	21	21
22	22	22
23	23	23
24	24	24
25	25	25
26	26	26
27	27	27
28	28	28
29	29	29
30	30	30
31	31	31
32	32	32
33	33	33
34	34	34
35	35	35
36	36	36
37	37	37
38	38	38
39	39	39
40	40	40
41	41	41
42	42	42
43	43	43
44	44	44
45	45	45
46	46	46
47	47	47
48	48	48
49	49	49
50	50	50
51	51	51
52	52	52
53	53	53
54	54	54
55	55	55
56	56	56
57	57	57
58	58	58
59	59	59
60	60	60
61	61	61
62	62	62
63	63	63
64	64	64
65	65	65
66	66	66
67	67	67
68	68	68
69	69	69
70	70	70
71	71	71
72	72	72
73	73	73
74	74	74
75	75	75
76	76	76
77	77	77
78	78	78
79	79	79
80	80	80
81	81	81
82	82	82
83	83	83
84	84	84
85	85	85
86	86	86
87	87	87
88	88	88
89	89	89
90	90	90
91	91	91
92	92	92
93	93	93
94	94	94
95	95	95
96	96	96
97	97	97
98	98	98
99	99	99
100	100	100



30Abril2001 PUNTO 11º.- Aprobación de la constitución de la Junta de Compensación del Polígono nº 1 del Plan Parcial de "Los Cuartos de Tiza". Se aprueba.----- 38/v

### POLÍGONO GANADERO

30Abril 2001 PUNTO 10º.- Expediente de permuta de terrenos de propiedad de D.Alonso García del Alamo, situados en el polígono Industrial, por terrenos de propiedad municipal, situados en el Polígono Ganadero. Se aprueba.----- 37

### POLÍGONO INDUSTRIAL

27Marzo2001 PUNTO 5º.- Expediente de renuncia a la parcela nº 44, de la Manzana C, del Polígono Industrial.----- 10

30Abril 2001 PUNTO 10º.- Expediente de permuta de terrenos de propiedad de D.Alonso García del Alamo, situados en el Polígono Industrial, por terrenos de propiedad municipal, situados en el Polígono Ganadero. Se aprueba.----- 37

30Abril 2001 PUNTO 13º.- Pliego de cláusulas económico-administrativas para la enajenación de las parcelas 12 y 13 de la Manzana "G", del Polígono Industrial. Se aprueba.----- 41/v

30Abril 2001 PUNTO 16º.- Expediente de subasta de terrenos de propiedad municipal, al sitio de La Alberca con fachada al vial A) del Polígono Industrial.----- 45/v

29Mayo2001 PUNTO 6º.- Pliego de cláusulas económico-administrativas para la enajenación mediante subasta pública de la parcela nº 44 de la Manzana "C" del Polígono Industrial. Se aprueba.----- 54/v

29Mayo2001 PUNTO 12º.- Aprobación inicial de modificación puntual del P.G.O.U. en suelo del Polígono Industrial y del Polígono Ganadero.----- 64/v

26Junio2001 PUNTO 9º.- Expediente de adjudicación de las parcelas nº 1,2,3 y 14 de la Manzana G, del Polígono Industrial a la empresa AETRANS.----- 85

31Julio2001 PUNTO 7º.- Expediente de enajenación de las parcelas 12 y 13 de la Manzana G, del polígono industrial.----- 98/v

### POLÍGONO "LAS PIZARRILLAS"

27Marzo2001 PUNTO 6º.- Expediente de enajenación de terrenos en Las Pizarrillas.----- 10/v

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios e Investigación durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

### 1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Estudios e Investigación de la Diputación de Badajoz, creada por el Decreto 10/2008, de 15 de febrero, tiene como misión principal proporcionar información y asesoramiento técnico a la Junta de Gobierno y a los departamentos de la Diputación de Badajoz en materia de estudios e investigación.

### 2. ACTIVIDADES REALIZADAS

En el presente periodo se han realizado las siguientes actividades:

1. Elaboración del Informe de Actividades de la Oficina de Estudios e Investigación durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

2. Elaboración del Informe de Actividades de la Oficina de Estudios e Investigación durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2009.

3. Elaboración del Informe de Actividades de la Oficina de Estudios e Investigación durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2008.

4. Elaboración del Informe de Actividades de la Oficina de Estudios e Investigación durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2007.

5. Elaboración del Informe de Actividades de la Oficina de Estudios e Investigación durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2006.

6. Elaboración del Informe de Actividades de la Oficina de Estudios e Investigación durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2005.

7. Elaboración del Informe de Actividades de la Oficina de Estudios e Investigación durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2004 y el 31 de diciembre de 2004.

### 3. CONCLUSIONES

El presente informe refleja el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios e Investigación durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

29Mayo2001	PUNTO 14°.- Aprobación provisional de modificación del P.G.O.U. en zona de Las Pizarrillas y Puente Palomino. Se aprueba.-----	66
------------	--	----

### PRESUPUESTOS MUNICIPALES

26Junio2001	PUNTO 6°.- Petición al Ministerio de Economía y Hacienda de reducción de compensaciones de deudas con cargo a la participación de tributos del Estado. Se aprueba.-----	80/v
-------------	---	------

### PROTECCIÓN CIVIL

29Mayo2001	PUNTO 22°.-Expediente de solicitud de subvención para la compra de material, útiles y equipo con destino a la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil. Se aprueba.-----	73
------------	---	----

### “R”

### ROTULACIÓN DE CALLES Y NUMERACIÓN DE EDIFICIOS

26Junio2001	PUNTO 11°.- Propuesta de denominación a nueva vía pública. Se accede, C/ Arturo Varea Ogazón.-----	86/v
-------------	--	------

### “S”

### SERVICIOS SOCIALES

31Julio2001	PUNTO 5°.- Proyecto de Minorías Étnicas.-----	97/V
-------------	---	------

### “T”

### TERRENOS

29Mayo2001	PUNTO 7°.- Pliego de cláusulas económico-administrativas para la enajenación mediante subasta pública de parcelas de propiedad municipal al sitio de Dehesa de Arriba (junto al recinto ferial).-----	55
29Mayo2001	PUNTO 8°.- Pliego de cláusulas económico-administrativas, para la enajenación mediante subasta pública de parcelas de propiedad municipal al sitio de Dehesa de Arriba (junto al C.P. Montero y la Estación de Autobuses).-----	58
29Mayo2001	PUNTO 9°.- Pliego de cláusulas económico-administrativas para la enajenación mediante subasta pública de terrenos de propiedad municipal frente al vial Miguel Antolín.-----	60

1.º.- El Sr. Diputado Sr. D. Juan José de los Ríos, en nombre de los señores D. Juan José de los Ríos y D. Juan José de los Ríos, pide se acuerde lo siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º.- El Sr. Diputado Sr. D. Juan José de los Ríos, en nombre de los señores D. Juan José de los Ríos y D. Juan José de los Ríos, pide se acuerde lo siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º.- El Sr. Diputado Sr. D. Juan José de los Ríos, en nombre de los señores D. Juan José de los Ríos y D. Juan José de los Ríos, pide se acuerde lo siguiente:

PROYECTO DE LEY

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º.- El Sr. Diputado Sr. D. Juan José de los Ríos, en nombre de los señores D. Juan José de los Ríos y D. Juan José de los Ríos, pide se acuerde lo siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º.- El Sr. Diputado Sr. D. Juan José de los Ríos, en nombre de los señores D. Juan José de los Ríos y D. Juan José de los Ríos, pide se acuerde lo siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º.- El Sr. Diputado Sr. D. Juan José de los Ríos, en nombre de los señores D. Juan José de los Ríos y D. Juan José de los Ríos, pide se acuerde lo siguiente:

Artículo 1.º.- El Sr. Diputado Sr. D. Juan José de los Ríos, en nombre de los señores D. Juan José de los Ríos y D. Juan José de los Ríos, pide se acuerde lo siguiente:

Artículo 1.º.- El Sr. Diputado Sr. D. Juan José de los Ríos, en nombre de los señores D. Juan José de los Ríos y D. Juan José de los Ríos, pide se acuerde lo siguiente: